



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

MEMORIA 2009

INDICE

• Área Institucional	3
Misión y Visión	3
Objetivos Estratégicos	3
Historia de la SVS	4
Principales Funciones de la SVS	3
Organización de la SVS	5
• Organigrama	6
• Áreas Transversales de Apoyo a la Gestión	7
Área de Estudios y Desarrollo de Mercados	7
Área de Gestión de Proyectos Estratégicos	8
Área de Comunicación, Educación e Imagen Institucional	10
Área Internacional	12
Unidad de Contraloría Interna	19
• Comité Directivo	21
• Área de Administración y Finanzas	22
• Secretaría General	22
• Departamento de Presupuesto	23
• Departamento Servicios Generales	24
• Mantenimiento y Seguridad	24
• Centro de Documentación y Oficina de Partes	24
• Unidad de Gestión y Riesgo Tecnológico	25
• Biblioteca	26
• Área de Desarrollo de Personas	27
• Bienestar	27
• Área Informática	27
• Área de Cumplimiento de Mercado	28
• Área Protección al Inversionistas y Asegurado	28
• Área de Valores	31
Intendencia de Valores	31
División Control Financiero	32
División de Control de Intermediarios	37
División de Control de Fondos Patrimoniales	41
División de Regulación de Valores	50
División de Custodia y Liquidación de Valores	52
Unidad de Monitoreo	54
Fiscalía de Valores	56
• Área de Valores	58
Intendencia de Seguros	58
División Regulación de Seguros	58
División de Supervisión de Seguros	59
División Control de Entidades no Aseguradoras	60
Fiscalía de Seguros	67
Resumen de las principales actividades y logros del ejercicio 2009	69
Desafíos 2010	77
Ejecución Presupuestaria	83

ÁREA INSTITUCIONAL

MISIÓN

Resguardar los derechos de los inversionistas y asegurados para propender al desarrollo de los mercados de valores y seguros a través de una regulación y una fiscalización que facilite el funcionamiento de éstos, de manera confiable y transparente.

VISIÓN

Somos una institución de un alto nivel técnico, que contribuye al crecimiento del país promoviendo la eficiencia y transparencia de los mercados de valores y seguros, mediante una regulación de excelencia y una supervisión estricta, con personal de primer nivel comprometido con una organización pública moderna, con alta orientación al cliente y basados en el principio de probidad.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS

- Desarrollar una organización, con personal de excelencia, orientada al servicio del cliente externo e interno.
- Apoyar el desarrollo de mercado incorporando equilibrio entre regulación y autorregulación.
- Fortalecer los mecanismos de fiscalización asegurando el cuidado de la fe pública.
- Fomentar la educación e información al inversionista y al asegurado.
- Desarrollar normas y estándares que incorporen las exigencias de mercados internacionales.

PRINCIPALES FUNCIONES DE LA SVS

Estas funciones se reflejan a través de las facultades que señala el artículo 4º de la ley orgánica, sin perjuicio de otras existentes en el mismo estatuto y en otras leyes reguladoras del mercado.

Función Supervisora: Corresponde al control y vigilancia que realiza la Superintendencia de Valores y Seguros del cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas por parte de sus fiscalizados.

Función Normativa: Corresponde a la capacidad que tiene la Superintendencia de Valores y Seguros de efectuar una función reguladora, mediante la dictación de normas o instrucciones para el mercado y las entidades que lo integran. Es decir, establecer el marco regulatorio para el mercado.

Función de Exigencia de Cumplimiento de La Ley: Corresponde a la facultad de la Superintendencia de Valores y Seguros exigir el cumplimiento de la ley y del marco regulatorio, basándose en los antecedentes emanados de la supervisión y de investigaciones ad-hoc.

Función de Desarrollo y Promoción de los Mercados: Corresponde a la capacidad que posee la Superintendencia de Valores y Seguros de promover diversas iniciativas para el desarrollo del mercado, por medio de la elaboración y colaboración para la creación de nuevos productos e instrumentos de regulación, así como la posterior difusión de los mismos.

BREVE RESEÑA HISTÓRICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS DE CHILE

1865

Se dispone en el Código de Comercio una forma de supervisión de las Sociedades Anónimas, que en su artículo 436 permite al Presidente de La República nombrar un comisario que vigile las operaciones de los administradores y dé cuenta de la inejecución o infracción de los estatutos.

1904

La ley N°1.712 reglamentó el funcionamiento de las Compañías de Seguros, las que estaban sujetas a la designación de “inspectores de oficinas fiscales para que vigilen las operaciones, libros y cuentas de las compañías nacionales y agencias de compañías extranjeras”.

1924

Mediante el D.L. N°93 se reglamentan las operaciones de Bolsa. Donde se establece la existencia de un inspector en Santiago y otro en Valparaíso. El mismo año se complementó el régimen legal de las sociedades anónimas, a través del D.L. N° 158, en especial respecto de la responsabilidad de los organizadores que invitaban al público a suscribir acciones y a la de los peritos técnicos que las informaban; y por último, creó la Inspección de Sociedades Anónimas.

1927

La Ley N° 4.228 deroga la Ley N°1.712 y crea la Superintendencia de Compañías de Seguros.

1928

La Ley N°4.404 funda la Inspección General de Sociedades Anónimas y Operaciones Bursátiles.

1931

Por medio del D.L. N° 251 se fusionaron los dos organismos, bajo el nombre de Superintendencia de Sociedades Anónimas, Compañías de Seguros y Bolsas de Comercio.

1980

Mediante el D.L. N° 2.538, se establece la creación definitiva de la Superintendencia de Valores y Seguros.

ORGANIZACIÓN

La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) es una institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda.

La Ley Orgánica de esta Superintendencia, D.L. N° 3.538 de 1980, establece que su jefe superior es el Superintendente de Valores y Seguros quien tiene su representación legal, judicial y extrajudicial, siendo nombrado por el Presidente de la República.

Esta Superintendencia está estructurada sobre la base de una Intendencia y Fiscalía de Valores y una Intendencia y Fiscalía de Seguros, así como por Áreas transversales de apoyo a su gestión y una División de Administración y Recursos Humanos.

DOTACIÓN DE PERSONAL



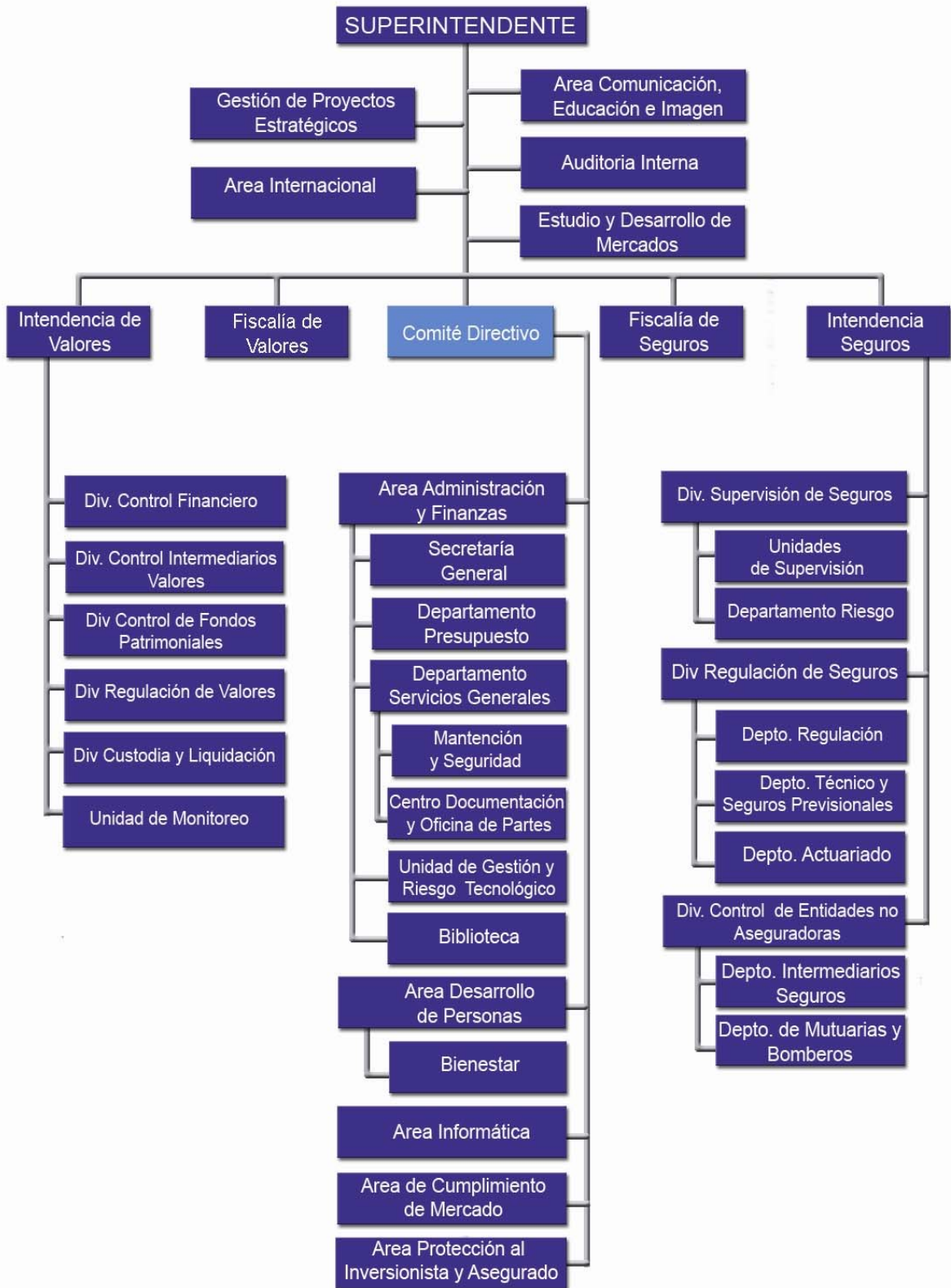
Selección de funcionarios por curriculum ciego

Porcentaje de profesionales:	83,3 %
Promedio de edad:	40 años
Promedio de antigüedad:	11 años
Mujeres:	50,5%
Hombres:	49,5%

	N° de funcionarios	% dotación
Ingeniería Comercial y Contador Auditor	124	41,5%
Abogado	29	9,7%
Secretarias	28	9,4%
Otras Profesiones	49	16,4%
Sin profesión	22	7,4%
Ingenieros en computación e informatica	13	4,3%
Ingeniería civil	8	2,7%
Contador General	12	4,0%
Ingeniería en Información y control de gestión	14	4,7%
Total	299	100,0%

Esta Superintendencia cuenta con una dotación de personal de 299 funcionarios, de los cuales el 49,5% corresponde a hombres y el 50,5% a mujeres. Su promedio de edad es de 40 años y el promedio de antigüedad es de 11 años. Mientras que el porcentaje de profesionales es del 83,3%.

ORGANIGRAMA



ESTRUCTURA Y GESTIÓN 2009

ÁREAS TRANSVERSALES DE APOYO A LA GESTIÓN

Las Áreas Transversales de Apoyo a la Gestión cumplen objetivos específicos y transversales de apoyo a la gestión que realiza la SVS. Entre ellos:

- a) Mejorar el proceso de identificación y seguimiento de malas prácticas de mercado así como el carácter colegiado del proceso decisorio en materia de sanciones.
- b) Promover el trabajo transversal, tanto en la Intendencia de Valores como en la de Seguros, constituyendo equipos de trabajo instrumentales al desarrollo de proyectos definidos, con responsabilidades y plazos claros.
- c) Potenciar la calidad de la información que entrega la SVS a sus diferentes públicos. Esto significa fundamentalmente generar información simple para que sea entendida por un público cada vez más masivo.
- d) Fortalecer a la institución para enfrentar los desafíos en materia internacional que demanda la creciente integración de Chile y la SVS, a diversos foros como la OECD, IOSCO e IAIS.
- e) Formalizar procedimientos internos ya existentes pero asignando mejor las responsabilidades y dependencias que corresponden.

Estas áreas son las siguientes:

1. ÁREA DE ESTUDIOS Y DESARROLLO DE MERCADOS

Esta unidad tiene como objeto generar estudios empíricos y material de discusión de naturaleza académica para el análisis de la situación de mercados regulados, que permitan mejorar la calidad del diagnóstico sobre la situación y evolución del mercado financiero en Chile y sus potenciales perfeccionamientos.

Su objetivo es que la SVS realice un aporte sustantivo a la profundidad del debate sobre la situación de los mercados regulados

Con el propósito difundir trabajos de investigación aplicada, esta Área creó durante 2009 la Serie Documentos de Trabajo, que busca abrir un espacio para la discusión académica de temas relevantes para el desarrollo y perfeccionamiento de los mercados de Valores y Seguros.

Esta Serie de Documentos de Trabajo, fue publicada periódicamente en el home del sitio web de la SVS (www.svs.cl) e incorporó papers e investigaciones desarrolladas tanto por profesionales de esta superintendencia, como por investigadores externos, académicos y participantes del mercado.

De esta manera, los trabajos publicados en el periodo fueron:

- ▶ El Mercado de Valores Chileno: Análisis y Propuestas en el Ámbito Tributario.
▶ Claudio Agostini y Carlos Budnevich - Mayo 2009.
- ▶ Rendimiento de Ofertas Públicas Iniciales de Acciones en Chile: Evidencia Empírica entre 1994 y 2007. Guillermo Yáñez y Carlos Maquieira - Mayo 2009.
- ▶ Determinants of Ownership Concentration and Tender Offer Law in the Chilean Stock Market. Marco Morales - Mayo 2009.
- ▶ Eficiencia de Compañías de Seguros de Vida en Chile: Aproximación a través de enfoques paramétrico y no paramétrico. Giovanni Malatesta y Marcos Vergara - Julio 2009.
- ▶ Anticipación a e Impacto de Los Anuncios Corporativos en las Américas. Juan José Cruces - Julio 2009.
- ▶ Efectos de la Exención Tributaria a las Ganancias de Capital en el Precio de las Acciones en Chile. Claudio A. Agostini y Mariel C. Siravegna - Febrero 2010.
- ▶ Diagnóstico, Evaluación y Propuesta de Desarrollo del Mercado de Derivados en Chile. Carlos Budnevich L. y Salvador Zurita L. - Febrero 2010.
- ▶ Family Ownership and Firm Performance: A Closer Look at the Evidence from Public Companies in Chile. Claudio A. Bonilla, Mariela Carvajal y Jean Sepúlveda - Febrero 2010
- ▶ Spillover y Acoplamiento entre Mercados Accionarios. María José Meléndez, Marco Morales y Guillermo Yáñez - Marzo 2010
- ▶ Períodos de “Blackout” y reducción de costos de información: Evidencia de Microestructura del Mercado Chileno. Vanessa Ramírez y Guillermo Yáñez - Marzo 2010

2. ÁREA DE GESTIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Su rol es gestionar el desarrollo de proyectos transversales de importancia para la Institución y aquellos que se realicen en conjunto con otras instituciones como pueden ser, por ejemplo, la discusión y análisis de proyectos de ley.

Sus principales funciones son:

- a) Gestionar equipos de trabajo formados con recursos humanos de distintos estamentos de la SVS, con el objeto de desarrollar proyectos institucionales transversales, que no involucren preferentemente temas de administración del servicio y que comprometen distintas áreas de la Superintendencia.

- b) Gestionar el desarrollo de proyectos institucionales que se realicen en conjunto con otras instituciones.
- c) Apoyar al Superintendente en la participación en actividades de coordinación de la SVS con otras instituciones.

Durante el 2009 esta área realizó trabajo en los siguientes aspectos:

1. Supervisión de conglomerados financieros

- ▶ La SVS inicia el desarrollo de un marco conceptual para la supervisión de conglomerados financieros.
- ▶ Para ello realiza una serie de sesiones con directores y ejecutivos de un conjunto de grupos empresariales que poseen empresas reguladas por la SVS.
- ▶ Participación activa en un grupo de trabajo destinado a abordar un análisis transversal del tema con la SBIF y la SUPEN que pueda permitir coordinar actividades en el 2009 y levantar elementos para perfeccionamientos regulatorios que faciliten la supervisión de conglomerados financieros.

2. Se consolida la convergencia a NIIF (IFRS) en sectores regulados por la SVS

- ▶ 206 Sociedades Anónimas inscritas en el Registro de Valores iniciaron el proceso de convergencia a NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), conocida por su sigla en inglés IFRS (International Financial Reporting Standards). 101 de ellas presentaron sus estados financieros comparativos con 2010.
- ▶ Se establece la adopción de la taxonomía XBRL (Extensible Business Reporting Language) del IASB (International Accounting Standards Board) y se reciben los primeros estados financieros en XBRL. La SVS es invitada a presentar esta primera experiencia Latinoamérica a conferencias internacionales en Paris, Guatemala y Buenos Aires.
- ▶ Se define también el calendario de adopción y las modalidades de convergencia para los intermediarios de valores (2010), administradoras de fondos y fondos (2010) y compañías de seguro (2011).
- ▶ Se realizan dos versiones de la encuesta de estado de avance de la adopción de NIIF en conjunto con la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.
- ▶ Con el objeto de contribuir a la promoción y difusión del proceso de convergencia a NIIF, profesionales de la SVS participan en Seminarios a lo largo del país en Universidades, Centros de Formación, seminarios nacionales e internacionales organizados por diferentes actores del mercado.

3. Mejoramiento de procesos de consulta de estadísticas de la SVS

- ▶ En seguros generales se publicó la aplicación del detalle y resumen de las estadísticas técnicas por ramos y la aplicación de las inversiones por compañía de acuerdo a circular 1835.

- ▶ En seguros de vida se publicó la aplicación del detalle y resumen de las estadísticas técnicas por ramos, durante el año se siguió cargando la base de datos de inversiones de acuerdo a circular 1607 y finalmente se publicó la aplicación de las inversiones por compañía de acuerdo a la circular 1835.
- ▶ En rentas vitalicias se arreglaron algunas aplicaciones de acuerdo a los ajustes por la reforma previsional y se confeccionaron estadísticas por género en cumplimiento con el compromiso con el Ministerio de Hacienda.
- ▶ Además, se publicó la aplicación de las estadísticas de los estados financieros de las sociedades que los presentan en IFRS y XBRL.
- ▶ Por último, se realizaron algunos cambios menores en otras aplicaciones ajustándolas por cambios en las bases de datos, fuentes de información y/u optimización de ellas.

4. Recopilación de información para análisis de estabilidad financiera

- ▶ Junto con el Banco Central de Chile se ha elaborado un sistema de requerimiento de información basado en la información que los regulados deben entregar bajo IFRS, con el objeto de que sea utilizado en el análisis de riesgo de mercado y estabilidad financiera por la División de Estudios y Desarrollo de Mercado de la SVS, Banco Central y Ministerio de Hacienda.

5. Participación de la SVS en el Comité de Superintendentes:

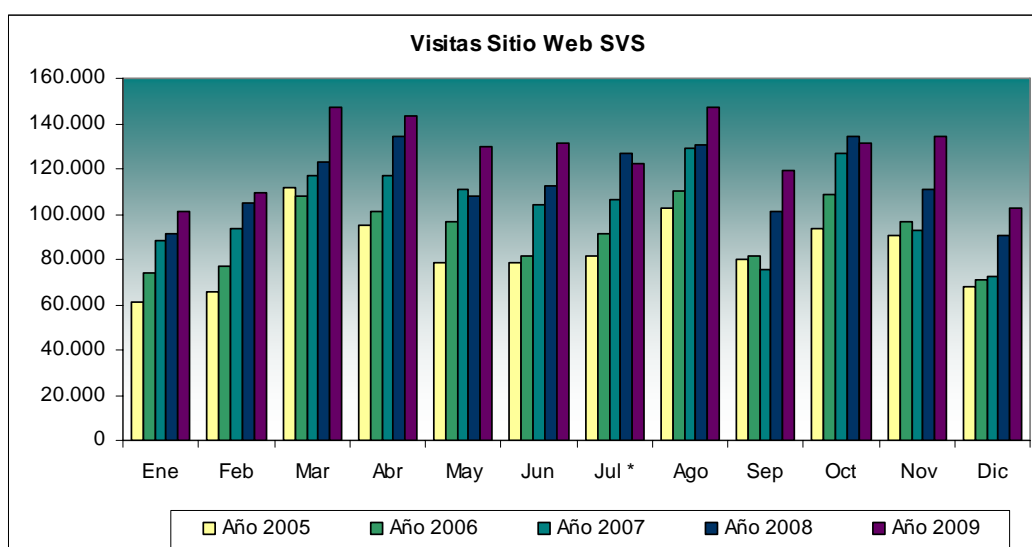
- ▶ Apoyo al Ministerio de Hacienda en las actividades vinculadas al ingreso de Chile a la OECD.
- ▶ Firma de un acuerdo de entendimiento con la SBIF y la SUPEN para compartir información e iniciativas conjuntas de desarrollo regulatorio
- ▶ Se desarrollo un proceso de supervisión conjunta de filiales bancarias, como es habitual desde hace varios años.
- ▶ Emisión de normas conjuntas en materia de regulación de pactos, reforma previsional y estadísticas conjuntas de APV y APVC.
- ▶ Educación financiera .
- ▶ Supervisión de conglomerados financieros.

3. ÁREA DE COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL

Esta área tiene como objetivos y funciones:

- a) Planificar, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar todas las actividades de difusión y comunicación, tanto externa como interna de la Superintendencia, en temas que no estén relacionados con materias regulatorias o de fiscalización.
- b) Generar, planificar, dirigir, ejecutar, supervisar y coordinar las actividades de difusión y educación que desarrolle la institución, tanto en temas de seguros como de valores.
- c) Realizar actividades que permitan efectuar el levantamiento de información de parte de inversionistas y público en general, respecto de la percepción y conocimientos de los productos y servicios ofrecidos en el mercado de valores.

- d)** Promover el proceso de aprendizaje y conocimiento de los usuarios y público en general de las funciones y objetivos de la Superintendencia para una mayor y mejor comprensión de sus acciones.
- e)** Apoyar en el desarrollo de piezas gráficas y comunicacionales a las campañas de carácter informativo y educacional que implemente la SVS, para valores y seguros.
- f)** Asesorar al Superintendente en el estudio y análisis de materias de comunicación e imagen Institucional de la Superintendencia y su relación con los medios de comunicación.
- g)** Centralizar las demandas de información pública que reciba esta Superintendencia de parte de medios de comunicación en forma transversal y coordinar las respuestas de las diferentes áreas, unidades, departamentos, divisiones e intendencias de la Institución.
- h)** Coordinar las actividades de difusión de información y la confección de publicaciones de la SVS.
- i)** Proponer y gestionar el diseño y contenido de la página web e intranet.
- j)** Planificar, coordinar y desarrollar las actividades necesarias para una adecuada mantención de la página web y de la intranet.
- k)** Supervisar los contenidos que se suben en la página web y en la intranet y el adecuado manejo de la imagen de la institución.
- l)** Apoyar las actividades de las Intendencias de Valores y Seguros tales como seminarios o presentaciones públicas.
- m)** Organizar y apoyar diversos eventos de la Superintendencia.



Sitio Web:

- ▶ Durante 2009, a fin de canalizar adecuadamente las atenciones a Inversionistas y Asegurados, se implementó en el sitio web institucional una aplicación para realizar consultas vía Web para los usuarios.
- ▶ Certificados en línea: A través de la página de Servicios y Trámites se pueden adquirir los Certificados de Registro de Agentes Administradores de Mutuos Hipotecarios endosables, de Clasificadoras de Riesgo, de Abogados calificadores y de Auditores Externos.
- ▶ Se incorporó la Carta de Derechos Ciudadanos: donde se encuentran los principales servicios de la SVS, los derechos y deberes de los ciudadanos y el compromiso de la Superintendencia.
- ▶ Banner de Gobierno Transparente: se incorporó toda la información que la Ley estableció como obligatoria. Igualmente, se desarrolló una aplicación que permite realizar vía Web las consultas de información que llegan por Ley de Transparencia para los usuarios a través del Sitio Web.
- ▶ En relación a la información de las Empresas Públicas, establecida por la Ley 20.285, se incorporó la información financiera, hechos esenciales y otros antecedentes de estas sociedades.

4. ÁREA INTERNACIONAL

El objetivo de esta unidad es coordinar la agenda internacional de la SVS, fortalecer la presencia de esta institución en las organizaciones internacionales que integra, y proporcionar insumos para proyectos específicos a nivel local dando la indispensable visión de las experiencias comparadas. La jefatura será elegida a través de concurso interno.

A esta División le corresponde:

- a)** Gestionar y coordinar la agenda Internacional de Valores y Seguros.
- b)** Establecer los lineamientos y procedimientos, para los viajes en comisión de servicios de funcionarios que asisten en representación de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- c)** Acordar junto a los intendentes y Superintendentes las personas que serán destinadas a comisión de servicios en el extranjero, y dar aviso al Departamento de Recursos Humanos para que éste gestione la tramitación de la Comisión de Servicios, que autoriza el viaje al extranjero del funcionario.
- d)** Fortalecer la red de contactos y presencia de la SVS en las organizaciones de entidades reguladoras internacionales que integra.
- e)** Proporcionar insumos para proyectos específicos a nivel local dando la indispensable visión de las experiencias comparadas.

- f) Coordinar con las unidades respectivas de la Superintendencia de Valores y Seguros el cumplimiento de obligaciones que impone la participación en organismos internacionales, tales como contestar encuestas, cuestionarios, etc.
- g) Establecer los lazos pertinentes con otros países para solucionar dudas y consultas que pueda tener la Superintendencia de Valores y Seguros.
- h) Establecer los contactos necesarios con autoridades reguladoras internacionales, a fin de gestionar su presencia en seminarios, conferencias y otros que se realicen en Chile.
- i) Preparar informes técnicos comparativos de distintos aspectos de los mercados y reguladores de distintos países.
- j) Representar a la Superintendencia en congresos, seminarios y reuniones internacionales.
- k) Cooperar en la organización de eventos de capacitación internacional de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- l) Coordinar las relaciones con el Ministerio de Hacienda, Cancillería y Banco Central en lo que respecta a materias de índole internacional.
- m) Cooperar en la elaboración del proyecto de presupuesto del Servicio en lo competente.
- n) Desempeñar el cargo de Secretario de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo de ASSAL.
- o) Apoyar al Comité Ejecutivo de ASSAL en el desarrollo de sus funciones.

Principales Hitos del Área Internacional durante 2009

a) En materia de seminarios realizados en Chile:

Durante el año 2009, se realizaron 11 seminarios, en los cuales la SVS tuvo una activa participación, ellos son:

- ▶ “Conferencia Internacional Seguro para el Retiro y Los Riesgos de Longevidad Desarrollo y Desafíos del Mercado de Rentas Vitalicias”, realizado el día 19 de marzo.
- ▶ “Primera Sesión Informativa Regional para América Latina sobre Supervisión de Solvencia” realizada en conjunto con la IAIS en el mes de abril de 2009.
- ▶ “Seminario Regional para Supervisores de Seguros en Latinoamérica sobre Solvencia y Supervisión Basada en Riesgo”; realizado en conjunto con el Financial Stability Institute (FSI) los días 22 al 25 de Septiembre de 2009.
- ▶ “Reunión Proyecto Integración de Bolsas de Valores” (Colombia, Chile, Perú), realizado el día 28 de octubre.
- ▶ “XI Reunión de Autoridades del Consejo del Instituto Iberoamericano de Mercado de Valores; y Seminario El Rol De Las Clasificadoras de Riesgo en los Mercados Postcrisis”, realizado los días 29 y 30 de octubre.

- ▶ Seminario organizado en conjunto con la Universidad Adolfo Ibáñez, denominado “Mercado de Capitales y la asociación pública-privada”, efectuado el día 12 de noviembre de 2009.
- ▶ Seminario: “La Convención para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE y su aplicación en el sector privado”, realizado en conjunto con el Ministerio de Relaciones Exteriores el día 24 de noviembre de 2009.
- ▶ Participación en la organización de los “Coloquios de Derecho Comercial de la Universidad Diego Portales”, especialmente en el Tercer Coloquio acerca de la “Ley sobre directores independientes de las Sociedades Anónimas”; realizado el día 25 de noviembre de 2009.
- ▶ “Décima reunión de la mesa redonda sobre Gobiernos Corporativos de la OECD”, realizada en conjunto con el Banco Mundial, la International Finance Corporation (IFC) y la OECD; los días 1 y 2 de diciembre de 2009.
- ▶ Debate Interno sobre el “Presente y Futuro de la SVS”, donde expuso el Sr. Guillermo Caballero, Abogado y Doctor en Derecho Mercantil de la Universidad Autónoma de Madrid, sobre su artículo “Presente y Futuro de la SVS”, publicado en la Revista Chilena de Derecho Privado de la Escuela de Derecho de la Universidad Diego Portales en Diciembre 2008, No. 11; realizado el día 11 de enero del presente año.
- ▶ Taller Internacional “Los Últimos Desarrollos y Desafíos en Monitoreo y Supervisión de Mercados Financieros”, realizado en conjunto con el Centro de Modelamiento Matemático de la Universidad de Chile los días 18 y 19 de enero de 2010.

b) En materia de asistencia a reuniones, seminarios y capacitaciones Internacionales:

43 funcionarios de esta Superintendencia asistieron a 39 reuniones internacionales, en las cuales participaron como expositores y como asistentes a capacitaciones de diversa índole, entre las que cabe mencionar IFRS, Supervisión Basada en Riesgos, Educación Financiera, etc.

Por su parte, el Superintendente, en su calidad de tal, y como Presidente del Comité de Mercados Emergentes, asistió a 12 reuniones, entre las que cabe mencionar su representación ante la OECD, el Monitoring Board, el Financial Stability Board (FSB) y diversas entidades a las cuales fue invitado como expositor.

c) En materia de pasantías recibidas:

Durante el año 2009 se recibieron las siguientes delegaciones:

- ▶ Perú: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP; quienes recibieron asistencia técnica en el Proceso de armonización Contable de las IFRS durante los días 2 y 3 de abril.
- ▶ República Dominicana: Superintendencia de Valores, quienes recibieron instrucción sobre el Sistema SEIL y sobre la Titularización de Fondos Abiertos y Cerrados, durante los días 13 al 17 de abril.
- ▶ Ecuador: Superintendencia de Compañías, quienes entre los días 15 a 17 de abril recibieron exposiciones sobre Supervisión y Control por Riesgos de los Intermediarios de Valores, Fondos de Inversión y demás entes participantes del Mercado de Valores.

- ▶ Uganda: Ministerio de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico, quien recibió capacitación acerca del Sistema de Pensiones. Esta pasantía se realizó entre el 28 y 30 de abril.
- ▶ Ecuador: Superintendencia de Compañías, quien recibió asistencia en relación a las normas IFRS entre los días 17 al 21 de agosto.
- ▶ Bolivia: Autoridad de supervisión del Sistema Financiero, quien recibió capacitación en cuanto al Proceso de Convergencia a IFRS entre los días 19 y 21 de agosto.
- ▶ Costa Rica: Superintendencia de Pensiones, quienes vinieron a conocer sobre el Sistema de Pensiones en Chile durante los días 27 al 29 de octubre.
- ▶ Perú: Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV), quien vino a conocer la manera en que se efectúa la Supervisión Basada en Riesgos entre los días 30 de noviembre y 3 de diciembre.

d) En materia de visitas a la SVS:

Durante el año 2009 se recibieron a las siguientes autoridades y expertos en la SVS:

- ▶ John Trowbridge: Miembro Ejecutivo del APRA (Australian Prudential Regulation Authority)
- ▶ Peter Sester: Académico de las universidades alemanas de Friburgo y Karlsruhe y especialista en materia de regulación económica.
- ▶ Raymundo Magliano: Ex presidente del Bovespa.
- ▶ Rob Curtis: Miembro de la Financial Services Authority del Reino Unido.
- ▶ Mamiko Yokoi-Arai: Miembro de la secretaría del Comité de Seguros y Pensiones de la OECD.
- ▶ Guillermo Caballero: Abogado y Doctor en Derecho Mercantil de la Universidad Autónoma de Madrid.

e) En materia de participación en diversos Organismo Internacionales:

- ▶ **IOSCO**: La SVS, desde que el Superintendente asumió como Presidente del Comité de Mercados Emergentes de IOSCO, ha tenido una activa participación en IOSCO. Entre los trabajos en que se ha visto envuelta cabe destacar la intervención en el Comité ejecutivo y técnico de dicha entidad, en los cuales se discutió durante todo el año 2009 acerca de la dirección estratégica que debía adoptar el organismo (Strategic Direction Task Force) a la luz de la crisis internacional, como asimismo en el debate acerca de la estructura que debe tener dicho organismo.

Por otro lado, la SVS, a través de su Superintendente, formó parte del Comité de los 3 Presidentes (three chair committee), en el cual se está promoviendo el intercambio fluido de información entre las distintas jurisdicciones a través de la suscripción de MMOU como elemento de vital importancia para evitar futuras crisis de la magnitud de la vivida.

Asimismo, durante el año se logró que la SVS formara parte del grupo CPSS que revisará los estándares internacionales en materia de liquidación y compensación de valores, en conjunto con las más importantes economías del mundo.

- ▶ **EMERGING MARKETS COMMITTEE (EMC)-IOSCO**: En mayo del año 2008, la SVS, a través de su Superintendente, fue elegida para presidir este Comité,

lanzándose en la reunión anual del mismo en el año 2008 una serie de iniciativas que se materializaron durante el año recién pasado. Entre ellas cabe destacar el grupo de trabajo que estudió las respuestas de los reguladores de jurisdicciones

emergentes frente a la crisis internacional y cómo dichas medidas fueron variando a medida que la crisis pasaba a finales del 2009, trabajos en los cuales la SVS actuó como co-chair, junto a Malasia de dicho grupo y donde realizó análisis de los resultados, los que finalmente fueron presentados ante el plenario del comité, como ante el Advisory Board del mismo. Asimismo, se efectuó una publicación del resultado de dicho análisis a través de la web de IOSCO.

De la misma manera, se lanzó una Task Force sobre Securitización, la que está desarrollando un análisis de la situación de este instrumento en los países emergentes para posteriormente indicar medidas a adoptar para promover el desarrollo de este instrumento. La SVS participa de este grupo de trabajo y ayudó al establecimiento del mismo en su calidad de presidente del Comité. Este trabajo se está realizando con la cooperación del Fondo Monetario Internacional (FMI). Por otra parte, el Advisory Board aprobó la idea presentada por el Superintendente de crear una Task Force para el estudio y análisis de los mercados OTC, y en donde la SVS también participa.

Adicionalmente, se aprobó la idea presentada por la SVS de realizar seminarios en conjunto con el Fondo Monetario Internacional para crear capacidad en los supervisores en materia de Supervisión Basada en Riesgos, proyecto en el cual se trabajó con la ayuda de FINRA. El primer seminario se realizó en Costa Rica, bajo el alero del comité interamericano de IOSCO, donde se trató el tema tomando como ejemplo el caso Chileno en lo relativo a la supervisión de corredores de bolsa y en el cual expuso un funcionario de esta Institución.

Asimismo, en el último Advisory Board se aprobó la idea presentada por el Superintendente de crear otra Task Force para el desarrollo del mercado de Bonos, proyecto que se llevará a cabo con el Banco Mundial, y en el cual la SVS debería participar dado su rol de presidente del EMC.

Finalmente, el Superintendente estableció contactos con la London School of Economics and Political Sciences (LSE), específicamente con su rector, para estudiar la posibilidad que esa universidad efectuara análisis de datos de los países miembros del EMC de manera de levantar iniciativas y presentar estudios para el progreso de los mismos, labor en que la SVS, a través de la división de estudios, efectuó el proyecto que fue aprobado por el Advisory Board.

- **MONITORING BOARD (MB):** Se logró la participación del Superintendente en este Organismo en virtud de su calidad de Presidente del Comité de Mercados Emergentes de IOSCO. En relación a la participación en este Organismo, cabe destacar la labor del mismo en lo relativo a que el International Accounting Standards Board (IASB) aumente su credibilidad a nivel internacional, de manera de llevar el proceso de implementación de las normas financieras internacionales de una manera más eficiente y rápida, tratando de lograr el consenso internacional requerido al respecto.

Adicionalmente, ha monitoreado el nombramiento de los nuevos integrantes del International Accounting Standards Committee Foundation (IASCF) del IASB.

- ▶ **FINANCIAL STABILITY BOARD (FSB):** La SVS a través del Superintendente, en su calidad de Presidente del Comité de Mercados Emergentes, ha participado en la elaboración de propuestas que fueron presentadas ante el FSB a nombre de los países miembros del EMC. Cabe destacar la propuesta presentada en la reunión

del mes de abril de 2009 cuanto a la composición y rotación que debían tener los Colegios de Supervisores a nivel internacional.

- ▶ **COSRA:** La SVS participó activamente durante el año pasado en el grupo de trabajo sobre Autorregulación, desarrollando ideas en relación a la misma que quedaron plasmadas en un capítulo del informe sobre el estado de la autorregulación en las Américas.

IAIS: La SVS ha participado activamente en el Comité de Solvencia de este Organismo internacional, aportando en cada una de las encuestas y estudios que se han efectuado en dicho comité. Adicionalmente, el Superintendente fue reelegido en el mes de octubre como miembro del Comité Ejecutivo de este Organismo, en cuya calidad, participa en los temas relativos a la reforma de estatutos de esta entidad. Asimismo, se está participando en el grupo de trabajo que está analizando la posibilidad de exigir unos marcos comunes de requisitos, sobre todo de capital, para las entidades sistemáticamente importantes.(Common Framework Task Force).

- ▶ **ASSAL:** Durante el año 2009 se logró obtener finalmente la Personalidad Jurídica de ASSAL bajo la legislación Chilena, con lo cual la Corporación pasó a ser el primer Organismo que ha realizado dicho trámite en Chile. Con lo anterior, se constituyó formalmente dicha entidad, procediéndose a elegir un directorio, del cual forma parte la SVS, y obteniendo además los cargos de Gerente General, Tesorero y Secretaría de la Corporación.

A raíz de la obtención de la Personalidad Jurídica, el directorio aprobó que se creara una nueva página web de ASSAL, la cual se creó en su totalidad, encontrándose actualmente terminado el periodo de marcha blanca, y realizándose

los cambios que sugirieron los miembros de la Corporación, para posteriormente subirla a la Web y eliminar definitivamente la antigua página.

Finalmente, la SVS participó como coordinador del grupo de Intercambio de Información, tal como lo ha hecho desde la creación de este grupo.

- ▶ **OECD:** Se ha participado en las reuniones de diversos comités, entre ellos el de Seguros y Pensiones, de Mercado de Capitales, de Gobiernos Corporativos, de inversiones y estadísticas. Cabe destacar la aceptación de la SVS como miembro del Comité de Seguros y Pensiones (IPPC) y con ello se contribuyó a la aceptación final del país como miembro de la OECD.

Principales Logros:

- ▶ Obtener a través de un trabajo conjunto entre la Comisión de Valores de Malasia, IOSCO y la SVS las reacciones de los países emergentes a la crisis económica.
- ▶ Lograr la reelección del Superintendente como miembro ejecutivo de la IAIS.
- ▶ Obtener el nombramiento del Superintendente como director de ASSAL
- ▶ Obtener la aceptación de ingreso al Comité de Seguros y Pensiones de la OECD.

- ▶ Lograr que propuestas originadas en la SVS que posteriormente fueron presentadas al EMC de IOSCO, fueran aprobadas para posteriormente hacerlas valer en el FSB.
- ▶ El nombramiento del Superintendente como miembro del MB.
- ▶ La participación activa en la reforma de principios y análisis de la estructura regulatoria internacional tanto a nivel de IOSCO como de la IAIS.
- ▶ La participación en la realización de diversos seminarios que ayudaron a diseminar en el mercado temas de interés común.
- ▶ La activa participación de la SVS en diversos grupos de trabajo a nivel internacional, posibilitando el aprendizaje y desarrollo de normas de última generación.
- ▶ El posicionamiento de la SVS a nivel latinoamericano como organismo líder en la aplicación de modelos avanzados de supervisión.
- ▶ La obtención de la Personalidad Jurídica de ASSAL en el país, siendo el primer Organismo internacional que obtiene dicha calidad en el país.
- ▶ El desarrollo de la página web de ASSAL.

Principales Desafíos:

- ▶ Mantener y, en la medida de lo posible, aumentar la presencia internacional de la SVS en los diversos organismos internacionales en los cuales tiene cargos directivos y en los que participa activamente a través de los diversos grupos de trabajo.
- ▶ Realización de la asamblea anual de ASSAL en el mes de abril del presente año.
- ▶ Realización del primer colegio de supervisores de seguros en Latinoamérica, que en esta ocasión será de la compañía Mapfre.
- ▶ Ejecución de seminario de entrenamiento de asesores de IOSCO para la realización de evaluaciones de cumplimiento de los principios de la misma entidad y del FSB. Lo anterior previa aprobación de recursos por parte de la Corporación Andina de Fomento.(CAF)
- ▶ Realización de al menos dos seminarios sobre supervisión basada en riesgo y temas afines con la ayuda ofrecida por CEIOPS.
- ▶ Firma de MOU que se están trabajando con Brasil, México y Perú.
- ▶ Firma del MMOU con la IAIS.
- ▶ Pasar desde el anexo B del MMOU de IOSCO al anexo A.
- ▶ Cumplir con la emisión de las normas comprometidas para acceder al Insurance and Private Pensions Committee (IPPC) y al Comité de Mercados Financieros de la OECD.
- ▶ Tener una activa participación en la revisión de estándares que está efectuando el CPSS de la Unión Europea a través de IOSCO.
- ▶ Cumplir con compromiso adquirido con la Universidad Diego Portales en cuanto a la participación de la SVS en los coloquios organizados por la facultad de derecho de esa Universidad.
- ▶ Seguir apoyando el acuerdo de integración de las Bolsas de Perú, Colombia y Chile.
- ▶ Seguir apoyando al FMI en la realización de los talleres sobre Supervisión Basada en Riesgos a través del EMC.
- ▶ Iniciar y participar en el nuevo Grupo de Trabajo sobre el desarrollo del Mercado de Bonos, en colaboración con el Banco Mundial y a través del EMC.
- ▶ Propuesta de la posibilidad de realizar en Chile la próxima reunión del EMC.

5. UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA

Su misión es otorgar apoyo a la máxima autoridad del Servicio, mediante una estrategia preventiva, proponiendo como producto de su acción, políticas, planes, programas y medidas de control para el fortalecimiento de la gestión y para el salvaguardo de los recursos que les han sido asignados. Entre sus funciones se encuentran:

- a) Procurar que los sistemas y procedimientos de control interno, sean adecuados al óptimo funcionamiento de la Superintendencia y proponer las medidas que sean necesarias para su perfeccionamiento;
- b) Evaluar el control en el cumplimiento de las instrucciones que impartan el Superintendente, Intendentes y Fiscales para la ejecución de las funciones que competen al servicio;
- c) Evaluar el control en el cumplimiento por parte de los funcionarios de las normas relativas a las obligaciones administrativas y a las disposiciones sobre régimen interno que fije el Superintendente;
- d) Evaluar en forma permanente el sistema de control interno institucional y efectuar las recomendaciones para su mejoramiento;
- e) Evaluar el grado de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se utilizan los recursos humanos, financieros y materiales del Servicio;
- f) Promover la adopción de mecanismos de autocontrol en las unidades operativas de la organización;
- g) Verificar la existencia de adecuados sistemas de información, su confiabilidad y oportunidad;
- h) Elaborar y proponer al Superintendente, para su aprobación, el plan de Auditoría Anual de la Institución;
- i) Promover la coherencia de las políticas y actividades de la Unidad de Auditoría Interna de este Servicio, respecto de aquéllas emanadas de la autoridad presidencial, de las orientaciones dadas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, como asimismo respecto de la acción de otros organismos del Estado;
- j) Efectuar el seguimiento a las medidas preventivas y correctivas, emanadas de los informes de auditoría, aprobadas por la autoridad;
- k) La Unidad de Auditoría Interna debe participar en el Comité de Auditoría Ministerial a través del Jefe de dicha Unidad.

Principales Actividades, Auditorías y Logros de la Unidad de Auditoría Interna, durante el ejercicio 2009:

- ▶ Elaboración de pautas sobre Actas de Entrega, y otorgamiento de asesoramiento al respecto, para facilitar la implementación de las diversas reestructuraciones efectuadas por el Servicio durante el año 2009.
- ▶ En calidad de miembro permanente del Comité Ministerial de Auditoría Interna, participación en jornadas de estudio, comisiones, reuniones mensuales, en el análisis de los diversos temas que se tratan y/o sobre los cuales se expone.
- ▶ Desarrollo de auditorías sobre los siguientes procesos o materias:

- ▶ Estados Financieros al 31.12.2008, del Servicio de Bienestar del Personal de la SVS.
- ▶ Aseguramiento al Proceso de Gestión de Riesgos de la SVS.
- ▶ Seguimiento de cumplimiento de compromisos, provenientes de auditoría de aseguramiento al Proceso de Gestión de Riesgos del Servicio.
- ▶ Nivel de cumplimiento de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública de los Servicios de la Administración del Estado.
- ▶ Nivel de cumplimiento de la Ley N° 19.653, Decreto 99, del 16.06.2000, “Reglamento para la declaración de intereses de las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado”.
- ▶ Nivel de cumplimiento de la Ley N° 20.088, Decreto 45, del 17.03.2006, “Reglamento para la declaración patrimonial de bienes”.
- ▶ Cumplimiento de Perfiles de Acceso de Aplicaciones y Computadores Personales.
- ▶ Seguimiento de cumplimiento de compromisos, provenientes de auditoría al Plan de Contingencia Informático de la SVS (en etapa final).
- ▶ Procedimientos de revisión de estados financieros anuales de compañías de seguros de vida y generales.
- ▶ Procedimientos de revisión de estados financieros anuales de sociedades anónimas abiertas.
- ▶ Procedimientos de revisión de estados financieros anuales de sociedades administradoras de fondos de inversión.
- ▶ Procedimientos de revisión de estados financieros anuales de sociedades corredoras de bolsa.
- ▶ Seguimiento en relación con aspectos vinculados con informe final de auditoría realizada por la Contraloría General de la República al Programa de apoyo a Cuerpos de Bomberos.
- ▶ Cumplimiento de las Metas de Eficiencia Institucional para el año 2009, del sistema de Auditoría Interna, Área de Gestión de Riesgos, que incluyó el desarrollo de un diagnóstico y plan anual de auditoría 2010, de acuerdo con los procedimientos y requerimientos técnicos del CAIGG, y correspondientes Objetivos Institucionales.

Principales Desafíos para el año 2010.

- ▶ Consolidación de la tendencia de desarrollo de Auditorías Internas Institucionales sobre procesos de gestión, principalmente de fiscalización.

- ▶ Inicio del desarrollo parcial o total, de auditoría internas en terreno, sobre procesos que realiza el Servicio fuera de su ámbito físico.

Obtención de una adecuada capacitación en el área de Auditoría Informática.

- ▶ Asesoramiento para contribuir a homogeneizar el proceso de Gestión de Riesgo del Servicio, aspecto que incide en el perfeccionamiento de la elaboración de la matriz de riesgo respectiva.
- ▶ Cumplimiento de las Metas de Eficiencia Institucional comprometidas para el año 2010, del sistema de Auditoría Interna, Área de Gestión de Riesgos. Lo anterior, implica cumplir en un 100% el plan anual de auditoría interna comprometido para el año citado, que incluye los respectivos Objetivos Gubernamentales, Ministeriales e Institucionales.

COMITÉ DIRECTIVO

Con el objeto de enfrentar los desafíos que la eficiente fiscalización y regulación del mercado de capitales de manera eficiente, esta Superintendencia realizó entre 2008-2009 una serie de cambios en su estructura organizacional, creando áreas transversales y modernizando las Intendencias de Seguros y Valores.

Igualmente se realizó una reestructuración de la administración interna para adecuarla a los tiempos y desafíos que la institución tiene por delante.

Para esto, se institucionalizó el **Comité Directivo**, el cual quedó integrado por el Superintendente de Valores y Seguros, y los Intendentes y Fiscales de Valores y Seguros.

Este cuerpo colegiado se constituyó a contar de agosto de 2009, en la instancia formal para analizar los temas institucionales y sancionadores.

El área central fue reestructurada en tres áreas, cada una de las cuales debe reportar directamente al Comité Directivo:

1. Área de Administración y Finanzas

- Secretaría General
- Departamento de Presupuesto
- Departamento de Servicios Generales
 - Mantenimiento y Seguridad
 - Centro de documentación y oficina de partes
- Departamento de Gestión y Riesgo Tecnológico
- Biblioteca

2. Área de Desarrollo de Personas

- Bienestar

3. Área Informática

Igualmente, se crearon otras dos Áreas que reportan directamente al Comité Directivo considerando que la implementación de modelos de supervisión basados en riesgos relacionados a la solvencia, trae aparejada la necesidad de establecer y aplicar

nuevas metodologías en la fiscalización de las conductas de mercado de las áreas de Valores y Seguros, así como también, desarrollar e implementar los mecanismos destinados a hacer efectiva, oportunamente, la responsabilidad de las entidades fiscalizadas.

4. Área de Cumplimiento de Mercado (ACME)

5. Área de Protección al Inversor y Asegurado (APIA)

1. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La función de esta nueva área es asesorar a la Institución en materias de índole financiero, presupuestario y elaborar informes de gestión interna del Servicio.

Asimismo, deberá gestionar en forma oportuna y eficiente la prestación de servicios, procesos y procedimientos administrativos Institucionales.

Finalmente, tendrá la función de apoyar a la Institución en materias de Gestión de Riesgos Institucional y de fiscalización relativos al Riesgo Operacional / Tecnológico. Bajo su dependencia quedan: Secretaría General; Departamento de Presupuesto; Departamento de Servicios Generales; Unidad de Gestión y Riesgo Tecnológico y Biblioteca.

De ésta área dependen los siguientes estamentos:

- ◇ **Secretaría General:** Esta unidad tiene, entre otras, las siguientes funciones:
 - a) Llevar los registros públicos que las leyes encomiendan al Servicio y otorgar los certificados pertinentes de dichos registros;
 - b) Cobro de derechos por algunas actuaciones específicas, Ley N°19.705, Ley de Opas, art. 12;
 - c) Emisión de certificados de vigencia en los registros;
 - d) Firma como ministro de Fe las Declaraciones de Intereses de los Funcionarios de la SVS;
 - e) Mantención de la Base de Normativas de la SVS y su distribución electrónica;
 - f) Mantención de la base de datos de los distintos Registros que lleva;
 - g) Habilitación de los Agentes de Ventas de Rentas Vitalicias;
 - h) Recepción de toda correspondencia con carácter de Reservado de parte de las entidades que fiscaliza la SVS;
 - i) Recepción y envío de Oficios Reservados, de entidades fiscalizadas;
 - j) Depositaria de información reservada de la División de Investigación;
 - k) Consulta a DICOM en apoyo a la División de Intermediarios de Seguros;
 - l) Hacer y despachar todos los certificados y oficios sobre valor de acciones;
 - m) Envío de información diaria y mensual relativa a los registros para actualizar el sitio Web y las publicaciones electrónicas;
 - n) Designación de abogados calificadores a petición de las sociedades;
 - o) Legalización de antecedentes, documentos de los funcionarios de este Servicio, copias de Licencias médicas, copias de facturas para ser presentadas al Servicio de Bienestar de la SVS, documentación que debe ser presentada a los Tribunales tanto por funcionarios de la Superintendencia y del público si la documentación es de la SVS;

- p) Control del pago de las multas y las consignaciones que la SVS, le ha aplicado a las personas o entidades que fiscaliza;
 - q) Recepcionar, en horario después de las 18:15 horas, documentación oficial que se encuentre con vencimiento plazo, hasta las 24 horas, en la casa del Secretario General, y
 - r) Preparar informe de Directores para enviar al sitio Web y a las publicaciones Electrónicas.
- ◇ **Departamento de Presupuesto:** Unidad encargada de velar por la correcta aplicación de los recursos otorgados a través de la Ley de Presupuestos del Sector Público y otras leyes que para el efecto le han sido asignadas a la Superintendencia, D.L. 1.757, de 1977, artículo 6° de la Ley N° 17.308, de 1970 y artículos 4° letra p, 14°, 15° y 16 del D.L. N° 3.538, de 1980. Tiene asignadas las siguientes funciones:
- a) Elaborar instrucciones, normas y procedimientos sobre el manejo, ejecución y control del presupuesto del Servicio;
 - b) Elaborar el anteproyecto de presupuesto del Servicio y controlar la ejecución de cada período fiscal, además de llevar la contabilidad institucional;
 - c) Elaborar los informes financieros, tanto para la gestión interna del Servicio como aquellos exigidos por la Contraloría General de la República, Dirección de Presupuesto y otros organismos;
 - d) Recaudar los ingresos y pagar proveedores, y
 - e) Rendir las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias.

Dentro del Departamento de Presupuesto, y con el propósito de asesorar en las materias que son de su competencia, fueron creadas las siguientes Unidades:

- I. **Contabilidad y Presupuesto**
- II. **Tesorería**
- III. **Venta de Publicaciones y Caja**
- IV. **Control de Cuerpos de Bomberos y Pensionados del D. L. 1.757, de 1977**

Mención especial requiere esta última Unidad, ya que tiene a su cargo el 64% del Presupuesto de la Superintendencia, el cual se gestiona como un Programa especial del presupuesto del Servicio.

Las principales funciones que debe cumplir son las siguientes:

- a) Aprobar, autorizar y controlar todas las transferencias de fondos fiscales, contemplados en la Ley de Presupuestos de la Nación, destinados a cubrir los gastos e inversiones que requieren los Cuerpos de Bomberos del país y la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, de acuerdo a las

instrucciones que imparta esta Superintendencia para la correcta aplicación de los fondos señalados.

b) Aprobar, autorizar y controlar de la aplicación del D. L. 1.757, de 1977 y sus modificaciones, que se refiere a los beneficios por accidente y enfermedades que afecten a los voluntarios de los Cuerpos de Bomberos de Chile, que sufren accidentes en actos de servicio.

◇ **Departamento de Servicios Generales:**

Este departamento tiene a su cargo también las unidades de:

- ▶ **Mantenimiento y Seguridad**
- ▶ **Centro de Documentación y Oficina de Partes**

Bajo su responsabilidad se encuentra:

a) Coordinar, dirigir y controlar la prestación de Servicios Generales que permitan a la Institución desarrollar sus funciones de manera eficiente y eficaz.

b) Implementar normas y procedimientos en la búsqueda de una persistente mejora en la calidad de cada uno de los procesos del Departamento.

c) Administrar todos los servicios de apoyo en el ámbito administrativo y operacional para el eficiente funcionamiento de la SVS.

d) Administrar los procesos de abastecimiento institucional, mantención, seguridad.

e) Administrar los procesos de Documentación e Informaciones institucionales.

f) Recepcionar toda la documentación dirigida a la SVS, tanto en papel como aquella información en medio magnético que no sea recibida por el sistema SEIL.

g) Despachar interna y externamente la documentación emanada de la SVS, incluyendo numeración de oficios ordinarios.

h) Digitalizar los documentos de entrada o salida, previa clasificación y ordenamiento para su incorporación al Archivo Virtual.

i) Llevar un catastro de documentación que conforma el Archivo Virtual.

j) Enviar a bodegas externas la documentación previamente digitalizada de acuerdo a instrucciones internas y normas legales vigentes.

k) Procurar que la información digitalizada este disponible en la Intranet y sitio Web de la SVS.

l) Descartar documentación física de acuerdo a las políticas y procedimientos administrativos y normas legales vigentes.

- m) Atención de público en forma personal y por teléfono de consultas generales;
- n) Orientación en el uso del sitio Web institucional;
- ñ) Registro de suscriptores a normativa de la SVS y envío de esta;
- o) Envío de resoluciones a Compañías de Seguros;
- p) Atención de consultas al Registro de Accionistas;
- q) Envío de información y correspondencia a los suscriptores;
- r) Entrega de claves secretas para la habilitación del envío electrónico de normativa para los fiscalizados;
- s) Proponer normas y procedimientos en la búsqueda de una persistente mejora en la calidad de cada uno de los procesos concernientes al centro de Documentación;
- s) Asesorar y realizar las demás funciones o labores que el Jefe de División de Administración y Recursos Humanos le encomiende, en el ámbito de su competencia;

◇ **Departamento de Gestión y Riesgo tecnológico:**

Esta unidad tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar informes periódicos relativos a la gestión integral del servicio, así como monitorear el avance de las metas de eficiencia institucional y de la programación gubernamental.
- b) Contribuir de manera centralizada al cumplimiento de la Política de Gestión de Riesgos del servicio, mediante el apoyo técnico y coordinación adecuada del Comité de Riesgos.
- c) Apoyar de manera centralizada a las diversas áreas de fiscalización, en relación a la evaluación de riesgo tecnológico que enfrentan las entidades supervisadas por esta Superintendencia.
- d) Desarrollar estrategias y lineamientos para una adecuada fiscalización en materias de riesgo tecnológico, bajo el enfoque de Supervisión Basada en Riesgos.
- e) Desarrollar políticas, normas y procedimientos relacionados con las actividades de responsabilidad de la unidad misma.
- f) Evaluar y proponer la utilización de herramientas y la implementación de mecanismos de control que permitan medir el grado de cumplimiento de las políticas de seguridad, por parte del personal de la Superintendencia.
- g) Colaborar en el desarrollo de planes de continuidad y contingencia de los diferentes procesos significativos desarrollados por la Superintendencia, bajo la estrecha participación de las Intendencias.
- h) Colaborar y proponer mejoras en la aplicación de buenas prácticas en materias de tecnología de información, a los procesos o actividades inherentes desarrolladas por la Superintendencia.
- i) Desarrollar cualquier otra función que determine el Superintendente.

◇ **Biblioteca:**

Esta unidad mantiene a disposición de la Superintendencia, material bibliográfico actualizado y en distintos tipos de soporte, relacionado especialmente con el Mercado Financiero y el Mercado de Seguros, tanto bajo el punto de vista teórico, jurídico y estadístico. Así mismo, disponer de bases de datos especializadas de carácter complementario y de suscripciones a publicaciones periódicas de contenido específico, como también de actualidad nacional e internacional, para lo cual cuenta con una base de datos bibliográfica para la recuperación de la información.

Durante 2009, y entre otras actividades, el Área de Administración y Finanzas realizó:

- ▶ **Manual de Procedimientos para la Compra de Productos y/o Servicios para la Institución:** Se desarrolló el levantamiento de procesos operacionales de adquisición y abastecimiento, documentando los controles, recogiendo métricas y se propuso mejoras sustantivas que contribuirán a una gestión de mayor eficiencia.
- ▶ **Matrices de Riesgo Institucional 2009:**
Se desarrolló el proceso de gestión de riesgos 2009, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Documento Técnico respectivo, presentando los informes al CAIGG, de acuerdo a lo programado.
- ▶ **Levantamiento procesos de Secretaría General:**
Se realizó el levantamiento de procesos operacionales e informáticos de la Secretaría General, documentando los controles, recogiendo métricas y se propuso mejoras sustantivas que contribuirán a una gestión de mayor eficiencia.
- ▶ **Confeción de Informes Institucionales:**
 - Formulación Presupuestaria.
 - Balance de Gestión Integral.
 - Programación Gubernamental.
 - Metas de Eficiencia Institucional.
- ▶ **Digitalización Inventario Activo Fijo:**
Control del inventario físico de los bienes asignados en las dependencias de la Torre II y Control y análisis de los bienes activables de la SVS. La implementación del proyecto, permitió mantener el control en la asignación de los bienes a los funcionarios; llevar registro y control fidedigno de los antecedentes contables y la ubicación de los bienes; mantener actualizadas las Tarjetas Murales, y dar cumplimiento a las normas establecidas por la Contraloría Gral. de la República, en relación al registro de los bienes patrimoniales adquiridos por las instituciones publicas.
- ▶ **Inventario de Existencias:** Se realizó el Inventario físico de existencias y la Digitalización de inventarios en una plataforma informática. La implementación del proyecto, ha permitido: cuadrar el inventario físico de existencias; llevar registro y control fidedigno de stock en bodega; estimar el

consumo interno por Unidad, Departamento o Área, y mantener un control constante de los recursos.

Estos últimos dos proyectos, han permitido mejoras en la gestión interna para la unidad de Servicios Generales.

2. ÁREA DE DESARROLLO DE PERSONAS:

La reestructuración que tuvo esta área obedece al rol clave que la SVS asigna a su capital humano y por ello, en términos de organización pasó a depender del Comité Directivo directamente.

Tiene entre sus funciones:

- a) Elaborar, coordinar y ejecutar políticas sobre reclutamiento, selección, contratación, inducción, desarrollo y capacitación.
- b) Proponer, desarrollar, coordinar y ejecutar los procedimientos que hagan efectivas estas políticas, administrando los procesos relacionados con la vida funcionaria.
- c) Coordinar la ejecución y evaluar el desarrollo del Sistema de Calificación del personal.
- d) Diagnosticar las necesidades del servicio en el área de capacitación, elaborando y administrando los planes que en esa materia se establezcan.
- e) Administrar el sistema de remuneraciones del personal.
- f) Realizar todas las funciones administrativas que emanen de las leyes que rigen a la SVS.

De esta Área depende el Servicio de Bienestar:

3. ÁREA DE INFORMÁTICA

Reporta directamente al Comité Directivo y sus funciones son:

- a) Analizar, diseñar, programar, construir y mantener los sistemas informáticos establecidos para el desarrollo y asignados por el Comité Informático del Servicio;
- b) Canalizar el intercambio de antecedentes a través de medios electrónicos con organismos públicos o privados, sean estos nacionales o internacionales;
- c) Desarrollar los sistemas de información administrativos que sean necesarios para el óptimo funcionamiento de la superintendencia;
- d) Administrar el uso, mantención y operación de los equipos y programas computacionales;
- e) Proponer, diseñar y establecer políticas y planes informáticos, respecto de la incorporación de nuevos sistemas e inversiones tecnológicas, de acuerdo a los estándares corporativos definidos por el Servicio, y
- f) Velar por el adecuado funcionamiento de los sistemas computacionales en operación.

4. ÁREA DE CUMPLIMIENTO DE MERCADO (ACME)

Esta área tiene a su cargo la ejecución y coordinación de la política de investigación y persecución de las conductas calificadas como Abusos de Mercado, es decir, que transgredan las disposiciones legales y reglamentarias que

observa la SVS, como por ejemplo: Información Privilegiada, Manipulación de Mercados, y Fraudes Financieros o Contables.

Esta área será responsable de los aspectos sancionadores de todas las entidades fiscalizadas por la SVS. Para ello realizará las investigaciones necesarias en el ámbito de los procesos sancionadores; la determinación de los responsables de las conductas infraccionales investigadas, y que se hagan efectivas las sanciones por infracciones a las normas que regulan los mercados de valores y seguros.

Cabe destacar que las respectivas intendencias o fiscalías determinarán cuándo un asunto, que está siendo conocido por su área técnica, deberá pasar al conocimiento de ACME. El área depende directamente del Comité Directivo,

compuesto para estos efectos, por los Intendentes de Valores y Seguros, los Fiscales de Valores y Seguros, y presidida por el Superintendente de Valores y Seguros.

5. ÁREA DE PROTECCIÓN AL INVERSIONISTA Y ASEGURADO (APIA)

Bajo su tutela se encontrará la ejecución y coordinación de los derechos de los inversionistas y asegurados u otros legítimos interesados, velando por la aplicación y cumplimiento por parte de los fiscalizados, de las normas legales, reglamentarias y administrativas que rigen estas materias.

Esta área actuará coordinadamente con las fiscalías de Valores y Seguros; con las diferentes áreas técnicas; y, especialmente, con el Área de Cumplimiento de Mercado, para aprovechar la experiencia del conocimiento y resolución de las quejas y reclamaciones de los inversionistas y los asegurados, permitiendo monitorear, definir y cuantificar los riesgos de conducta de mercado que afectan a los clientes de las entidades fiscalizadas, priorizando los esfuerzos de desarrollo regulatorio y detección de nueva regulación y fiscalización.

Esta área depende también del Comité Directivo, compuesto para estos efectos, por los Intendentes de Valores y Seguros, los Fiscales de Valores y Seguros, y presidida por el Superintendente de Valores y Seguros.

Materias destacadas 2009

1.- Diseño e implementación del Sistema Integral de Atención Ciudadana SIAC

- Atención y consulta de los inversionistas, asegurados y público en general, de modo de responder a los compromisos institucionales realizados de acuerdo al Programa Marco de las Metas de Eficiencia Institucional (MEI).
- Participación en el Proceso de Diseño del SIAC Institucional.

- Implementación del SIAC Institucional, de acuerdo al Programa de Trabajo comprometido.
- Determinación, medición y evaluación de indicadores de gestión y estándares de calidad y desempeño.
- Planificación, diseño y desarrollo de Plan de Capacitación del personal de la Plataforma de Atención a Clientes (PAC).
- Elaboración de Carta de Derechos Ciudadanos.
- Plan de mejoramiento de la infraestructura de la plataforma de atención presencial, primer piso Torre 1, de acuerdo a los compromisos MEI. (primer trimestre 2010).

2.- Rediseño de Funciones y Sistemas de Gestión

- Implementación Sistema de Registro, Gestión y Seguimiento Workflow y reemplazo del sistema SAG (Sistema de Apoyo a la Gestión).
- Puesta en marcha sistema de comunicación de materias del APIA con compañías de seguros y corredores filiales de bancos y retail vía Oficio Electrónico. En primer trimestre de 2010 se extenderá el uso del sistema a otros fiscalizados corredores de seguros sociedades y personas naturales y liquidadores de siniestros.
- Diseño de mecanismos de coordinación y protocolos con Contrapartes Técnicas para respuestas y atención SIAC.
- Reestructuración División Ex-DAEA pasando a Área Protección al Inversionista y Asegurado (APIA).
- Ajuste de los procedimientos y plazos, de acuerdo a las nuevas funciones y estándares de calidad definidos.

3.- Fiscalización y regulación basada en Conductas de Mercado

- Definición de objetivos y fines del Área en función de la supervisión basada en conducta de mercado, enfocada a los temas más importantes o que tengan mayor potencial de daño al consumidor o puedan debilitar la confianza pública.
- Levantamiento de información en materia de comercialización y contratación de seguros colectivos, de salud y telemarketing.
- Identificar, prevenir y resolver los problemas o daños potenciales al mercado en áreas específicas.
- Evaluación sobre cumplimiento de los estándares internacionales de IAIS (Asociación Internacional de Supervisores de Seguros) y OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) en materias de protección al consumidor de seguros.

4.- Aspectos normativos

- Nueva regulación en materia de comercialización y contratación de seguros colectivos, de salud y seguros a distancia.
- Revisión y adecuación de normas de contratación de seguros masivos.
- Participación en el diseño, implementación y ejecución del procedimiento de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública y Transparencia institucional.

- Seguimiento del Proyecto Modificación de las Normas del Contrato de Seguro del Código de Comercio.
- Apoyo en análisis de otras iniciativas y proyectos legales en tramitación relativos a materias de seguros.

5.- Educación y Difusión

- Campaña difusión SOAP en coordinación con Área de Comunicaciones, Educación e Imagen. En marzo de 2010 se realizará nueva campaña SOAP en conjunto con CONASET.
- Elaboración de Informe Mensual de Reclamos del Mercado de Seguros (IRMA)
- Revisión y actualización de contenidos de la página web institucional sección Educando al Asegurado.
- Jornadas de difusión y capacitación sobre rentas vitalicias realizadas en la U. de Chile y Servicio Nacional de Aduanas.

ÁREA DE VALORES



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

ÁREA DE VALORES

Esta área está integrada por la Intendencia de Valores y la Fiscalía de Valores. A su vez, la Intendencia de Valores está integrada por la División de Control Financiero; División de Control de Intermediarios, División de Control de Fondos Patrimoniales; División de Regulación de Valores; División de Custodia y Liquidación, y Unidad de Monitoreo.

INTENDENCIA DE VALORES

La Intendencia de Valores está a cargo de un Intendente, colaborador directo del Superintendente, quien tiene a su cargo la dirección, coordinación y orientación de todas las Divisiones que la integran. El ámbito de acción de la Intendencia es el mercado de valores; especialmente en lo relativo a sociedades anónimas, bolsas de valores; fondos patrimoniales y sus respectivas sociedades administradoras; emisores e intermediarios de valores de oferta pública, sociedades clasificadoras de riesgo y auditores.

Las principales funciones de la Intendencia de Valores son, entre otras:

- a) Ejecutar las políticas fijadas para su área por el Superintendente y cooperar en su determinación;
- b) Velar por la oportuna y veraz información y el respeto de la fe pública con que debe operarse en el mercado de valores, y
- c) Fiscalizar a las personas o entidades que operen en el mercado de valores hasta su liquidación o cesación de actividades.

Divisiones que integran la Intendencia de Valores:

1) DIVISIÓN DE CONTROL FINANCIERO

La División Control Financiero de Valores tiene a cargo la supervisión y regulación de la información financiera que deben proporcionar los emisores de valores de oferta pública y sociedades anónimas inscritas en el Registro de Valores a los inversionistas y público en general. Complementariamente, le corresponde supervisar y regular el rol que desarrollan los auditores externos y las clasificadoras de riesgo, en relación a las opiniones que emiten respecto de la razonabilidad de los estados financieros o de la capacidad de pago de los instrumentos emitidos, respectivamente, por las entidades antes mencionadas.

Dentro de las funciones principales realizadas por esta División, se mencionan las siguientes:

- a) Inscripción, modificación y cancelación en el Registro: sociedades, emisiones de valores, auditores externos, clasificadoras de riesgo.
- b) Fiscalización permanente de información financiera y derechos de inversionistas: de orden preventivo, por denuncias o investigaciones.
- c) Desarrollo legal y normativo: respecto de materias de información de emisores y de orden contable
- d) Desarrollo tecnológico: como apoyo a la fiscalización y a la divulgación de información al mercado.

- e) Resolución de consultas.
- f) Elaboración de información para difusión.
- g) Elaboración de informes para otros Servicios y unidades.

Le corresponde velar por el cumplimiento de las normas y políticas sobre información y fiscalización de las sociedades anónimas y de otros emisores de títulos de oferta pública.

Principales Hitos y Logros 2009 de la División Control Financiero-Valores

1) Implementación de IFRS en sociedades emisoras de valores

A partir del año 2009 se inició la implementación gradual de las normas internacionales de información financiera (más conocidas como IFRS, por su sigla en inglés) en sociedades anónimas inscritas en el Registro de Valores, con aproximadamente 200 entidades que deben aplicarlas y que corresponden a aquellas con un mayor nivel de transacciones o de patrimonio bursátil en el mercado accionario. Para los períodos 2010 y 2011 se espera extender su aplicación a otras 160 y 240 sociedades, respectivamente, con lo cual en un par de años alrededor de 600 entidades estarían utilizando estándares internacionales de información financiera.

En razón de lo anterior, el año 2009 fue un período especialmente activo en emisión de normativa aclaratoria y complementaria así como en la supervisión efectuada por la SVS, a efectos de resguardar una adecuada aplicación de IFRS en este primer grupo de emisoras de valores. Además, se establecieron algunas precisiones y requirió información preliminar de efectos a aquellas que deben iniciar la presentación de estados financieros bajo IFRS el 2010. Finalmente, se requirió periódicamente información sobre el estado de avance en la implementación de IFRS a las sociedades que inician su aplicación en los próximos años.

a) Normativa respecto de la aplicación

- Oficio Circular N° 505 de 12 de febrero de 2009: instruye a las entidades que emitan estados financieros bajo IFRS respecto de la conveniencia que la información financiera correspondiente al ejercicio comparativo se encuentre auditada.
- Oficio Circular N° 506 de 13 de febrero de 2009: imparte instrucciones acerca de estados financieros de acuerdo a IFRS de sociedades con inversiones en entidades bancarias.
- Circular N° 1924 de 24 de abril de 2009: instruye respecto a la información financiera trimestral y anual que deben presentar las entidades que aplican IFRS. Complementada por Circular N° 1931 de 31 de julio de 2009, en relación a algunas consideraciones para los períodos trimestrales de junio, septiembre y diciembre de 2009.
- Circular N° 1945 de 29 de septiembre de 2009: imparte normas sobre determinación de la utilidad líquida del ejercicio y tratamiento de ajustes de

- primera aplicación en el resultado acumulado para entidades que emitan sus estados financieros bajo IFRS.
- Oficio Circular N° 555 de 3 de diciembre de 2009: instruye sobre envío de información financiera anual de subsidiarias de entidades que adoptaron full IFRS durante el ejercicio 2009.
- Oficio Circular N° 556 de 3 de diciembre de 2009: imparte instrucciones a sociedades que adopten IFRS a partir del 1° de enero de 2010 y les requiere informar los efectos de su adopción, principales políticas contables y moneda funcional. También prorroga mayores plazos de presentación para sociedades que adoptaron IFRS a partir de 2009.

b) Normativa relacionada con información sobre avance en proceso de convergencia

- Oficio Circular N° 499 de 20 de enero de 2009 y Oficio Circular N° 554 de 25 de noviembre de 2009: instruyen responder cuestionario de estado de aplicación de IFRS.

c) Supervisión

Dentro del proceso de fiscalización de la información financiera se ha dado especial énfasis a la revisión de aquella presentada bajo normas IFRS durante el 2009, lo que ha significado que alrededor de 90 empresas hayan sido objeto de oficios por parte de la SVS, requiriéndoles complementar, modificar y/o corregir la citada información. Cabe señalar que, durante los trimestres de marzo, junio y septiembre, 94 empresas iniciaron gradualmente el proceso de presentación de estados financieros bajo IFRS (89 full IFRS y 5 con pro forma). Para el cierre anual del 2009, se espera que otras 112 sociedades se agreguen a esta implementación (12 full IFRS y 100 pro forma), lo cual deparará nuevos esfuerzos en el plano de la supervisión de la información financiera.

d) Desafíos

La implementación de normas como las IFRS, que incorporan nuevas complejidades y se encuentran en permanente revisión y cambio, conlleva una serie de desafíos para entidades reguladoras y supervisoras como la SVS, tanto a nivel de capacitación permanente de sus profesionales como en cuanto a la emisión oportuna de instrucciones complementarias y aclaratorias al mercado y a la coordinación con otros organismos reguladores y emisores de normas.

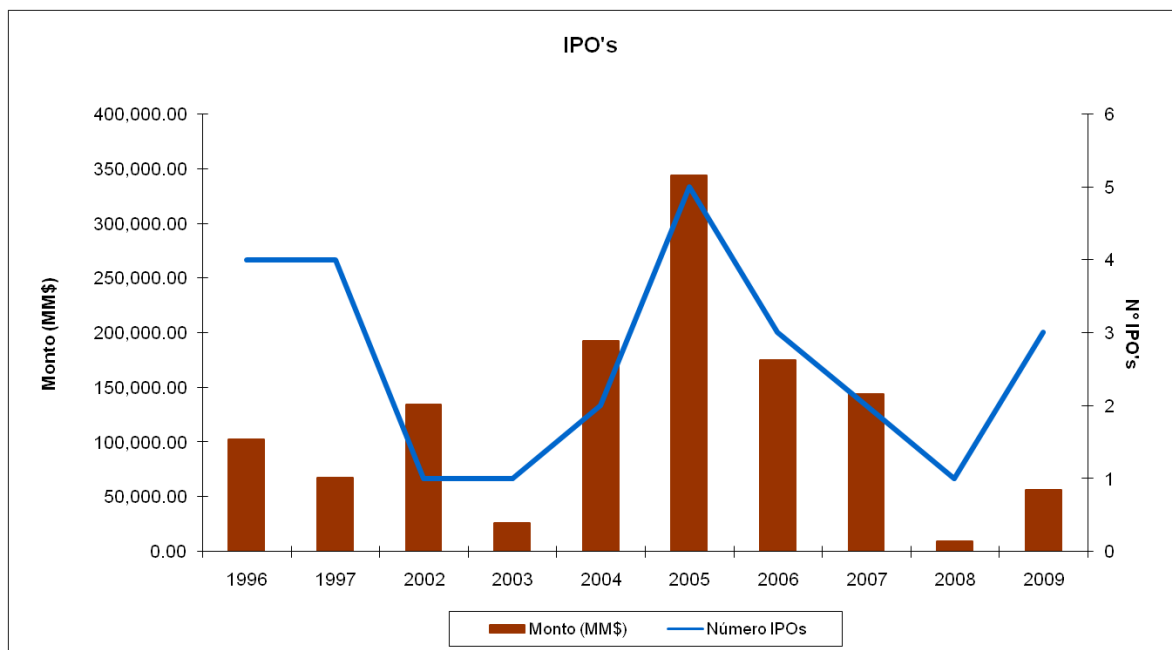
2) Alto nivel de actividad en Emisiones de acciones y de títulos de deuda

a) Mercado accionario

El número de inscripciones de aumentos de capital efectuadas por las sociedades emisoras se mantuvo en 31 con respecto al año anterior, pero con un incremento cercano al 40% en el monto total inscrito, que totalizó los US\$ 2.800 millones. Lo

anterior tuvo lugar no obstante en la evolución de los montos inscritos dirigidos al mercado emergente, que se redujeron de US\$ 92 millones a US\$ 49 millones.

Este aumento en las inscripciones y colocaciones accionarias tiene su explicación, en gran parte, en la respuesta de los emisores frente a la crisis financiera internacional, que obligó a las empresas a fortalecer su estructura financiera mediante aumentos de capital para sortearla de mejor manera.



b) Mercado de renta fija

Este mercado fue muy dinámico, incrementándose de manera importante tanto las inscripciones de bonos como de efectos de comercio, las que sumadas aumentaron de 54 el año 2008 a 97 durante el 2009. A su vez, los montos inscritos de ambos tipo de instrumentos aumentaron significativamente, pasando de US\$ 5.125 millones en el 2008 a US\$12.418 millones el 2009, lo que significó un aumento del orden de un 142 %.

La situación anterior se debió a una combinación de factores, siendo nuevamente el más preponderante la crisis financiera internacional que afectó de manera importante el mercado crediticio, lo que llevó a los emisores a buscar mayor financiamiento en el mercado local, fenómeno acrecentado por la baja en tasas y una paulatina reducción en los premios por riesgo. En particular, la deuda vía bonos les permitió obtener recursos con un horizonte de pago más largo y con estructuras que posibilitan diferir el pago de capital, como lo son los bonos tipo bullet.

Por otro lado, es conveniente mencionar el especial énfasis que puso la SVS en tramitar de forma ágil la gran cantidad de inscripciones con sus correspondientes modificaciones y colocaciones, a lo cual se suma los esfuerzos realizados en mejoras al marco normativo para inscripciones de títulos de deuda.

Inscripciones de emisiones en el Registro de Valores
(MM de US\$ de cada año)

	2009		2008		Variación 2009/2008 %
	N°	Monto MM US\$	N°	Monto MM US\$	
Acciones de Pago					
Total	31	2.832	31	2.041	38,76%
Mercado general	28	2.783	29	1.949	
Mercado emergente	3	49	2	92	

	2009		2008		Variación 2009/2008 %
	N°	Monto MM US\$	N°	Monto MM US\$	
Bonos					
Total	61	10.568	41	4.609	129,29%
Corporativos	54	9.898	37	4.432	
Securitizados	7	670	4	177	
Infraestructura	0	0	0	0	

	2009		2008		Variación 2009/2008 %
	N°	Monto MM US\$	N°	Monto MM US\$	
Efectos de Comercio					
Total	36	1.850	13	516	258,52%

Mercado de Valores Chileno

Montos en Millones de US\$ convertidos según equivalencia de US\$ y UF al cierre de cada ejercicio	2005	2006	2007	2008	2009
Acciones de pago	2.644	1.191	2.357	2.041	2.832
Bonos					
Corporativos	3.561	4.296	2.961	4.432	9.898
Securitizados	885	361	674	177	670
Efectos de comercio	35	29	137	516	1.850

Actividades de supervisión y registros**Supervisión**

	2005	2006	2007	2008	2009
Información financiera (estados financieros, memorias)	359	380	443	544	618
Informes de auditoría y de revisión interina	964	999	1.054	1051	1.061
Visitas a terreno	3	10	4	1	4
Revisión de hechos esenciales e información de prensa (1)	Diaria	Diaria	Diaria	Diaria	Diaria
Cambios de propiedad (tomas de control, OPAS)	12	9	13	12	12
Clasificación de riesgo	50	43	39	41	61
Investigaciones	6	4	5	1	2
Acuerdos de juntas de accionistas	200	195	201	187	224

(1) Esta actividad es efectuada respecto de las sociedades inscritas en el Registro de Valores. A diciembre de 2009 había 617 sociedades en dicho Registro.

Registro de Valores

	2005	2006	2007	2008	2009
Emisores	56	39	31	23	32
Acciones de pago	39	26	32	31	31
Bonos	47	39	34	41	61
Efectos de comercio	3	2	5	12	36
Cuotas de fondos mutuos extranjeros	2	7	20	7	21
Audidores externos	18	15	18	16	26

2) DIVISIÓN DE CONTROL DE INTERMEDIARIOS

La División Control Intermediarios de Valores tiene a cargo la supervisión y regulación de las actividades realizadas por las bolsas de valores, bolsas de productos, cámaras de compensación de instrumentos derivados, corredores de bolsa de valores, corredores de bolsas de productos y agentes de valores, contribuyendo de esta manera, a la existencia de mercados de valores y productos agropecuarios equitativos, ordenados, competitivos y transparentes.

Dentro de las funciones principales realizadas por esta División, se mencionan las siguientes:

- a) Supervisión en terreno de sus fiscalizados a través de auditorías orientadas a la gestión de riesgo, tanto integrales como aquellas que abordan temas más específicos.
- b) Supervisión permanente de la información relativa a sus fiscalizados, ya sea ésta de carácter financiero, operacional o de otra índole, que sea necesaria para el conocimiento de los riesgos que enfrentan estas entidades en el desarrollo de sus actividades.
- c) Análisis de propuestas y proyectos por parte de entidades fiscalizadas, con la finalidad de proporcionar la visión técnica sobre la implementación de nuevas actividades o negocios.
- d) Elaboración de normas y dictación de instrucciones dirigidas a las entidades fiscalizadas.
- e) Vigilar el cumplimiento de la normativa vigente por parte de sus fiscalizados y proponer medidas disciplinarias ante la detección formal de infracciones.
- f) Autorización de existencia de Bolsas de Valores y de Productos, y Cámaras de Compensación.
- g) Aprobación de reglamentos y manuales de las Bolsas de Valores y Bolsas de Productos Agropecuarios.
- h) Inscripción en los respectivos Registros, de corredores de bolsa de valores, agentes de valores y corredores de bolsas de productos.
- i) Inscripción de productos en el Registro de Productos Agropecuarios.
- j) Análisis de información para la cancelación de inscripción en los respectivos registros de las entidades que fiscaliza.
- k) Aprobaciones de planes de APV y APVC propuestos por corredores de bolsa y sus modificaciones.
- l) Elaboración de informes sobre materias relacionadas al mercado de valores y de productos agropecuarios.
- m) Atender consultas, reclamos y denuncias de las entidades fiscalizadas o inversionistas.
- n) Determinación del precio de los instrumentos para efectos de posesión efectiva.

I Materias De Regulación

a) Hitos 2009

- Firma de Memorando de Entendimiento entre las entidades regulatorias del mercado de valores de Perú (CONASEV), Colombia (SFC) y Chile (SVS), con el objeto de apoyar el proceso de integración de los mercados de valores de estos países.
- Publicación del documento “El Reto de Modernizar el Mercado Bursátil: Cinco Principios”, en el cual esta Superintendencia comunica al público sobre sus propuestas de reformas al mercado bursátil, basadas en cinco principios que son: i) un mercado unificado más eficiente, ii) un mercado abierto, dinámico y competitivo, iii) un mercado seguro, iv) un mercado con un nuevo esquema de autorregulación, y v) un mercado con altos estándares de gobierno corporativo.

b) Logros 2009

En el ámbito del mercado de intermediarios de valores se realizó un trabajo de identificación de aquellas áreas en las que se requería incorporar perfeccionamientos a los estándares regulatorios, concretándose las siguientes actividades normativas:

- Emisión de norma que establece que los intermediarios de valores deberán mantener en cuentas separadas en el Depósito Central de Valores los títulos de cartera propia, los de terceros relacionados al intermediario y los pertenecientes a terceros no relacionados (Circular N°1.930 del 31 de julio de 2009).
- Desarrollo de proyecto normativo que establece tres tipos de requisitos adicionales para la prestación del servicio de custodia de valores. Primero, que los títulos de terceros sean depositados en cuentas individuales en el DCV o, en su defecto, en cuentas globales sujetas a la revisión de auditores externos sobre los procesos y controles asociados al servicio de custodia. Segundo, que auditores externos efectúen una revisión de los saldos de valores de terceros que el intermediario mantiene en custodia a una fecha determinada. Finalmente, que se cumplan con requerimientos de información a los clientes respecto de sus valores custodiados y de estandarización de los contratos de custodia.
- Desarrollo de proyecto normativo sobre préstamo de valores que instruye que los intermediarios de valores podrán realizar operaciones con los valores de terceros mantenidos en custodia únicamente cuando el cliente lo haya autorizado de forma expresa y utilizando un sistema formal, cuyas normas de funcionamiento contemplen la constitución de garantías que respalden la devolución de los valores objeto del préstamo.
- Participación en la elaboración de proyecto normativo que modifica los requerimientos de liquidez y solvencia patrimonial a los intermediarios de valores, tendientes a reflejar de mejor forma los riesgos asociados a las actividades del servicio de custodia de valores, operaciones con entidades relacionadas, operaciones con instrumentos financieros derivados, entre otros.
- Emisión de instrucciones relativas a la adopción de IFRS por los intermediarios de valores, los corredores de bolsa de productos y las bolsas de valores y de productos agropecuarios.
- En el marco de la Ley 20.382 sobre gobiernos corporativos, que modifica la ley 18.045:
 - ❖ Participación en el desarrollo de la norma que establece la obligación de contar con un registro, por parte de las entidades autorizadas para prestar el servicio de custodia de valores, en el que se anoten las instrucciones específicas que le entreguen los titulares de los valores para las votaciones en juntas de accionistas, asambleas de aportantes o junta de tenedores de bonos (Norma de Carácter General N° 271 del 31 de diciembre de 2009).
 - ❖ Participación en proyecto normativo que establece la obligación de contar con un manual de manejo de información, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley de mercado de valores.

- Aprobación de reglamentación bursátil que permite, en el contexto de la bolsa Off Shore, la actuación de las bolsas y corredores de bolsa como patrocinador para la inscripción y negociación de valores extranjeros en Chile y la firma de convenios de integración con bolsas extranjeras.
- Aprobación de reglamentación bursátil que establece requerimientos de control adicionales a los corredores de bolsa que prestan el servicio de custodia.

c) Desafíos 2010

- Realizar las actividades definidas en el marco Memorando de Entendimiento entre las entidades regulatorias del mercado de valores de Perú, Chile y Colombia y los centros bursátiles de estos países, para facilitar el proceso de integración de los mercados.
- Continuar el proceso de emisión de instrucciones para la adopción de IFRS por parte de los intermediarios de valores y de los corredores de bolsa de productos.
- Emisión de normativa que perfecciona y uniforma la reglamentación y los procedimientos aplicados a las operaciones simultáneas de las bolsas de valores.

II Fiscalización

a) Hitos 2009

- Suspensión de la corredora de bolsa Raimundo Serrano Mc Auliffe y presentación de denuncia ante el Ministerio Público por uso indebido de valores en custodia.

b) Logros 2009

- Aplicación de modelo de selección de intermediarios de valores sobre la base de sus riesgos, en el proceso de planificación anual de auditorías.
- Aplicación del enfoque de supervisión basado en riesgo en las auditorías efectuadas a los intermediarios de valores.
- Realización de auditorías para monitorear el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por las entidades fiscalizadas que fueron auditadas en años anteriores.
- Participación en el proceso tendiente a definir una metodología para la supervisión de conglomerados, el que contempló el análisis de grupos empresariales de importancia en el mercado.
- Monitoreo de riesgos en base a información continua remitida por los intermediarios, principalmente vinculada a situación financiera, indicadores de patrimonio, liquidez y solvencia, operaciones simultáneas y forwards.

c) Desafíos 2010

- Finalizar proyecto que automatiza e incorpora mejoras en el proceso de supervisión remota de los riesgos que asumen los intermediarios de valores en el desarrollo de sus negocios.
- Emitir norma que establece requerimientos mínimos sobre control interno y gestión de riesgo para intermediarios de valores, los cuales deben ser compatibles con su estrategia organizacional y volumen y complejidad de las operaciones que realizan.

3) DIVISIÓN CONTROL FONDOS PATRIMONIALES

Esta División es la encargada de la fiscalización de la industria de fondos de terceros y de sus administradoras, tanto en relación al cumplimiento del marco regulatorio que los rige, así como de las actividades que éstos desarrollan.

Específicamente, algunas de las funciones de la División dicen relación con la autorización de existencia de las sociedades administradoras; aprobación de los reglamentos internos, contratos de los fondos; y la inscripción de cuotas de los fondos de inversión en el Registro de Valores de esta Superintendencia.

Objetivos de fiscalización:

- a) Velar por la protección del inversionista (partícipes de fondos)
 - i) Verificación de la oportunidad y calidad de la información financiera proporcionada por la administradora a sus partícipes y al público en general, para una toma de decisiones informada
 - ii) Tratamiento equitativo, en términos del debido resguardo de sus derechos (resolución adecuada de los conflictos de interés)
- b) Verificar el cumplimiento, por parte de las administradoras de fondos, de la normativa vigente y de sus propias políticas
 - i) Velar por el perfeccionamiento y desarrollo del mercado

Funciones específicas:

- a) Fiscalización de fondos y administradoras (análisis y auditoría)
 - i) Estados Financieros (EEFF, énfasis en fondos)
 - ii) Valorización de inversiones
 - iii) Integridad de valores del activo
 - iv) Resolución de conflictos de interés
 - v) Cumplimiento de políticas de inversión
 - vi) Operaciones de aporte y rescate en Fondos Mutuos
 - vii) Procesos de colocación de cuotas de Fondos de Inversión
 - viii) Información al inversionista y al público en general
 - ix) Remesas de capital y utilidades de FICE

- x) Requisitos legales patrimoniales, de partícipes y de garantías de administradoras
- xi) Control del trabajo de los auditores externos
- b) Aprobación de reglamentos internos y contratos de fondos; y de sus modificaciones
- c) Registro de emisiones de cuotas de Fondos de Inversión
- d) Autorización de existencia de sociedades administradoras

Hitos División Control Fondos Patrimoniales 2009

I. Registro

En relación a las actividades de Registro de la DCFP, el Cuadro N°1 a continuación, muestra la evolución de esta actividad en los últimos tres años, donde se puede observar el comportamiento del número de reglamentos internos y contratos de suscripción de cuotas de fondos de terceros (fondos mutuos y fondos de inversión) sometidos al análisis y aprobación de esta Superintendencia. Es así como en el año 2009, se concretaron 323 procesos de aprobaciones, correspondientes a 85 aprobaciones de reglamentos y contratos de fondos nuevos y 238 aprobaciones de modificaciones de reglamentos internos y contratos de fondos vigentes. De los 323 procesos aludidos, 278 están referidos a fondos mutuos y 45 a fondos de inversión.

Cuadro N°1 (*)

	2007	2008	2009
Autorización de existencia de sociedades administradoras	0	3	2
Aprobación de Reformas de Estatutos de sociedades administradoras	6	11	14
Aprobación y Modificaciones de Reglamentos de fondos de terceros (FM y FI)	291	378	323
Inscripción de cuotas de fondos de inversión en Registro de Valores	21	31	18
Modificaciones a emisiones de cuotas de fondos de inversión vigentes	2	30	17
Total actividades de Registro	320	453	374

(*) Cifras referidas al 31 de diciembre de cada año.

La industria de fondos de terceros ha tenido en Chile, durante el período 2000 – 2009, un crecimiento sostenido en el número de fondos, patrimonio, número de partícipes y, además, un aumento en el nivel de sofisticación de los productos ofrecidos al mercado. En términos generales se ha observado una tendencia a la masificación de

la industria, presentándose incrementos importantes en el número de fondos y patrimonio total administrado, así como, en el número de inversionistas que participan.

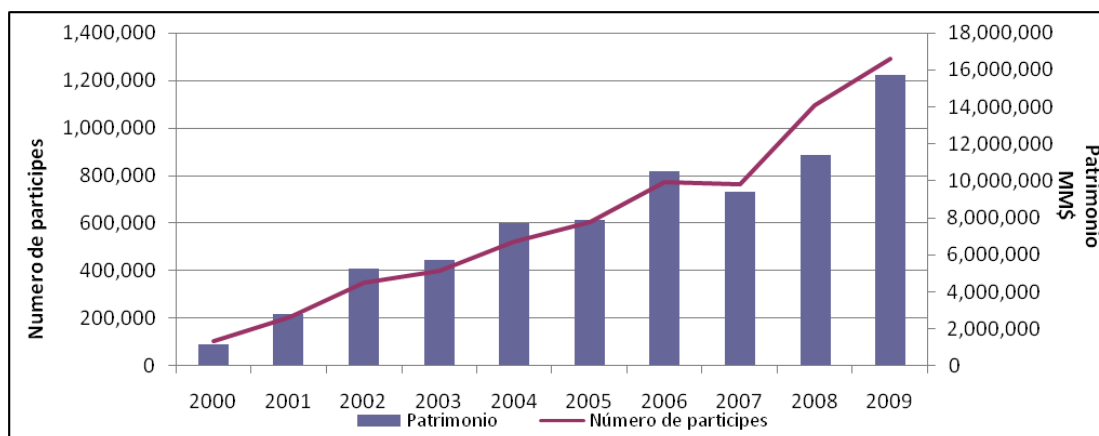
Al 31.12.09 existen 42 sociedades administradoras de fondos, 38 de las cuales presentan fondos en operación, 536 fondos de terceros y 1 fondo de bonificación por retiro, administrado por una sociedad de giro exclusivo. Ver detalle en Cuadro N°2 que se presenta a continuación.

Cuadro N°2

N° Sociedades Administradoras	N° de Fondos Mutuos	N° de Fondos de Inversión	N° de Fondos para la Vivienda	N° de Fondos de Inversión Capital Extranjero
42 (*)	455	64	8	9

(*) Sociedades Administradoras vigentes; de ellas, 38 cuentan con fondos en operación.

Patrimonio y número de partícipes



En lo que respecta a los 278 procesos de aprobación efectuados en el año 2009, vinculados a fondos mutuos, 203 dicen relación con aprobaciones de modificaciones a reglamentos internos y contratos de suscripción de cuotas de fondos vigentes. Lo anterior, producto principalmente de la incorporación de series de cuotas ofrecidas como objeto de inversión en Ahorro Previsional Voluntario (APV) y Ahorro Previsional Voluntario Colectivo (APVC), producto de la emisión de la Circular N° 1.898 en octubre de 2008, normativa que autoriza a las administradoras de fondos de terceros a ofrecer estos planes, previa aprobación de la SVS.

Adicionalmente, **durante el año 2009 se aprobaron modificaciones incorporadas a reglamentos generales de fondos de 4 sociedades administradoras generales de fondos.** Esto, debido a que en septiembre de 2008 se emitió la Circular N° 1.894, que autoriza la administración de cartera de terceros como actividad complementaria a las administradoras generales de fondos, administradoras de fondos mutuos y administradoras de fondos de inversión, para lo cual dichas sociedades deben cumplir

ciertos requisitos que se definen para su ejercicio, entre los que se encuentran que las administradoras deberán incorporar al reglamento general de fondos, información respecto del hecho que la administradora gestionará carteras individuales, los conflictos de interés que puedan surgir o verse potenciados al realizar esta actividad y la forma en que éstos serán resueltos.

II. Supervisión

► Realización de auditorías bajo enfoque SBR, conforme a Plan de Fiscalización Anual 2009

En el año 2009 se llevaron a cabo auditorías preventivas a 6 fondos mutuos y 2 fondos de inversión de acuerdo al enfoque de Supervisión Basada en Riesgos (SBR), conforme al Plan de Fiscalización definido para ese año. Para lo anterior, se aplicó un nuevo procedimiento para la selección de las sociedades a auditar durante el año, el cual consideró, entre otros aspectos, un cuestionario de autoevaluación en relación a la administración de riesgo y control interno para las administradoras de fondos y el análisis de aspectos cuantitativos y cualitativos tanto para las sociedades administradoras como para sus fondos, todo lo cual permitió identificar sus principales áreas o aspectos de riesgo. De la misma forma, se aplicó un nuevo procedimiento para determinar el alcance de las auditorías a desarrollar, es decir, para definir las áreas de revisión y la profundidad con que se efectuaron las mismas.

Las inspecciones efectuadas incluyeron aspectos relacionados al ciclo de inversiones, ciclo de aportes y rescates y al ciclo de contabilidad y tesorería, incluyendo el manejo y resolución de ciertos conflictos de interés en cada ciclo. Es así como, dependiendo de los riesgos identificados en cada sociedad y sus fondos administrados, se definió la revisión de uno o más ciclos por administradora, ya sea en forma completa o parcial.

Adicionalmente, las auditorías contemplaron la verificación del fiel cumplimiento de las medidas relativas a la gestión de riesgo y control interno requeridas en la Circular N°1.869 de 2008.

El resultado de la revisión ha sido plasmado en una serie de observaciones y recomendaciones dirigidas a las administradoras, cuyo objetivo principal es que éstas mejoren sus sistemas de gestión de riesgo y control interno, principalmente en relación a los propósitos de fiscalización de la Superintendencia.

► Otras actividades de supervisión

Existen actividades de supervisión adicionales a las ya mencionadas, efectuadas habitualmente por la DCFP y que en el marco de la política de fiscalización definida para el año 2009, fueron las siguientes:

- Resolución de consultas y reclamos.
- Revisión ex post de material publicitario de fondos mutuos y de fondos de inversión.
- Revisión de Hechos Esenciales y Hechos Reservados.
- Revisión y autorización de procesos de fusión de fondos mutuos.
- Verificación del cumplimiento regulatorio y reglamentario de fondos mutuos de tipo Estructurado Garantizado.

► **Implementación Ley de Transparencia y Workflow**

Con fecha 20.04.09 entró en vigencia la Ley N°20.285, "Ley de Transparencia". Al mismo tiempo, se inició la implementación del Sistema Workflow a nivel SVS, a través del cual se recibirían las consultas correspondientes tanto a Ley de Transparencia como a otras consultas efectuadas por la ciudadanía.

Al respecto, durante el período comprendido entre esa fecha y el 31.12.09, la División Control Fondos Patrimoniales, recibió consultas por concepto de Ley de Transparencia y otras consultas ciudadanas, derivadas por el SIAC y que fueron ingresadas al Servicio a través de la página web, Call Center y/o la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS), las que fueron respondidas en los plazos establecidos.

III. Regulación

En el ámbito de la Regulación, cabe destacar la elaboración de las normas que a continuación se indican, sin perjuicio de aquéllas en las cuales participó la DCFP como contraparte para la División de Regulación de Valores, en lo que a normativa de fondos de terceros se refiere:

► **Emisión de Circular N°1.947 que establece nuevos requerimientos de información para la inscripción de emisiones de cuotas de los FI en el Registro de Valores e información continua a remitir, derogando a la Circular N°935 de 1990.**

Con fecha 02.10.09 se emitió la Circular N° 1.947, que reemplazó a la Circular N° 935 de 1990, la cual establece normas de inscripción de cuotas de fondos de inversión en el Registro de Valores, su difusión, colocación y obligaciones de información. La modificación en cuestión contempla, principalmente: a) Incorporación en el "Prospecto de Emisión de Cuotas" de información relevante para el inversionista, tales como, objetivo del fondo; inversionistas a los cuales está dirigido el fondo y otros antecedentes que permitan entregar mayor información acerca de los riesgos y potenciales retornos del mismo; b) Incorporación de exigencias de nueva información que deberá mantener la sociedad a disposición del público (ejemplo: antecedentes de los miembros de la administración); otra información que deberá enviar a la SVS y que deberá entregarse a los aportantes al momento de la inversión; c) Adecuación de la normativa a las disposiciones legales contenidas en la denominada "Ley de Reforma de Mercado de Capitales III" y; d) Simplificación y reducción de antecedentes requeridos por la normativa actual, que se deben presentar a la SVS para la inscripción de cuotas.

Adicionalmente, la norma incorpora un "Resumen" al Prospecto, el cual incluye información general sobre el fondo de inversión, entre los que se cuentan, el objetivo de inversión, inversionistas a los cuales está dirigido y factores de riesgos asociados a la inversión en el fondo de inversión, entre otros. Este Resumen se incluye como información inicial del Prospecto para el partícipe.

Todo lo anterior, con el propósito de entregar al inversionista la información necesaria para que se pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone y sus riesgos.

► **Emisión de normativa relativa al Proceso de Convergencia a IFRS, para Fondos de Terceros**

Durante el segundo semestre del año 2009 se emitió el Oficio Circular N° 544 de fecha 02.10.09 que informó al mercado sobre los aspectos relevantes que debían tener en consideración las sociedades administradoras y sus fondos, durante el desarrollo del proceso de convergencia a IFRS. En dicha norma se impartieron instrucciones respecto a la normativa aplicable en la industria, las fechas de adopción y la oportunidad para la presentación de los primeros estados financieros bajo IFRS, entre otros aspectos.

En relación a lo anterior y para efectos de complementar las instrucciones impartidas a través del mencionado Oficio Circular N° 544, a fines de diciembre de 2009 se publicó en consulta en el sitio Web de la SVS, una propuesta de normativa cuyo objeto es el de aportar información complementaria sobre el proceso de convergencia a las normas IFRS para la industria de fondos de terceros y sus sociedades administradoras, en lo referente a la consolidación de los estados financieros de los fondos, así como los modelos que podrán utilizar las sociedades para la valorización de los instrumentos financieros que componen las carteras de inversión de los distintos fondos que administran.

Adicionalmente, la norma propuesta considera excepciones en la aplicación de IFRS en cuanto a que los fondos mutuos tipo 1, podrían continuar utilizando el actual criterio de valorización de los instrumentos que conforman sus carteras de inversión.

► **Nueva regulación Fondos Mutuos Tipo 1**

A fines del mes de diciembre de 2009, fue publicado en el sitio Web de la SVS para consulta del mercado, un proyecto de normativa dirigido a las sociedades que administran fondos mutuos tipo 1, que dicta instrucciones respecto a los nuevos requisitos que serán exigibles para la valorización de las carteras de inversión para este tipo de fondos. La nueva norma exige a las sociedades administradoras que desarrollen e implementen con precisión y claridad políticas de liquidez y de realización de ajustes a precios de mercado en la valoración de los instrumentos que componen sus carteras de inversión, considerando algunos requisitos mínimos establecidos en dicha normativa.

Adicionalmente, la norma a emitir considera la realización de pruebas de “stress testing” sobre las carteras de inversión de dichos fondos y la entrega de información adicional a los inversionistas y al público en general relacionada principalmente con los criterios de valorización aplicados, las fuentes de precios utilizadas y las diferencias entre la valorización a tasa de compra y tasa de mercado, entre otros aspectos.

► **Normativa desarrollada**

En definitiva, durante el 2009, la DCFP elaboró las siguientes normas y circulares:

Normas de Carácter General

N.C.G. N°235, 13/01/2009, imparte instrucciones sobre la custodia de valores de los instrumentos componentes de las carteras de inversiones de fondos de terceros.

N.C.G. N°237, 19/01/2009, modifica N.C.G. N° 204 de 2006, incorporando los Títulos Representativos de Índices a los activos objeto de los contratos de opciones, futuros y forwards para la inversión de los fondos mutuos.

N.C.G. N°238, 20/01/2009, modifica N.C.G. N° 74 de 1997, instruyendo a las sociedades que administran fondos de inversión que los títulos extranjeros susceptibles de ser adquiridos en el mercado nacional, se podrán mantener en depósito y custodia de las empresas de depósitos de valores y en las condiciones establecidas en la Norma de Carácter General N° 235 de 2009.

N.C.G. N° 260, 30/09/2009, modifica N.C.G. N° 235 de 2009, agregando a las entidades bancarias, como otro tipo de empresas con las cuales las sociedades que administran fondos de terceros podrán contratar el servicio de custodia de valores de instrumentos componentes de las carteras de sus fondos, en tanto cumplan determinados requisitos; entre ellos, que mantengan la custodia de los mismos en una empresa de depósito de valores regulada por la ley N°18.876.

Circulares

Circular N°1.910, 19/01/2009, modifica Circular N° 1.578 de 2002, impartiendo instrucciones a las sociedades que administran fondos mutuos, respecto a aspectos a tener en consideración al establecer el nombre de los fondos mutuos que administran.

Circular N°1.911, 20/01/2009, modifica Circular N° 1.269 de 1996, estableciendo normas sobre la custodia de valores extranjeros adquiridos con recursos de fondos para la vivienda (AFV).

Circular N° 1.912, 20/01/2009, modifica Circular N° 1.217 de 1995, instruyendo a las sociedades que administran fondos mutuos respecto a que los títulos extranjeros susceptibles de ser adquiridos en el mercado nacional, se podrán mantener en depósito y custodia de las empresas de depósitos de valores y en las condiciones establecidas en la Norma de Carácter General N° 235 de 2009.

Circular N°1.940, 25/08/2009, modifica Circular N° 1.579 de 2002, instruyendo que cualquier cambio que se introduzca al modelo de valorización de instrumentos de deuda del mercado nacional (SUP-RA), utilizado por las sociedades que administran fondos mutuos, sea informado a la SVS a más tardar el mismo día en que inicie su aplicación.

Circular N°1.947, 02/10/2009, deroga Circular N°935 de 1990, estableciendo normas de inscripción de cuotas de fondos de inversión en el registro de valores, su difusión, colocación y obligaciones de información.

Circular N°1.949, 21/10/2009, deroga Circular N° 1.235 de 1995, estableciendo la obligación de informar respecto a remesas, para los fondos de inversión de capital extranjero y fondos de inversión de capital extranjero de riesgo.

Oficios Circulares

Oficio Circular N°512, 26/03/2009, solicita información a las sociedades administradoras respecto a la inversión directa realizada por cada uno de sus fondos

mutuos y fondos de inversión, en cuotas de fondos mutuos y fondos de inversión emitidos por emisores nacionales y/o extranjeros.

Oficio Circular N°535, 26/08/2009, solicita envío de información a sociedades que administran fondos mutuos, referida a mantención de cuentas de posición en el Depósito Central de Valores.

Oficio Circular N°544, 02/10/2009, ya aludido anteriormente, informa e instruye a las sociedades administradoras de fondos de terceros sobre el proceso de adopción de normas internacionales de información financiera (IFRS).

IV. OTROS

▪ Estudio de diagnóstico del grado de conocimiento del inversionista sobre la Industria de Fondos Mutuos

En el ámbito de educación e información, durante el año 2009, la Superintendencia llevó a cabo un estudio, a través de una empresa de Consultoría Externa, denominado “Estudio de Diagnóstico del Grado de Conocimiento del Inversionista sobre la Industria de Fondos Mutuos” que tuvo como principales objetivos evaluar el grado de conocimiento que tienen los inversionistas (actuales y potenciales) respecto de las variables relevantes de la industria de fondos mutuos en Chile y conocer el perfil demográfico y conductual de los inversionistas de fondos mutuos, con la finalidad de analizar sus estrategias de inversión en esta industria, según el grupo al cual pertenecen.

En consideración al diagnóstico resultante del Estudio, esta SVS elaboró un Plan de Acción que consta de tareas a realizar en el corto, mediano y largo plazo, tendientes a desarrollar e implementar diferentes mecanismos que contribuyan a mejorar y estandarizar la información que reciben los partícipes de fondos mutuos.

En específico, las acciones van desde el levantamiento y análisis de información sobre información que es proporcionada por las sociedades administradoras a los inversionistas de fondos mutuos bajo su administración, hasta campañas de educación al inversionista de fondos mutuos y modificación normativa, entre otros. Lo anterior, implicó y continuará requiriendo un trabajo conjunto y transversal de diversas áreas de esta Superintendencia.

Desafíos de la División Control de Fondos Patrimoniales para el 2010

a) Proceso de convergencia a IFRS

Durante al año 2010 se continuará trabajando en el proceso de convergencia a IFRS por parte de la industria de fondos de terceros. Dentro de las actividades a desarrollar, se tiene contemplado la confección de un modelo de estados financieros para fondos mutuos, fondos para la vivienda, fondos de inversión y fondos de inversión de capital extranjero, así como, probablemente, el desarrollo de la taxonomía que permita a los fondos preparar sus estados financieros en base a IFRS utilizando el lenguaje XBRL.

Asimismo, se elaborará nueva normativa por la que debería regirse la industria, en la convergencia a IFRS y se realizará la modificación de la normativa actualmente

vigente, de forma que ésta se adecúe a los estándares internacionales en lo que corresponda.

b) Continuidad en el desarrollo de auditorías bajo el modelo SBR

Durante el año 2010 se dará inicio al desarrollo de nuevas auditorías preventivas bajo el enfoque de SBR, de acuerdo al Plan de Fiscalización correspondiente. Adicionalmente, para este año se ha planteado el mejoramiento del proceso de selección de sociedades y fondos a auditar, incorporando nuevos elementos y cambiando el énfasis en otros, en consideración a la experiencia obtenida en las revisiones efectuadas en el año 2009.

De la misma forma, se continuará con el perfeccionamiento y adecuación del modelo de supervisión en atención a los nuevos desafíos y cambios que se producen en la industria de fondos patrimoniales.

c) Modificación de la Circular N°1.633 que establece el formato estandarizado de los Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos.

El proyecto de modificación a la Circular N° 1.633 tiene como objetivo principal redefinir los formatos vigentes, como consecuencia de un proceso de reevaluación y análisis de la información que actualmente reciben los partícipes al momento de efectuar sus inversiones. Lo anterior, en términos de la relevancia, calidad, claridad y cantidad de dicha información, a objeto de que ésta sea de real utilidad para que el inversionista tome sus decisiones conociendo las principales características y riesgos del producto que se le ofrece.

Adicionalmente, otro de los objetivos de dicha modificación tiene relación con aumentar los niveles de eficiencia de los procedimientos asociados al actual proceso de aprobación de antecedentes por parte de la SVS.

d) Elaboración y emisión de la normativa que se derive de la eventual aprobación de MKIII para Fondos Mutuos y de Inversión.

El proyecto de “Ley de Reforma de Mercado de Capitales III”, en adelante MKIII, introduce una serie de modificaciones en materia de liquidez, innovación financiera e integración del mercado de capitales, las cuales se reflejan en un conjunto de enmiendas a la ley N°1.328 sobre fondos mutuos y a la ley N°18.815 sobre fondos de inversión, entre otras.

En este contexto, se vislumbra como un desafío el efectuar una reestructuración del marco regulatorio de la industria de fondos, con el objeto de adaptarse a las nuevas disposiciones legales impulsadas por MKIII y permitir de esta forma una adecuada implementación de éstas.

En razón de lo anterior, la SVS enfrentará la necesidad de emitir nueva normativa, en virtud de acoger determinadas modificaciones legales que requieran de ello, como por ejemplo, el espacio que se abre para la constitución de fondos mutuos tipo ETF; el registro de reglamentos internos y contratos de suscripción de cuotas de fondos mutuos, sin la necesidad de su aprobación por parte de esta Superintendencia; la

apertura a series para los fondos de inversión; rescate de las cuotas de fondos de inversión; entre otras.

Finalmente, en relación a la propuesta sobre Depósito de reglamentos internos y contratos de suscripción de cuotas de fondos mutuos y en consideración al modelo estandarizado de estos documentos, la DCFP actualmente está llevando a cabo el levantamiento de requisitos con los que debiese contar el módulo SEIL (Sistema de Envío de Información en Línea), a objeto de que los fiscalizados puedan adecuarse a esta nueva modalidad de registro en la SVS, una vez que esta modificación a la Ley de Fondos Mutuos sea aprobada en las instancias pertinentes y entre en vigencia.

4) DIVISIÓN DE REGULACIÓN DE VALORES

Esta división tiene a su cargo:

- a) **Elaboración de Normas:** corresponde a las actividades de estudio y análisis de riesgos de los distintos negocios o conflictos que requieren ser abordados o solucionados, y el desarrollo, presentación, discusión y emisión de los cuerpos normativos que establecerán el marco de acción de tales negocios o de solución para los conflictos.
- b) **Análisis de Proyectos Legales, Normas y Reglamentos:** corresponde a las actividades de estudio y análisis de impactos y consecuencias de los objetivos regulatorios contenidos en los proyectos de ley, normas y reglamentos emitidos por entidades o estamentos distintos a la División, y la correspondiente emisión y presentación de comentarios al respecto.
- c) **Elaboración de Informes de Gestión:** corresponde a las actividades de recopilación de antecedentes, cálculo de variables, análisis de la información y emisión de informes que presenten, de manera sintética y asertiva, una visión de la actual estructura del mercado de valores, su evolución a lo largo del tiempo y los principales riesgos que puedan afectar a los distintos participantes del mismo.
- d) **Prospección de Actividades Regulatorias:** corresponde a las actividades de investigación y proposición de nuevas necesidades regulatorias, originadas a partir de la recopilación de antecedentes del mercado y al interior de la Superintendencia, de la revisión de cambios normativos efectuados en otras jurisdicciones y del análisis de documentos emitidos por organismos internacionales que contengan recomendaciones sobre el marco regulatorio o los principios que deben guiar el actuar de las entidades del mercado de valores.
- e) **Capacitación:** corresponde a las actividades de presentación de los objetivos regulatorios y requerimientos contenidos en las normas emitidas, de los riesgos observados en las actividades analizadas y cómo éstos son abordados por esos objetivos y requerimientos, junto a la correspondiente emisión del documento explicativo de la norma, y de los cambios y recomendaciones observadas en las actividades de prospección.

Durante 2009 los temas más relevantes a cargo de la División de Regulación de Valores, o en los que participó activamente fueron:

Temas abordados durante el año 2009 y comienzos del 2010:

I. Proyectos Legales

1. Elaboración en conjunto con el Ministerio de Hacienda, y apoyo a este último en la discusión parlamentaria, del Proyecto de Reforma al Mercado de Capitales III, en materias de securitización y de administración de fondos mutuos y de fondos de inversión.

II. Proyectos Normativos

1. Emisión de normativa complementaria a la Ley 20.382 (Gobiernos Corporativos), en materia de disposiciones transitorias, interpretaciones y de definición de requisitos mínimos para la aplicación de lo dispuesto por la ley.

Tema	Modificación legal	Normativa SVS
Inscripción en el Registro de Valores y obligaciones de información	Eliminación excepciones a sociedades de beneficencia, deportivas y educacionales.	NCG N° 268, 29/1/2009
	Se distingue entre emisores de valores de oferta pública y entidades fiscalizadas (informantes), creando un registro especial.	Por emitir
Responsabilidades del Directorio, Ejecutivos y Accionistas	Emisores deben contar con políticas de transacciones de sus valores, entre las cuales podrán definir períodos de Black out para sus ejecutivos.	NCG N° 270, 31/1/2009
	Deben informar a las bolsas posición en valores del emisor y empresas del grupo.	NCG N° 277, 19/01/10
	Se incorporan cambios en materia de información de adquisición y enajenación de acciones, incluyéndose contratos y valores.	NCG N° 269, 31/1/2009
Responsabilidades Intermediarios de Valores	Deben contar con políticas de manejo de información respecto de decisiones de inversión de clientes, estudios, análisis o similares.	NCG N° 278, 19/01/10 Circular N° 1964, 19/01/10
Audidores Externos	Nueva regulación en esta materia, establece independencia de juicio de la entidad, socios y auditores a cargo de la revisión	NCG N° 275, 19/01/10
Reformas en materia de funcionamiento de las S.A.	Regula las condiciones para el ejercicio del derecho a voto de los titulares de instrumentos mantenidos en custodia.	NCG N° 271, 31/1/2009
	Obligación de contar con al menos un director independiente y mayoría independiente en el Comité de Directores. Se incrementan funciones de directores y se amplían incompatibilidades de éstas.	O.C. N° 560, 22/12/09 Circular N° 1956, 22/1/2009
	Voto simultáneo o en secreto de acuerdo a los sistemas aprobados por la SVS	NCG N° 273, 13/01/10

2. Emisión de normativa complementaria a la Ley 20.190 (MKII), en materia de inscripción de valores extranjeros (Normas de Carácter General Nos. 239, 240 y 241 de 22 de enero de 2009).
3. Emisión de normativa que establece las Comisiones Máximas que podrán ser pagadas por los fondos de pensiones y fondos de cesantía, en la inversión en fondos mutuos y de inversión, y que regula la forma de determinar las comisiones efectivamente sufragadas por los fondos de pensiones (Oficio Circular N° 527 de 8 de julio de 2009).

4. Emisión de normativa que regula las operaciones de compra con retroventa y de venta con retrocompra, estableciendo la obligación de suscribir un contrato marco, y define el contenido mínimo que éste y los respectivos Adendum deben tener (Circular N° 1.920 de 27 de marzo de 2009).
5. Emisión de normativa que autoriza como actividad complementaria a los corredores de bolsas de productos, la prestación de servicios de asesoría y estudios relacionados con la emisión y colocación de productos y con el refinanciamiento de pasivos (Circular N° 1.926 de 28 de mayo de 2009).
6. Modificación de normativa que regula la inscripción de títulos de deuda nacionales, emitidos por entidades extranjeras, que simplificó requisitos de información e inscripción (Norma de Carácter General N° 250 de 9 de junio de 2009).
7. Emisión de normativa que modifica actuales requerimientos patrimoniales a intermediarios de valores (Norma de Carácter General N° 276 de 19 de enero de 2010).

III. Actividades Internacionales

1. Generación de documentación y apoyo al Ministerio de Hacienda en las reuniones y presentaciones ante los Comités de Inversiones, de Mercados Financieros y de Gobiernos Corporativos, para la incorporación de Chile a la OCDE.
2. Participación en Grupo de Trabajo de COSRA para el levantamiento de la realidad de los reguladores de las Américas en materia de autorregulación, y en la discusión y análisis de los conflictos de interés existentes en las Bolsas de Valores.
3. Revisión y emisión de comentarios a las propuestas de principios elaborados por las distintas Task Forces de IOSCO, en materias de Securitización, Clasificación de Riesgo, Gestión de Fondos de Terceros (CIS), Instrumentos de Transferencia de Riesgo de Crédito (CDS) y de Mercados y Servicios no Regulados (CDS, y Hedge Funds).

IV. Otros

1. Apoyo al Ministerio de Minería en el proceso de contratación de asesoría para la creación de un segmento bursátil para facilitar el financiamiento de la pequeña y mediana minería.

5) DIVISIÓN DE CUSTODIA Y LIQUIDACIÓN DE VALORES

Entre otras actividades, esta división tiene a su cargo:

- a) Supervisar y elaborar proyectos normativos para el correcto desarrollo y funcionamiento de los sistemas de compensación y liquidación.

- b) Evaluar solvencia y calidad de los sistemas de gestión de riesgo de las entidades objeto de su fiscalización.
- c) Requerir a las entidades, los cambios necesarios en sus procesos a objeto de que estas gestionen adecuadamente sus riesgos, basado en estándares internacionales en la materia.
- d) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas y proponer medidas disciplinarias si corresponde, mediante la aplicación de procedimientos de revisión "A distancia" e "In-situ", bajo un enfoque Supervisión Basado en Riesgo.
- e) Autorización de existencia de las entidades fiscalizadas, aprobación de contratos, reglamentos de operación y normas de funcionamiento del sistema.

Principales Hitos, Logros y Desafíos Año 2009

1. Área Regulación

- a. Participación en la elaboración y promulgación de la Ley sobre Sistemas de Compensación y Liquidación (Ley 20.345)
- b. Emisión de siete normas complementarias de la Ley sobre Sistemas de Compensación y Liquidación:
 - 1. Norma riesgo financiero (Norma de Carácter General N° 258 de 14 de agosto de 2008).
 - 2. Norma autorización de Sociedades Administradoras de Sistemas de Compensación y Liquidación (Norma de Carácter General N° 259 de 14 de agosto de 2008).
 - 3. Norma conjunta con SBIF sobre requerimientos de participantes (Norma de Carácter General N° 256 de 14 de agosto de 2008).
 - 4. Circular sobre la gestión de riesgo operacional en cámaras Sociedades Administradoras y Entidades de Depósito de Valores (Circular N° 1.939 de 14 de agosto de 2008).
 - 5. Norma sobre el contenido mínimo del estudio tarifario de las Sociedades Administradoras (Norma de Carácter General N° 257 de 14 de agosto de 2008).
 - 6. Norma sobre la contabilización separada de los fondos y EEFF de las Sociedades Administradoras (Norma de Carácter General N° 267 de 22 de diciembre de 2009).
 - 7. Norma sobre la forma de determinar el patrimonio de las Sociedades Administradoras (Norma de Carácter General N° 266 de 22 de diciembre de 2009).
- c. Desarrollo (en conjunto con DCIV) de 3 normativas destinadas a regular el uso y resguardo de custodias por parte de los intermediarios de valores.
- d. Propuesta de modificación al Reglamento de la Ley sobre Entidades de Depósito y Custodia de Valores, Decreto Supremo N° 734 de 1991.

2. Área Supervisión

- a. Desarrollo de la capacidad para supervisar:
 - 1. Desarrollo de 1) Requerimientos de set de estadísticas e indicadores de mercado (mediante oficios), manual de análisis (en Manual de Supervisión) y publicación en web SVS.
 - 2. Desarrollo de Manual de Supervisión (Análisis de riesgos de crédito, liquidez, operacional, tecnológico, instrucciones para supervisar, tratamiento de contingencias, inspecciones en terreno, calidad de servicio, etc.)
 - 3. Instrucciones a entidades y capacidades para comunicar a la SVS contingencias en el sistema
- b. Informe 2008 Evaluación del Sistema de Compensación y Liquidación en Chile (reporte anual en base a recomendaciones CPSS-IOSCO y definición de acciones estratégicas para 2010).
- c. Actividades de Supervisión (AS)
 - 1. AS Monitoreos periódicos (Tendencias, desviaciones, incidentes, calidad de servicio, etc.)
 - 2. AS Análisis de suficiencia de garantías en cámara de compensación
 - 3. AS Análisis práctica de descuentos en DCV
 - 4. AS Análisis gestión de continuidad de negocios en DCV
 - 5. AS Estrategia del mercado
 - 6. AS Anulación y exclusión de operaciones en cámara de compensación
 - 7. AS Gestión de capacidad tecnológica en DCV
 - 8. AS Análisis proceso de arqueo en DCV
 - 9. AS Análisis estudio tarifario DCV
 - 10. AS Supervisión de riesgo tecnológico (4 controles Cobit)
 - 11. AS Análisis de liquidación de operaciones Bovalpo
- d. Autorizaciones y aprobaciones
 - 1. Coordinación con Bolsa de Comercio para desarrollo de nueva Sociedad Administradora de Sistemas de Compensación y Liquidación.
 - 2. Aprobación modificación Reglamento Interno DCV
 - 3. Aprobación anexo de contrato para la custodia internacional DCV

3. Área Desarrollo de Mercado

- a. Organización Seminario Reforma al Sistema de Compensación y Liquidación

6) UNIDAD DE MONITOREO

Su principal misión es la vigilancia continua de los mecanismos de negociación de valores, de modo de resguardar que las transacciones se efectúen dentro un marco competitivo, ordenado, equitativo y transparente. Esto respecto de la información de oferta y demanda de valores y de los cierres resultantes, así como de la información de valores y sus emisores.

Con este propósito, se preocupa de reforzar la capacidad de reacción de la SVS frente a situaciones que eventualmente pueden transgredir las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, instruyendo y tramitando toda la información y documentación relativa a las unidades de fiscalización.

Asimismo, junto con procurar reforzar los vínculos con las unidades de fiscalización, para atender oportunamente sus requerimientos, genera información que permite conocer y entender la evolución del mercado de valores y sus participantes.

Sus principales funciones son:

- a) **Monitoreo en Tiempo Real:** Supervisar continuamente las transacciones para asegurar que se ajusten a las disposiciones legales, normativas o reglamentarias vigentes; generándose alertas en forma automática ante cualquier anomalía detectada. Esto incluye el seguimiento y evaluación de la coyuntura financiera nacional e internacional, de las noticias o rumores sobre emisores, de los gráficos con la evolución de los valores y, a su vez, de la actividad de los foros bursátiles y de otras fuentes para identificar posibles infracciones a las normas que regulan el mercado de valores. En circunstancias extraordinarias, cuando se detecten alteraciones en la cotización de un valor relacionadas a la difusión de rumores o información sobre un emisor, se podrá solicitar la publicación de desmentidos.
- b) **Simetría y Accesibilidad de la Información:** Velar por la difusión oportuna y justa de la información esencial de los emisores de valores. La información debe ser revelada tan pronto como sea posible y con la misma oportunidad a los distintos agentes en el mercado. Se requerirá a los centros bursátiles, en caso que sea necesario, la suspensión temporal de la cotización de un valor a la espera de la publicación del oportuno Hecho Esencial.
- c) **Análisis y Revisión de Transacciones:** Analizar las transacciones para detectar patrones de conducta que puedan atentar contra ciertos principios establecidos en la Ley de Mercado de Valores. Tras evaluarse la razonabilidad de cada caso concreto, las operaciones o movimientos de mercado que sean inusuales, atípicos o que generen sospecha serán comunicados a la División de Investigación, con toda la información necesaria para la apertura de un proceso formal de investigación.

Durante 2009 esta unidad coordinó diversas actividades entre la SVS y la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, iniciativas que llevaron a ambas entidades a suscribir un convenio para aunar recursos y capacidades, con el objeto de potenciar la protección de los inversionistas mediante la mejora de las líneas estratégicas de supervisión del mercado de valores mediante el modelamiento de los comportamientos del mercado. Esta iniciativa está en línea con la actuación de los supervisores más avanzados en relación a perfeccionar los mecanismos de detección e investigación de posibles prácticas consideradas como abuso de mercado.

La unidad puso durante 2009 especial relevancia al perfeccionamiento de los mecanismos de comunicación y entendimiento entre los estamentos de la SVS y los entes fiscalizados, a fin de mejorar la eficacia y oportunidad de los procesos de supervisión destinados a preservar la transparencia y equidad del mercado.

FISCALIA DE VALORES

A la Fiscalía de Valores le corresponde:

- a)** Estudiar, analizar y resolver todas las materias jurídicas que competan al área de valores;
- b)** Participar en la elaboración de normas, instrucciones y circulares a impartirse a las personas o entes fiscalizados;
- c)** Asesorar jurídicamente al Superintendente y cumplir las tareas que se le encomienden;
- d)** Asesorar jurídicamente a la Intendencia de Valores y sus divisiones, en el análisis y estudio de materias financieras y económicas.

ÁREA DE SEGUROS



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

ÁREA DE SEGUROS

El Área de Seguros está integrada por la Intendencia de Seguros y la Fiscalía de Seguros. La Intendencia de Seguros está integrada a su vez por tres Divisiones: Regulación de Seguros, Supervisión de Seguros y Control de Entidades no Aseguradoras.

INTENDENCIA DE SEGUROS

Está a cargo de un Intendente, quien es un colaborador directo del Superintendente en todas las materias referentes al mercado asegurador, especialmente en lo relativo a entidades aseguradoras y reaseguradoras, corredores de seguros y reaseguro, agentes de venta de las compañías de seguros y liquidadores de seguro, asesores previsionales y agentes administradores de mutuos hipotecarios endosables.

A esta Intendencia le corresponde:

- a) Ejecutar las políticas fijadas para esta Intendencia por el Superintendente y cooperar a su determinación;
- b) Dirigir, coordinar y orientar a las divisiones que integran esta Intendencia, en tareas de tipo operativo, normativo y de investigación;
- c) Velar por la oportuna y veraz información y por el respeto a la fe pública con que debe operarse en el mercado de seguros y reaseguros;
- d) Fiscalizar a las personas o entidades del mercado asegurador hasta su liquidación o cese de actividades; y
- e) Participar y coordinar las actividades del servicio en el extranjero, especialmente con organismos y reguladores extranjeros.

Respecto de las Divisiones de la Intendencia de Seguros, estas son las siguientes:

1) DIVISIÓN REGULACIÓN DE SEGUROS

A esta división le corresponde velar por:

- a) La calidad de la regulación general de seguros y en especial de aquella tendiente a velar por la estabilidad de las compañías de seguros, principalmente de su adecuación a un esquema de Supervisión Basada en Riesgo.
- b) Calidad de las metodologías de evaluación de la adecuación de capital de las compañías de seguros.
- c) Calidad de las metodologías de valorización de las inversiones de las compañías de seguros.

- d) Calidad de las metodologías utilizadas para el cálculo de las reservas técnicas y la evaluación de los riesgos técnicos de los seguros.
- e) Calidad de la normativa y de los procesos destinados a enmarcar la actividad de seguros previsionales.
- f) Supervisión de aspectos técnicos de los seguros; depósito de pólizas, SOAP, SCOMP, APV y otros.

Esta división está integrada por tres departamentos:

i. **Departamento de Regulación:**

Es el encargado de desarrollar la regulación y apoyar la supervisión en materia de riesgos y solvencia. Se enfoca en la investigación y desarrollo de modelos de gestión de riesgos, de capital basado en riesgo, de valorización de inversiones y al perfeccionamiento del modelo de supervisión y las políticas de evaluación de riesgos en las aseguradoras, desde un punto de vista macro o del sistema como un todo, basándose, entre otros aspectos, en el estudio de modelos de otros países y las recomendaciones y principios internacionales de supervisión.

Además, se encarga de generar informes estadísticos con el objetivo de apoyar a la toma de decisiones en materia de supervisión de seguros, tanto al Superintendente como al Intendente de Seguros y de su difusión al mercado en general.

ii. **Departamento Técnico y de Seguros Previsionales:**

El foco de este departamento es la regulación y supervisión en materia de seguros previsionales, con énfasis en la comercialización y pago de beneficios asociados a estos seguros, además de otras tareas importantes complementarias en el ámbito de los seguros de vida y de las rentas vitalicias.

También le compete la supervisión de aspectos técnicos del área de seguros, tales como: seguros obligatorios, seguro agrícola, depósito de pólizas, aspectos técnicos de los reclamos y administración de bases de datos.

iii. **Departamento de Actuariado:**

Este departamento está encargado de investigar, desarrollar regulaciones y apoyar la supervisión en lo referido a las reservas técnicas y a los riesgos técnicos del seguro y otros temas actuariales, tales como estudios y tablas de mortalidad, desarrollo de modelos de evaluación de riesgos técnicos, entre otros.

2) DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE SEGUROS

A esta división le corresponden las siguientes funciones:

- a) Evaluación del riesgo global de las compañías de seguros y de los factores específicos que la componen.

- b) Diseñar e implantar las estrategias de supervisión estructuradas a partir de dichas evaluaciones.
- c) Verificar el cumplimiento de las normas de solvencia de las compañías del mercado.
- d) Efectuar informes de la situación financiera de las entidades, con respecto de ella misma como también con respecto de su industria.
- e) Elaborar y poner a disposición de otras áreas de esta Superintendencia y del público, informes sobre el cumplimiento de los parámetros de solvencia.
- f) Análisis del proceso de clasificación de riesgo y coordinación con el proceso de evaluación de riesgo de las compañías.
- g) Evaluación y aplicación de las normas y criterios de contabilidad y técnico – financieras.

Está integrada por dos estamentos:

- i. **Unidades de Supervisión:** Tanto para Compañías de Vida como para Compañías de Seguros Generales, encargadas de asumir la supervisión integral de las Compañías de Seguros, incluyendo actividades in situ y extra situ.
- ii. **Departamento de Riesgo:** Está enfocado en el apoyo al proceso de supervisión que llevan a cabo los grupos de supervisores de esta División, y tendrá la responsabilidad de diseñar, dar contenido y mantener en el tiempo las metodologías de supervisión de los distintos riesgos incluidos en el esquema de Supervisión Basada en Riesgo (SBR).

Adicionalmente le corresponde implementar la metodología de evaluación del riesgo neto de las compañías de seguros, y diseñar y apoyar la elaboración de los informes Ejecutivos de Evaluación de Riesgo.

3) DIVISIÓN CONTROL DE ENTIDADES NO ASEGURADORAS

Esta División está integrada por los Departamentos de Intermediarios de Seguros y de Mutuarias y Bomberos. Tienen como función:

- i) Ejecutar las políticas fijadas para su área y cooperar a su determinación.
- ii) Planificar, dirigir, ejecutar, controlar y coordinar las políticas y programas de regulación, supervisión y control de las actividades de: i) intermediación de seguros y reaseguros en que participan corredores de seguros, agentes de ventas, entidades reaseguradoras extranjeras y corredores de reaseguros; ii) de liquidación de seguros en que participen liquidadores registrados o directos; iii) de emisión y administración de mutuos hipotecarios endosables, en que participen administradoras de mutuos hipotecarios, y iv) de administración de recursos financieros de terceros destinados a la adquisición de bienes,

- iii) en que participen las administradoras correspondientes; debiendo respecto a las personas o entidades antes referidas informar técnicamente sobre su registro, autorización de existencia y su funcionamiento.
- iv) Aprobar, autorizar y controlar todas las transferencias de fondos fiscales, contemplados en la Ley de Presupuestos de la Nación, destinados a cubrir los gastos e inversiones que requieren los Cuerpos de Bomberos del país y la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, de acuerdo a las instrucciones que imparta esta Superintendencia para lo correcta aplicación de los fondos señalados.
- v) Aprobar, autorizar y controlar la aplicación del Decreto Ley N° 1.757, de 1977 y sus modificaciones, referido a los beneficios y enfermedades que afecten a los voluntarios de los Cuerpos de Bomberos de Chile, que sufran en actos de Servicio.
- vi) Proponer normas y procedimientos en la búsqueda de la mejora de los procesos y gestión de las actividades de la División.
- vii) Asesorar y realizar las demás funciones que el Intendente de Seguros le encomiende en el ámbito de su competencia.

Principales Hitos, Logros y Actividades de la Intendencia de Seguros durante 2009

I. Normas emitidas por la Intendencia de Seguros durante 2009:

- ▶ Autoriza actividad afín o complementaria, actuación de aseguradoras del 2° grupo como agente colocador de planes APV de AFP (NCG 263).
- ▶ Bienes raíces habitacionales y contratos de leasing sobre estos, podrán ser representativos de RT + PR (NCG 264 deroga Of Cir 502).
- ▶ Elaboración de la Normativa relativa a la constitución, cambios de propiedad accionaria en entidades aseguradoras y reaseguradoras en Chile y establecimiento de sucursales por compañías constituidas en el extranjero, NCG 251.
- ▶ Se modificó la NCG 124 sobre depósito de pólizas, regulando las exclusiones de cobertura por enfermedades o condiciones de salud preexistentes.
- ▶ Se modificó la Circular 1194 incorporándose información relevante para el desarrollo de tablas de mortalidad y actualizando la información de reservas, así como su envío por SEIL y validación de la información al ingreso de ésta.
- ▶ Se modificó la Circular 1815 solicitándose nueva información relevante para el análisis de comisiones en rentas vitalicias previsionales.

- ▶ Se emitió una Circular conjunta con la Superintendencia de Pensiones estableciendo las obligaciones de las compañías de seguros e IPS respecto del Sistema de Pensiones Solidarias y Bonificación por Hijo para las mujeres.
- ▶ Se modificó la NCG 218, conjunta con la Superintendencia de Pensiones, perfeccionando algunos aspectos del SCOMP, incorporando el nuevo SIS y tópicos de la Reforma Previsional que comenzaron a regir el 2009.
- ▶ Se emitió NCG 244, norma conjunta con la Superintendencia de Pensiones, de Bancos y con la TGR, estableciéndose la forma y plazo en que la TGR efectuará el pago de la Bonificación Fiscal en APV y APVC y su devolución por parte de las AFP y Compañías de seguros.
- ▶ Mediante Oficio Circular 508, se estableció que las compañías que venden SOAP publicaran en su página web el precio de referencia de este seguro desagregada por canal de venta (tradicional o Internet).
- ▶ Se modificó Circular 1893 perfeccionándose el contenido de la cartola que deben enviar las compañías de seguros a sus asegurados con planes APV.
- ▶ La NCG N° 243 del 03/02/2009 estableció una nueva metodología para la determinación de las reservas de los seguros de invalidez y sobrevivencia.
- ▶ Se modificó NCG 136, por NCG 254 de 25/06/09 para permitir la actuación de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar como emisores de mutuos hipotecarios endosables, de acuerdo a Ley N° 20.343, de 21/04/09. A diciembre 2009, se encuentran inscritas como agentes administradores la CCAF de Los Andes y la CCAF La Araucana.

II. Principales actividades:

▶ IFRS

Coordinación e implementación del proyecto IFRS de acuerdo a la planificación elaborada en 2008:

- Trabajo conjunto con las compañías y auditores externos.
- Publicación de Informes de los Grupos de Trabajo:
 - Grupo de trabajo Estados Financieros
 - Grupo de trabajo Revelaciones
 - Grupo de trabajo Bienes Raíces
 - Grupo de trabajo Mutuales
 - Grupo de trabajo Provisiones
 - Grupo de trabajo Goodwill e Intangibles
 - Grupo de trabajo Corrección Monetaria e Impuesto Diferido
 - Grupo de trabajo Inversiones Financieras
- Publicación de proyectos de normas de Estados Financieros y Revelaciones e Inversiones.

▶ Proyecto Supervisión Basada en Riesgos (SBR)

Durante 2009, se realizaron las actividades planificadas para la puesta en marcha del nuevo modelo de supervisión, en forma gradual:

- Implementación Sistema Indicadores Alerta Temprana, SIAT.
- Desarrollo Manual Extra Situ
- Desarrollo Manual In Situ
- Desarrollo Sistema de Apoyo SBR
- Auditorías SBR:
 - i. Auditorías de conocimiento de las compañías
 - ii. Evaluación riesgo (matriz de riesgo) a 5 aseguradoras.

▶ **OECD**

Durante el año 2009 se desarrolló una activa participación en la incorporación de Chile a la OECD.

▶ **SIS**

Se autorizaron nuevas pólizas de Ahorro Previsional Voluntario (APV) ajustadas a lo establecido en Reforma Previsional (Bonificación Fiscal).

▶ **Tablas de Mortalidad**

Se desarrollaron las nuevas tablas de mortalidad para causantes de rentas vitalicias, RV-2009.

▶ **Pólizas**

Se autorizaron nuevas pólizas de Ahorro Previsional Voluntario (APV) ajustadas a lo establecido en Reforma Previsional (Bonificación Fiscal). Proyecto Supervisión Basada en Riesgos (SBR)

▶ **Seguro agrícola**

Se publicó Circular solicitando nueva información sobre el Seguro Agrícola.

▶ **Bomberos**

- Mejorar información presentada de los Cuerpos de Bomberos en sitio Web SVS. Se presenta la totalidad de la documentación de las Ayudas Extraordinarias del año 2008 aprobadas y transferidas a los Cuerpos de Bomberos en el sitio Web de la SVS.
- Implementar mejoras al Sistema de Bomberos. Se carga información de los estados financieros 2006 y 2007 de los Cuerpos de Bomberos.
- Plan Capacitación conjunta JNCB sobre Circular Estados Ingreso y Gastos Cuerpos Bomberos. Se efectuaron 14 capacitaciones, a lo largo de todo el país, donde participaron 584 personas.

▶ **Intermediarios de Seguros**

- Entre la SVS y SP se efectuó la realización y coordinación de la toma de examen para acreditar conocimientos para inscribirse como Asesor Previsional. Los exámenes se realizaron en los meses de marzo, abril y octubre de 2009, donde en total hubo 1.178 inscritos, de los cuales 217 aprobaron el examen.

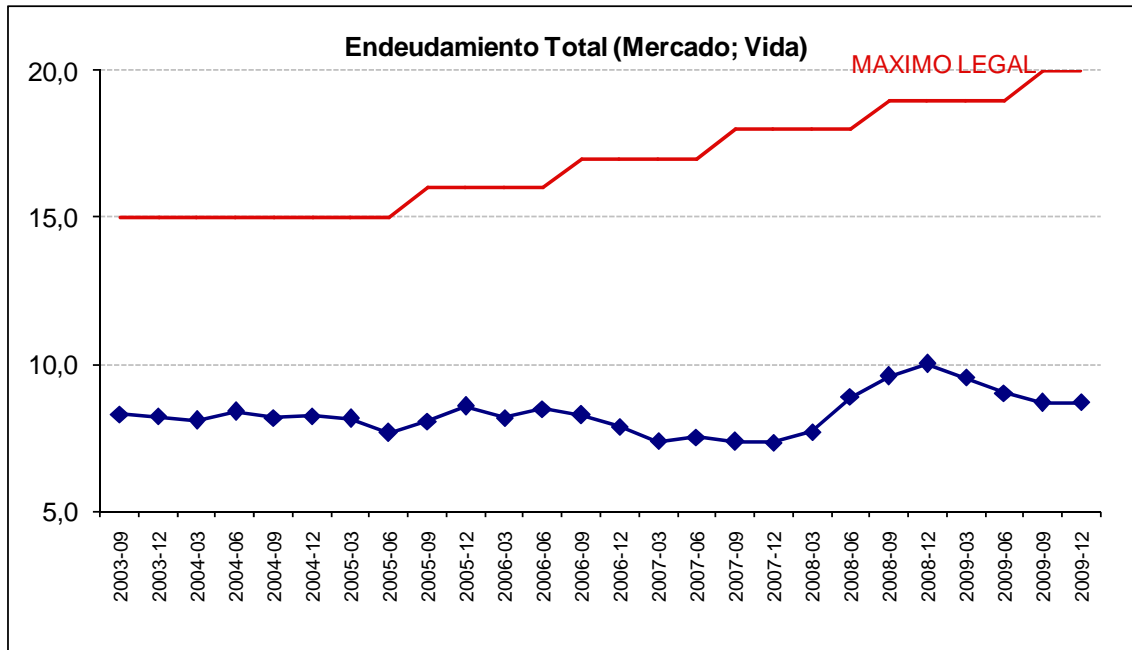
- Con el objeto de mejorar la información al público respecto del corretaje de seguros de filiales bancarias se elaboró un Informe Estadístico que se publicó en la Web institucional.

III. Seminarios realizados en el periodo 2009

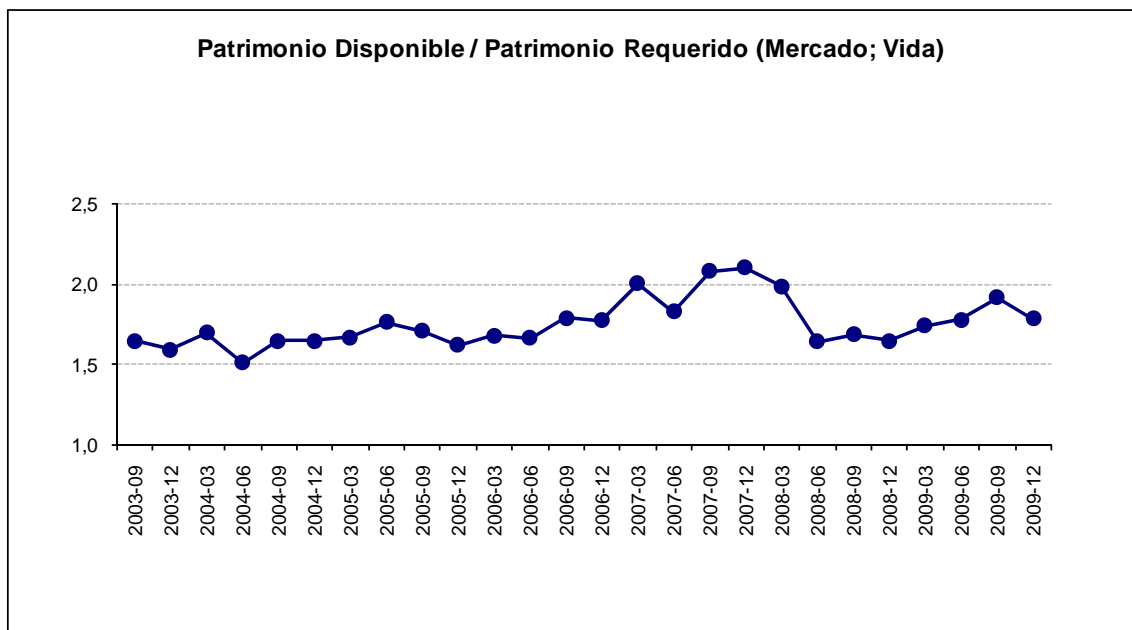
- ▶ Marzo: Seminario Internacional de Rentas Vitalicias
- ▶ Abril: IAIS Latin American Regional Information Session on Solvency Supervision – organizado junto con la IAIS, y reunión del Solvency and Actuarial Issues Subcommittee
- ▶ Septiembre: Seminario Regional Latinoamericano para Supervisores de Seguros sobre Solvencia y Supervisión Basado en Riesgo – organizado junto al FSI y la IAIS

ESTADÍSTICAS DEL AÑO 2009

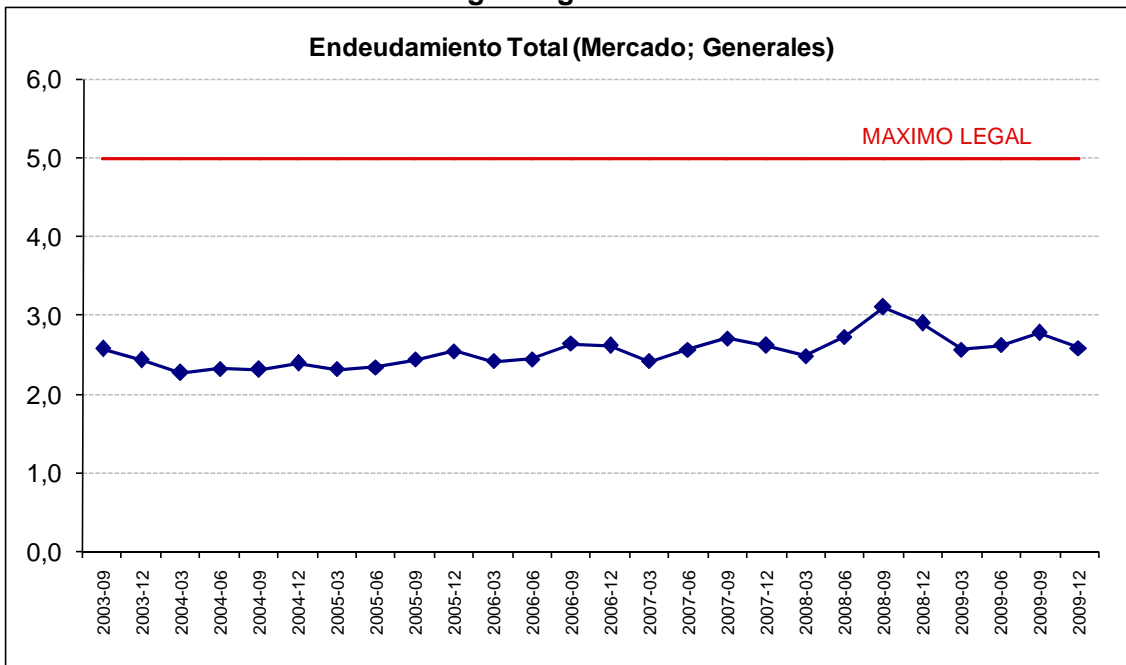
Endeudamiento total mercado seguros de Vida



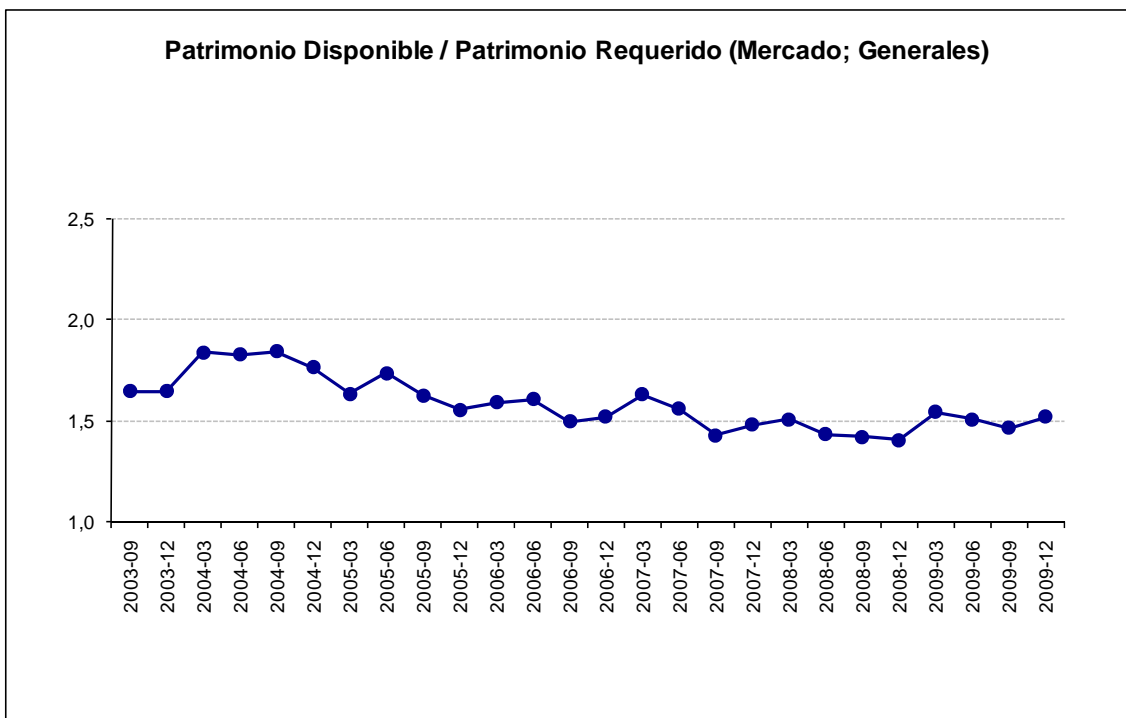
Indicador de Solvencia Aseguradoras de Vida



Endeudamiento total mercado seguros generales



Indicador de Solvencia Aseguradoras de Generales



FISCALIA DE SEGUROS

Entre las funciones de la Fiscalía de Seguros se encuentran las siguientes:

- a) Apoyo y asesoría jurídica a las diferentes divisiones del Área de Seguros, en temas como estatutos legales de los fiscalizados, naturaleza jurídica de diferentes contratos e instrumentos de inversión, fusiones, pólizas de seguro, ahorro previsional voluntario y antecedentes legales en general.
- b) Asumir la defensa judicial de la Superintendencia respecto de los actos del Área de Seguros, incluyendo la representación y defensa en juicios de reclamación de sanciones, como en recursos de diversa naturaleza interpuestos principalmente ante la I. Corte de Apelaciones de Santiago, contra normas y actos del Servicio.
- c) Elaboración y asesoría en proyectos de ley.
- d) Control de legalidad de los actos del Área de Seguros.
- e) Revisión de proyectos de sanciones, verificando especialmente que las conductas observadas constituyan efectivamente infracciones y que se cuente con elementos suficientes para acreditarlas en caso de acciones judiciales
- f) Absolver consultas generales del público en temas legales relativos a compañías de seguros, normas aplicables, mercado asegurador y de intermediarios de seguros.
- g) Revisión, elaboración y estudio de normas administrativas para el Área de Seguros.
- h) Apoyo a la Unidad de Control de Bomberos, especialmente procedencia de beneficios, revisión de antecedentes y evaluación de casos dudosos.
- i) Revisión de pólizas de ahorro previsional voluntario.

ACTIVIDADES Y LOGROS



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES Y LOGROS DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS DURANTE 2009

Durante el año 2009, la Superintendencia de Valores y Seguros desarrolló una serie de actividades de regulación y supervisión, tendientes a profundizar y perfeccionar el mercado de valores chileno y resguardar los intereses de los inversionistas.

Dentro de esas actividades, se incluye la emisión de normativa cuyo origen radica en la adopción de la Normas Internacionales de Información Financiera “IFRS”, por su sigla en inglés, la entrada en vigencia de la Ley de Gobiernos Corporativos de Empresas Privadas y Ley de Sistemas de compensación y Liquidación de Instrumentos Financieros.

1) Adopción de IFRS

La Superintendencia de Valores y Seguros, emitió durante 2009, un conjunto de normativas que entregan a las entidades fiscalizadas instrucciones y requerimientos correspondientes a la adopción de las normas internacionales de información financiera, “IFRS”, impartidas por el IASB (International Accounting Standard Board). Entre otras materias estas normas regulan:

- La valoración de las inversiones de las aseguradoras.
- Forma y contenido de los estados financieros que deben presentar las entidades de seguros.
- Requerimientos de información de efectos financieros y políticas contables para emisoras. Además de los plazos de presentación de sus estados financieros y de aquéllas que iniciaron el proceso el 2009.
- Alcance de la información financiera anual de subsidiarias de entidades que adoptaron full IFRS durante el ejercicio 2009.

Otra iniciativa que la SVS ha llevado a cabo para la adopción adecuada de las IFRS en nuestro país, es la confección y publicación de un documento, cuyo objetivo es presentar una visión simplificada de la taxonomía SVS CL-CI 2009 en un formato visual fácil de leer que no requiere de conocimientos de XBRL. Se ha preparado especialmente para los contadores, auditores y los que desean una visión global de la estructura y el contenido de la taxonomía, con el fin de promover el entendimiento de la taxonomía y ayudar en la preparación de informes financieros de las IFRS en formato XBRL.

En ese contexto, la SVS realizó durante agosto un “Taller de Preparación de Informes XBRL”, en el cual se capacitó a 66 profesionales del área contable de 34 sociedades supervisadas, sobre el llenado de reportes financieros con software de mercado.

El objetivo de estos talleres fue preparar adecuadamente a los profesionales que confeccionan los reportes financieros, a fin de ganar autonomía en el manejo de sus archivos XBRL. Estas capacitaciones se realizaron durante varias jornadas consecutivas a grupos pequeños de personas para facilitar la interacción y resolución de consultas de los participantes.

Entidades	Período de presentación	Formato de Presentación de Estados Financieros
Sociedades emisoras: a) Que sus acciones tengan presencia o transacción bursátil, en los términos dispuestos en la Norma de Carácter General N° 103 de 2001 de la SVS, es decir, aquellas que tengan una presencia ajustada igual o superior al 25% dentro de los últimos 180 días hábiles bursátiles, o b) Que estén obligadas a constituir Comité de Directores, de acuerdo a lo dispuesto en circular N° 1.526 de 2001 de la SVS.	Año 2009	<p>Opción 1 (full IFRS): Presentación de estados financieros trimestrales y anuales del 2009 comparativos con 2008, aplicando íntegramente la norma IFRS</p> <p>Opción 2 (pro-forma): Presentación de estados financieros trimestrales y anuales del 2009 bajo normas locales (FECU). Adicionalmente, presentación de estados financieros trimestrales y anuales del 2009 bajo IFRS, no comparativos con 2008 (denominado “pro-forma”). A partir de 2010 deben presentar estados financieros comparativos con 2009, aplicando íntegramente la norma IFRS.</p> <p>Opción 3 (full IFRS anual): Presentación de estados financieros bajo normas locales (FECU) los primeros tres trimestres del 2009, y presentación de estados financieros anuales del 2009 comparativos con 2008, aplicando íntegramente la norma IFRS. A partir de 2010 deben presentar estados financieros comparativos con 2009, aplicando íntegramente la norma IFRS.</p> <p>Opción 4 (pro-forma anual): Presentación de estados financieros del 2009 bajo normas locales (FECU). Adicionalmente, presentación de estados financieros anuales al 31 de diciembre del 2009 bajo IFRS, no comparativos con 2008 (denominado “pro-forma”). A partir de 2010 deben presentar estados financieros comparativos con 2009, aplicando íntegramente la norma IFRS.</p>
Las sociedades emisoras de valores de oferta pública que no cumplan con las condiciones de a) y b) anteriores.	Año 2010	Estados financieros del 2010 comparativos con 2009, aplicando íntegramente la norma IFRS.
Las sociedades inscritas en el Registro de Valores que no sean emisoras de valores de oferta pública.	Año 2011	Estados financieros del 2011 comparativos con 2010, aplicando íntegramente la norma IFRS.
Fondos Mutuos Fondos de Vivienda, FICE y de Inversión, e Intermediarios Valores	Año 2010	Mantener para el ejercicio 2010 la presentación de estados financieros anuales y trimestrales, según la actual normativa. Adicionalmente, para diciembre de 2010 presentar estados financieros bajo IFRS, no comparativos con 2009 (denominado “pro-forma”), auditados.
	Año 2011	Presentar estados financieros trimestrales y anuales completos de acuerdo a IFRS, con los comparativos correspondientes.
Compañías de Seguros	Año 2011	Estados financieros trimestrales y anuales completos bajo IFRS, no comparativos con 2010.
	Año 2012	Estados financieros trimestrales y anuales completos de acuerdo a IFRS, con comparativos.

2) Gobiernos Corporativos

Durante el 2009 la SVS emitió dos normas relativas a la designación de directores independientes y comité de directores que exige la nueva Ley de Gobiernos Corporativos de Empresas Privadas que comenzó a regir a contar del 01 de enero de 2010.

Dentro de los principales cambios que abordan estas normas se mencionan los aspectos referidos a la figura de los directores independientes en las sociedades. Es así como la normativa señala que los directores independientes que estaban electos bajo las condiciones de la ley vigente antes de la entrada de la nueva Ley podrán mantener su condición de independiente, siempre que cumplan con las nuevas exigencias legales. Si se da este caso estos directores deberán previamente presentar una declaración jurada señalando que no tienen ninguna de las condiciones invalidantes.

3) Compensación y Liquidación de Instrumentos Financieros

La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) emitió dos normas que regulan la forma en que deberán ser preparados y presentados los estados financieros de las sociedades administradoras de sistemas de compensación y liquidación, así como la forma en que deberá calcularse el patrimonio mínimo requerido por la ley de Sistemas de compensación y Liquidación de Instrumentos Financieros (Ley N° 20.345).

Dicho marco legal fija las condiciones para el funcionamiento de aquellas entidades que compensan y liquidan instrumentos financieros. Asimismo, en agosto se publicó un conjunto de normas que tienen por objeto la adopción de las mejores prácticas internacionales en relación a la seguridad de los sistemas de compensación y liquidación.

4) Corredores de bolsa y agentes de valores

La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) puso en consulta al público en su sitio web, dos nuevas normas y la modificación de la Norma de Carácter General N° 18, destinadas a perfeccionar el resguardo de los valores mantenidos en custodia por corredores de bolsa y agentes de valores, así como incrementar los estándares en las actividades que éstos realicen.

Lo anterior, tras el análisis de los comentarios recibidos a los proyectos publicados previamente y el correspondiente proceso interno lo que condujo al desarrollo de los cambios que se comunican al mercado en esta oportunidad.

5) Nuevas áreas orientadas resguardar y fortalecer los derechos de los inversionistas y asegurados

La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), formalizó durante el año recién pasado la creación de dos nuevas áreas orientadas exclusivamente a velar por el cumplimiento de uno de sus objetivos estratégicos: resguardar y fortalecer los derechos de los inversionistas y asegurados a través del fomento y desarrollo de las mejores prácticas y conductas de los mercados que supervisa.

Estas nuevas áreas son de Cumplimiento de Mercado y de Protección al Inversionista y Asegurado (APIA), las cuales fueron creadas a partir del proceso de planificación

estratégica desarrollada durante los dos últimos años por la SVS y cuyo objetivo fue preparar a esta institución para los desafíos que tiene por delante.

6) Normas para Mejorar Información y Condiciones de Contratación de Seguros de Salud y Masivos

Con el objetivo de simplificar el proceso de oferta, garantizar el derecho a información que lleve a la persona a tomar una decisión de acuerdo a sus necesidades e intereses, y en beneficio a la transparencia en la contratación de los seguros masivos, la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) emitió en el mes de agosto, cinco normas orientadas a mejorar la contratación de seguros de salud, vida e invalidez, y de coberturas asociadas.

En los últimos diez años la penetración de los seguros ha permitido que una gran cantidad de personas puedan acceder a distintos tipos de cobertura. De acuerdo a la información enviada por las aseguradoras a la SVS, a junio de 2009 había más de dos millones de pólizas de seguros de vida, salud e invalidez vigentes en el mercado. Sin embargo, esta masificación y la frecuencia de algunos reclamos hizo necesario revisar la normativa vigente para dar mayor protección de los derechos de los asegurados. Estos cambios fueron fruto de un proceso de análisis y diálogo con el sector privado que se prolongó por 7 meses y que incluyó dos períodos de publicación de las normas para recibir comentarios del mercado.

7) Normativa relacionada a la custodia de valores realizada por Intermediarios de valores

A mediados de 2008 la SVS inició un proceso de revisión de las normas que regulan el servicio de custodia de valores de terceros ofrecido por los intermediarios de valores. Este proceso incluyó entre otras actividades, la solicitud a las bolsas de valores de una propuesta de mejoras a la normativa vigente; la consulta al Depósito Central de Valores, respecto a la posibilidad de implementar el servicio de cuentas individuales masivas; al igual que una serie de reuniones con representantes de estas entidades y de otros participantes del mercado.

Producto de lo anterior y del análisis interno de la SVS, se determinó la necesidad de emitir nuevas disposiciones destinadas a mejorar los mecanismos de resguardo de los valores mantenidos en custodia por corredores de bolsas y agentes de valores. En cumplimiento de esto, la SVS, emitió tres normativas destinadas a fortalecer seguridad del servicio de custodia de valores ofrecido por corredores de bolsas y agentes de valores.

Todos estos esfuerzos normativos forman parte del plan estratégico de modernización del mercado bursátil propuesto en la publicación “El Reto de Modernizar el Mercado Bursátil: Cinco Principios” publicado por la SVS en Mayo de 2009.

8) Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP)

La Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) y la Comisión Nacional de Seguridad del Tránsito (CONASET) realizaron durante marzo de 2009, una campaña de educación sobre los alcances del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP), dirigida a automovilistas y peatones.

El SOAP es un seguro exigido por ley que debe ser contratado por todo propietario de un vehículo motorizado, remolque, acoplados, casas rodantes u otros similares, al momento de adquirir o renovar su Permiso de Circulación.

En total se distribuyeron más de 2 millones de trípticos tamaño bolsillo a nivel nacional y afiches, que fueron desplegados por las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes a través de todo el país, como también a los centros de atención primaria y de urgencia, hospitales, clínicas privadas, carteleras Metro Informa, comisarías, direcciones de tránsito, plantas de revisión técnica, entre otras.

9) Iniciativas para estimular el financiamiento de personas y empresas por parte de las aseguradoras

En el marco del paquete de 20 medidas anunciadas por el Gobierno para estimular el crédito bancario y no bancario, la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) puso en marcha las tres iniciativas para promover mayor competencia en el sistema financiero e incentivar más opciones de financiamiento para personas y pequeñas empresas que están bajo su ámbito de acción.

Estas iniciativas consisten en aumentar el límite para el otorgamiento de créditos de consumo por parte de las compañías de seguros; aumentar el límite de inversión y flexibilizar condiciones para la participación de las aseguradoras en convenios de créditos con bancos (créditos sindicados) y flexibilizar límite por emisor para Mutuos Hipotecarios Endosables (MHE) otorgados a personas jurídicas.

10) Oficio electrónico

A objeto de acelerar la comunicación con las entidades fiscalizadas, la SVS implementó durante el año 2009, la correspondencia electrónica de oficios y/o resoluciones referidos a los temas que se estimen pertinentes tramitar por esta vía y que la Ley lo permita. A diciembre de 2009, la Superintendencia utiliza dicha alternativa para todos los oficios enviados por el Área de Protección al Inversionista y al Asegurado, en comunicación con compañías de seguros.

11) Normativa compendiada

Durante el año 2009, el Área de Comunicación y el Área de Informática trabajaron en el diseño, programación e implementación de la aplicación que permite, a los usuarios internos, visualizar la normativa compendiada tanto de valores como de seguros.

En esta normativa compendiada se encuentran todas las Normas de Carácter General y Circulares dictadas por la SVS a contar del 1º de Enero de 1981, que se encuentren vigentes. Excepcionalmente, se incluyen Circulares anteriores a dicha fecha dado que se encuentran aún vigentes, también se puede encontrar todos los Oficios Circulares vigentes del Área de Valores y de Seguros a contar de igual fecha.

12) Investigaciones

El 2009 la Superintendencia de Valores y Seguros comenzó la investigación por uso indebido de custodias contra Raimundo Serrano McAuliffe Corredores de Bolsa, situación que fue denunciada ante el Ministerio Público. A su vez, se sancionó por transacciones ficticias y uso indebido de custodias a Alfa Corredores de Bolsa.

Mientras que en diciembre, se sancionó a los directores de FASA por incumplimiento a las obligaciones que la Ley de Sociedades Anónimas impone a los directores y gerentes.

VALORES	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Censuras	33	2	13	49	77	77	37
Multas	68	118	69	91	45	55	39
Total	101	120	82	140	122	132	76

SEGUROS	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Censura	132	294	69	48	192	181	137
Multa	54	70	86	145	223	216	107
Suspensión	6	4	6	0	0	2	3
Suspensión y multa	1	1	0	0	2	1	0
Revocación	1	0	0	0	1	0	1
Eliminación	111	125	826	69	15	137	138
Total	305	494	987	262	433	537	386

13) Agenda internacional

Durante 2009 la Superintendencia de Valores y Seguros tiene una activa participación en 11 seminarios realizados en Chile que contaron con la participación de destacados invitados nacionales e internacionales.

En materia de asistencia a reuniones, seminarios y capacitaciones internacionales, 43 funcionarios de la SVS asistieron a 39 reuniones internacionales, en las cuales participaron como expositores y como asistentes a capacitaciones de diversas índoles, entre las que cabe destacar IFRS, Supervisión Basada en Riesgos, Educación Financiera, etc.

Por su parte, el Superintendente en su calidad de tal, y como presidente del Comité de Mercados Emergentes, asistió a 12 reuniones, entre las que destaca su representación ante la OECD, el Monitoring Board, el Financial Stability Board (FSB) y diversas entidades a las cuales fue invitado como expositor.

A su vez, durante 2009 se recibieron pasantías de países como: Perú, República Dominicana, Ecuador, Uganda, Bolivia, Costa Rica, mientras que se recibieron visitas de diversas autoridades y expertos en la SVS.

14) Metas de Eficiencia Institucional (MEI)

Durante 2009 la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) cumplió con el 100% de las Metas de Eficiencia Institucional (MEI), que forman parte de las medidas adoptadas por el Gobierno Central para mejorar la gestión de los servicios públicos.

DESAFÍOS 2010



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

DESAFÍOS 2010

Para el año 2010, el principal desafío para la SVS estará dado por la definición y adopción de todas las medidas disponibles en el ámbito de acción de esta Superintendencia para enfrentar los desafíos derivados del terremoto y maremoto que afectó a nuestro país el 27 de febrero pasado. En este sentido, la SVS ha actuado con celeridad y gran compromiso institucional a fin de proveer atención a los asegurados que resultaron afectados por dicha catástrofe, contribuir a la difusión de información relevante en materia de seguros comprometidos, recabar información acerca de los daños experimentados por las entidades fiscalizadas por esta Superintendencia y realizar actividades de supervisión de solvencia de las compañías de seguros involucradas.

Sin perjuicio de lo anterior, el énfasis estará puesto en la adopción de medidas que contribuyan al desarrollo del mercado de valores y seguros, en cuanto éstos juegan un papel fundamental en el crecimiento económico del país. Este interés responde a la convicción que a la Superintendencia le cabe en esta tarea la misión de propiciar una regulación y una fiscalización que sean eficientes, que minimice los costos de transacción y que proteja adecuadamente a los consumidores financieros y asegurados.

En este sentido, una preocupación muy especial de esta Superintendencia será la de velar por mercados transparentes, en que los inversionistas y asegurados tengan disponible la información relevante para tomar sus decisiones.

Como desafíos adicionales para el año 2010, durante este período la SVS continuará trabajando en la implementación de un modelo de supervisión basado en riesgo y en la convergencia a IFRS para que las diversas entidades apliquen los nuevos estándares contables, así como en el monitoreo de dichos procesos.

Por otro lado, la Superintendencia trabajará con gran dedicación durante el ejercicio 2010 en el análisis y fomento de buenas prácticas en temas como gobierno corporativo, y en promover iniciativas tendientes a lograr mayor transparencia en los mercados y la entrega de información clara y oportuna a inversionistas y asegurados.

A continuación se describen los principales desafíos que ha asumido la Superintendencia de Valores y Seguros para el año 2010.

1. Actividad legislativa

Uno de los principales desafíos para la SVS en el año 2010 es continuar trabajando en iniciativas tendientes a profundizar el mercado de capitales chileno, atraer inversionistas extranjeros y facilitar las condiciones de acceso al capital. En esta línea de trabajo, la SVS está desarrollando en conjunto con Ministerio de Hacienda los siguientes proyectos legales:

- a. Modernización del Contrato de Seguro. Este proyecto ya está en el Congreso Nacional y lo que se están trabajando son cambios a esa iniciativa.

- b. Proyecto de Modificación del DFL 251 sobre Seguros a fin de establecer un régimen de supervisión moderno y eficiente que permita una adecuada protección a los asegurados.
- c. Tramitación y aplicación de proyectos de ley que están en el Congreso.
 - Proyecto de Ley de Reforma del Mercado de Capitales (MKIII)
 - Proyecto de Ley de Fideicomiso Ciego.

2. Nuevas normas contables IFRS

El proceso de adopción de las normas contables internacionales IFRS fue iniciado oficialmente por la Superintendencia de Valores y Seguros en 2006, migración que ya ha comenzado a implementarse en más de 100 países.

A este respecto, y a fin de materializar la adopción de la norma por parte de un número importante de entidades fiscalizadas durante este año, durante el primer trimestre de 2010 la SVS espera emitir un conjunto de normativa en los siguientes aspectos:

- Preparación de los Estados Financieros de acuerdo a IFRS y en el Informe de Auditoría que emitan los Auditores Externos.
- Constitución de Reservas Técnicas para Seguros Generales, relativo a la aplicación de Normas IFRS para las Entidades Aseguradoras del primer grupo.
- Presentación y tratamiento de la información financiera bajo IFRS
- IFRS de Reservas Técnicas Rentas Vitalicias

Sin embargo, atendiendo a la compleja situación por la que actualmente están atravesando los mercados globales y que ha repercutido en Chile, la SVS resolvió flexibilizar la obligatoriedad de inicio de la presentación de estados financieros bajo norma IFRS contemplado para el año 2009.

Hasta ahora, las empresas obligadas a iniciar la convergencia en 2009 podían optar por presentar sus estados financieros trimestrales y anuales íntegramente bajo IFRS, incluyendo el comparativo; o bajo norma chilena (FECU), en cuyo caso se debían presentar estados financieros trimestrales y anuales bajo IFRS sin comparativo. La flexibilización consiste en que las sociedades que deben presentar sus estados financieros en IFRS a contar del año 2009, podrán efectuar la primera entrega bajo la nueva norma contable al 31 de diciembre 2009, en lugar de hacerlo a partir del primer trimestre como se había establecido.

Para los períodos 2010 y 2011 se espera extender su aplicación a otras 160 y 240 sociedades anónimas, respectivamente, a las administradoras de fondos de terceros e intermediarios de valores, y compañías de seguros para lo cual se continuará con la emisión de normativa para el proceso de convergencia a IFRS de las distintas industrias fiscalizadas.

3. Supervisión Basada en Riesgos

El año 2010, se seguirá avanzando en materia de supervisión basada en riesgo y en la generación de un modelo de supervisión destinado a abordar los conglomerados financieros.

Dentro de las actividades planificadas para el año, se pueden mencionar las siguientes:

1. Finalizar proyecto que automatiza e incorpora mejoras en el proceso de supervisión remota de los riesgos que asumen los intermediarios de valores en el desarrollo de sus negocios.
2. Emitir norma que establece requerimientos mínimos sobre control interno y gestión de riesgo para intermediarios de valores, los cuales deben ser compatibles con su estrategia organizacional y volumen y complejidad de las operaciones que realizan.
3. Continuar con el Plan Anual de Fiscalización de la industria de administración de fondos de terceros, de intermediarios de valores y empresas de depósito y custodia de valores, que contempla, entre otras actividades, la realización de auditorías preventivas en base al modelo de Supervisión Basada en Riesgos.

4. Regulación

Durante el año 2010, y como parte de la planificación estratégica de la Superintendencia, se continuará perfeccionando la regulación local, para adecuarla a las recomendaciones internacionales y se fortalecerán los mecanismos de educación al inversionista y asegurado. Especial énfasis se pondrá en la identificación de áreas del mercado de valores y seguros en que a través de normativa de la SVS se pueda contribuir a mejorar la transparencia e información brindada por las entidades fiscalizadas, propiciar una regulación y una fiscalización que sean eficientes, que minimice los costos de transacción y que proteja adecuadamente a los inversionistas y asegurados.

Sistema de Compensación y Liquidación de Instrumentos Financieros

En el 2010, se espera tramitar una propuesta de modificación a la Ley sobre Entidades de Depósito y Custodia de Valores, D.S. 743, que se elaboró durante el año 2009, y trabajar en la aprobación y puesta en marcha de la nueva entidad de contraparte central, junto con la aprobación de sus normas de funcionamiento.

Tercera Reforma al Mercado de Capitales (MKIII)

En caso que durante el año 2010 se promulgara ley cuyo proyecto introduce una serie de reformas en materia de liquidez, innovación financiera e integración del mercado de capitales (MKIII), la Superintendencia deberá emitir la normativa complementaria necesaria para la entrada en vigencia de la ley. En particular, la relacionada con las reformas introducidas al marco jurídico aplicable a la industria de administración de fondos mutuos.

Gobiernos Corporativos de las Empresas

Durante el año 2010, se trabajará en conjunto con el Ministerio de Hacienda, en la modificación al Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, que tiene por objeto adecuar esa reglamentación a las reformas introducidas por la Ley N° 20.328.

5. Desarrollo del Mercado y Protección a los Inversionistas

Durante el año 2010 se llevarán a cabo un conjunto de iniciativas con representantes de la industria de administración de fondos mutuos, tendientes a mejorar la calidad y comprensión de la información con que cuentan los inversionistas.

A su vez, con el objeto de actualizar las disposiciones que regulan la inversión en instrumentos derivados, en el año 2010 se ha propuesto contratar una asesoría para levantar posibles mejoras y fomentar el desarrollo de ese tipo de productos financieros más complejos.

Además de estas materias, se trabajará en los siguientes tópicos:

- Modificación a las exigencias de garantías que deben constituir las administradoras generales de fondos, administradoras de fondos mutuos y administradoras de fondos de inversión.
- Modificación al criterio de valorización de fondos mutuos de inversión en instrumentos de deuda de corto plazo.
- Homologación de requerimientos de información para la inscripción de aumentos de capital. En particular, en lo que se refiere a los planes de compensación.
- Mejorar requisitos de información, a empresas que estén en proceso de liquidación.
- Establecimiento de los requisitos de acreditación para intermediarios de valores y su personal.

6. Educación e información

Uno de los principales énfasis para la SVS durante su gestión 2010 será generar mayores y mejores condiciones de educación e información ciudadana que tenga vinculación directa o indirecta con el mercado de capitales y seguros. Para ello destacan para este año una serie de iniciativas:

- Desarrollo de una campaña de educación y difusión del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP), que contempla la distribución de trípticos que las compañías de seguros proporcionan junto con la comercialización de las pólizas y una gestión en diversos medios de comunicación.
- Revisión y actualización de la información que se proporciona a inversionistas y asegurados a través de la página web de la SVS, con el objeto de incorporar mayor información y nuevas funcionalidades que permitan explotar mejor este medio de difusión e información al mercado.

- Participación en el desarrollo del Programa de Educación Financiera que está elaborando el Comité de Superintendentes en el que participan la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la Superintendencia de Pensiones y la SVS.
- Actividades tendientes a determinar el perfil del cliente que habitualmente invierte en cuotas de fondos mutuos, para concentrar los esfuerzos de difusión de información y revisión y mejoramiento de normativa en relación a la información que se le da a los partícipes de Fondos Mutuos.

7. Área de seguros

Gobierno Corporativos para Compañías de Seguros

Durante el año 2010 la Superintendencia se involucrará en la preparación de normativa destinada a lograr las mejores prácticas en Gobiernos Corporativos para Compañías de Seguros a fin de dar cumplimiento a los compromisos adoptados en la programación gubernamental 2010 de la SVS.

En este sentido, la SVS ha tenido como referencia el benchmark dado por la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros, IAIS por sus siglas en inglés, que ha desarrollado los 28 principios básicos en seguros para que sirvan de estándar de comparación a sus países miembros en cuanto a las mejores prácticas recomendadas en las distintas materias de seguros. El año 2004 la SVS realizó la primera autoevaluación del grado de avance en el cumplimiento de estos principios y durante el año 2010 se realizará la segunda autoevaluación. Considerando lo anterior, la SVS se comprometió a implementar durante el año 2010 los ajustes normativos necesarios respecto a mejores prácticas en Gobiernos Corporativos para Compañías de Seguros, que se basará básicamente en recomendaciones de la IAIS y la OECD al respecto.

Proyecto de Ley de Seguros

Otro desafío para la Superintendencia para el año 2010 es lograr la presentación de un proyecto de modificación de la Ley de Seguros a trámite legislativo. Se pretende establecer un nuevo sistema de supervisión basada en los distintos riesgos que enfrentan las compañías de seguros, así como un requerimiento de capital basado en los riesgos, que esté en línea con las recomendaciones internacionales en la materia, así como la flexibilización del régimen de inversión y la incorporación de otras modificaciones tendientes a la adecuada implantación del modelo de Supervisión Basado en Riesgo para compañías de seguros.

Supervisión Basada en Riesgo

Durante el año 2010, la SVS continuará trabajando en la implementación del nuevo modelo de supervisión basada en riesgo, estableciendo las siguientes medidas de gestión de riesgo y control interno que deben cumplir las entidades con el objeto de administrar adecuadamente sus riesgos.

- Norma sobre la administración de riesgos de las compañías.
- Indicadores de alerta temprana.
- Norma sobre Gobiernos corporativos
- Desarrollo de la fórmula estándar para el cálculo del capital basado en riesgo

8. Agenda Internacional

Durante el año 2010, se seguirá con la participación activa de la SVS en diversos Organismos Internacionales, siendo relevante mencionar la realización en Chile de la reunión de la Asamblea Anual de la Asociación de Supervisores de Seguros de Latinoamérica (ASSAL) en el mes de abril del presente año, la que traerá al país a la mayoría de los reguladores de seguros de Latinoamérica.

Finalmente, se tiene previsto la realización de diversos seminarios de carácter internacional durante el año 2009, tanto en el ámbito de valores como seguros, promoviéndose de esta manera la adopción de principios y estándares de carácter internacional en nuestro país, colocando de esta manera a la SVS a la vanguardia de la regulación y promoción de los mismos.

EJECUCION PRESUPUESTARIA**a) Recursos Financieros****a) Resultados de la Gestión Financiera**

Cuadro 2			
Ingresos y Gastos devengados año 2008 – 2009			
Denominación	Monto Año 2008	Monto Año 2009	Notas
	M\$³	M\$	
INGRESOS	23.479.223	26.106.667	
08 Otros Ingresos Corrientes	162.032	116.886	1
09 Aporte Fiscal	23.317.191	25.989.781	2
EGRESOS	23.479.223	26.106.667	
21 Gastos en Personal	6.654.403	7.641.872	3
22 Bienes y Servicios de Consumo	1.842.177	2.750.071	4
23 Prestaciones Previsionales	53.692	0	
24 Transferencias Corrientes	6.478.392	7.694.173	5
29 Adquisición de Activos No Financieros	764.157	946.417	6
33 Transferencias de Capital	6.950.005	8.368.916	7
34 Servicio de la Deuda	2.210.653	2.177.024	
Resultado	(1.474.256)	(3.471.806)	

Notas:**1. Otros Ingresos Corrientes:**

La disminución de este rubro se manifiesta por la menor recaudación de la recuperación de incapacidad laboral, situación que se ha ido regularizando de un tiempo a esta parte.

2. Aporte Fiscal:

El mayor aporte fiscal se traduce en el aumento en gastos en personal por aplicación de las Metas de Eficiencia Institucional, aumento de la dotación y el Plan cuatrienal suscrito entre la DIPRES y la Junta Nacional de Bomberos.

³ La cifras están expresadas en M\$ del año 2009. El factor de actualización de las cifras del año 2008 es 1,015.

3. Gastos en Personal:

Se ha señalado en el punto anterior que el aumento corresponde a mayor dotación, aumento en los porcentajes de la Ley N° 18.091 e incremento en los beneficios de la Ley N° 20.212.

4. Bienes y Servicios de Consumo:

El aumento en este Subtítulo se fundamenta principalmente en la habilitación del 2° Piso de la Torre II del Edificio StgoDowntown, situación concretada en el transcurso del año 2009.

5. Transferencias Corrientes:

La diferencia presentada en producto de la aplicación del Plan Cuatrienal, convenio suscrito entre la Dirección de Presupuestos y la Junta Nacional de Bomberos.

6. Adquisición de Activos No Financieros:

El aumento entre los años 2008 versus 2009, se refleja en lo que se ha señalado en el punto N° 4. La habilitación de la Torre II trajo consigo la adquisición de muebles, máquinas y equipos de oficina para el normal funcionamiento de las nuevas dependencias.

b) Comportamiento Presupuestario año 2009

Cuadro 3 Análisis de Comportamiento Presupuestario año 2009								
Subt.	Ítem	Asig.	Denominación	Presupuesto Inicial ⁴ (M\$)	Presupuesto Final ⁵ (M\$)	Ingresos y Gastos Devengados (M\$)	Diferencia ⁶ (M\$)	Notas ⁷
			- INGRESOS -	26.437.813	30.092.673	30.717.637	(624.964)	
08			Otros Ingresos Corrientes	63.720	63.720	116.886	(53.166)	1
09			Aporte Fiscal	26.373.093	25.989.781	25.989.781		
	01		Libre	26.235.535	25.852.223	25.852.223		
	02		Servicio de la Deuda Interna	137.558	137.558	137.558		
15			Saldo Inicial de Caja	1.000	4.039.172	4.610.970	(571.798)	2
			- GASTOS -	26.437.813	30.092.673	30.717.637	(624.964)	
21			Gastos en Personal	7.424.618	7.764.627	7.641.872	122.755	3
22			Bienes y Servicios de Consumo	2.172.852	2.750.098	2.750.071	27	4
24			Transferencias Corrientes	7.700.540	7.701.325	7.694.173	7.152	
	01		Al Sector Privado	7.685.236	7.683.774	7.676.779	6.995	
		001	Gastos de Operación de Cuerpos de Bomberos.	5.533.157	5.533.157	5.533.157	0	
		002	Ayudas Extraordinarias, Reparaciones y Mantenciones de Cuerpos de Bomberos.	1.289.508	1.288.046	1.281.051	6.995	
		003	Funcionamiento de la Junta Nacional y Organismos Dependientes.	862.571	862.571	862.571	0	
	07		A Organismos Internacionales.	15.304	17.551	17.394	157	
29			Adquisición de Activos No Financieros	879.015	976.080	946.417	29.663	
	02		Edificios	475.300	475.158	472.351	2.807	
	04		Mobiliarios y Otros	153.349	262.350	260.034	2.316	5
	05		Máquinas y Equipos de Oficina	0	127.575	113.474	14.101	6
	06		Equipos Informáticos	53.086	1.488	456	1.032	7
	07		Programas Informáticos	197.280	109.509	100.102	9.407	8
33			Transferencias de Capital	8.122.230	8.368.917	8.368.916	1	
	01		Al Sector Privado	8.122.230	8.368.917	8.368.916	1	
		001	Inversiones de Cuerpos de Bomberos	2.208.742	2.208.742	2.208.742	0	
		002	Importaciones y Compromisos en Moneda Extranjera (dólares USA) C. Bomberos.	3.526.819	3.773.506	3.773.505	1	9
		003	Adquisición y Compromisos en Moneda Nacional para Cuerpos de Bomberos.	2.386.669	2.386.669	2.386.669	0	
34			Servicio de la Deuda	137.558	2.179.277	2.177.024	2.253	
	01		Amortización Deuda Interna	68.779	82.341	82.341	0	
	02		Intereses Deuda Interna	68.779	55.217	55.217	0	
	03		Deuda Flotante		2.041.719	2.039.466	2.253	
35			Saldo Final de Caja	1.000	352.349			
			Resultado			1.139.164	(786.815)	10

Notas:

⁴ Presupuesto Inicial: corresponde al aprobado en el Congreso.

⁵ Presupuesto Final: es el vigente al 31.12.2009.

⁶ Corresponde a la diferencia entre el Presupuesto Final y los Ingresos y Gastos Devengados.

⁷ En los casos en que las diferencias sean relevantes se deberá explicar qué las produjo.

1. Otros Ingresos Corrientes:

La mayor recaudación producto de la recuperación de incapacidad laboral permitió que lo devengado sea superior en un 83,43% a lo presupuestado.

2. Saldo Inicial de Caja:

La diferencia entre lo devengado y lo recaudado se explica que el monto en cuestión no fue incorporado al presupuesto del año 2009, el saldo en cuestión provenía del Saldo Final de Caja 2008.

3. Gastos en Personal:

La diferencia en el presupuesto primitivo y el final se explicada en el aumento y disminución a través de diferentes decretos, no obstante que, durante el transcurso del año 2009 la contratación de personal no alcanzó su nivel máximo, situación que será revertida en el transcurso de 2010.

4. Bienes y Servicios de Consumo:

La diferencia entre los el presupuesto inicial y final obedece a los recursos adicionales para la habilitación del 2º piso la Torre II del Edificio StgoDowntown. Los trabajos se concretaron en el transcurso del primer semestre de 2009, es por ello que la ejecución de este ítem representa el 100% del total del presupuesto final.

5. Mobiliario y Otros:

La adquisición de mobiliario para la habilitación de la Torre II permitió el aumento del presupuesto en este ítem en un 71%.

6. Máquinas y Equipos de Oficina:

En la misma senda del punto anterior se debió crear el ítem para poder hacer frente a la demanda de elementos que permitieran un adecuado estándar para las oficinas que se estaban habilitando.

7. Equipos Informáticos:

La disminución de este ítem permitió solventar la adquisición de mobiliarios para la Torre II.

8. Programas Informáticos:

Al igual que la situación anterior la disminución en este rubro también permitió la adquisición de varios elementos considerados importantes para la habilitación del 2º Piso de la Torre II.

9. Importaciones y Compromisos en Moneda Extranjera (dólares USA) para Cuerpos de Bomberos:

La variación del tipo de cambio al momento de adquirir las divisas era superior al presupuesto asignado, es por ello que se debió solventar en un 7% el presupuesto primitivo, ello con el objeto se entregar en un 100% los US\$ 6.077.000.- asignados por glosa presupuestaria a la Cuerpos de Bomberos del país.

10. Saldo Final de Caja:

La suma de M\$ 1.139.164 corresponde a la diferencia entre los ingresos devengados y percibidos y los gastos devengados, pasando este monto a cubrir parte de la remodelación de los pisos 1º y 8º, de la Torre I, del complejo StgoDowntown y otras necesidades del proyecto en cuestión.

Cuadro 4
Indicadores de Gestión Financiera

Nombre Indicador	Fórmula Indicador	Unidad de medida	Efectivo ⁸			Avance ⁹ 2009/ 2008	Notas
			2007	2008	2009		
Comportamiento del Aporte Fiscal (AF)	AF Ley inicial / (AF Ley vigente – Políticas Presidenciales ¹⁰)		97	100	100	0	
Comportamiento de los Ingresos Propios (IP)	[IP Ley inicial / IP devengados]		11	3,66	56	1.530	1
	[IP percibidos / IP devengados]		100	100	100	0	
	[IP percibidos / Ley inicial]		89	273	177	65	2
Comportamiento de la Deuda Flotante (DF)	[DF/ Saldo final de caja]		202	47	66	140	3
	(DF + compromisos cierto no devengados) / (Saldo final de caja + ingresos devengados no percibidos)		202	47	66	140	4

Notas:

1. El significativo avance en este punto ha sido el aumento del presupuesto inicial de los Ingresos Propios, es por ello que cada año la brecha se ha ido disminuyendo.
2. En este punto es claro que al tener mayores ingresos propios versus ley inicial el resultado es negativo, se espera que cada año se vaya presentando un mejoramiento.
3. Si bien es cierto existe un mejoramiento en la gestión, la idea es que cada año disminuya la deuda flotante, ello será en la medida que los actores, que en este caso son los Cuerpos de Bomberos, se encuentren al día con sus rendiciones de cuentas.
4. Aplica N° 3.

⁸ Las cifras están expresadas en M\$ del año 2009. Los factores de actualización de las cifras de los años 2007 y 2008 son 1,103 y 1,015 respectivamente.

⁹ El avance corresponde a un índice con una base 100, de tal forma que un valor mayor a 100 indica mejoramiento, un valor menor a 100 corresponde a un deterioro de la gestión y un valor igual a 100 muestra que la situación se mantiene.

¹⁰ Corresponde a Plan Fiscal, leyes especiales, y otras acciones instruidas por decisión presidencial.

d) Fuente y Uso de Fondos

Cuadro 5				
Análisis del Resultado Presupuestario 2009¹¹				
Código	Descripción	Saldo Inicial	Flujo Neto	Saldo Final
FUENTES Y USOS				
Carteras Netas				
115	Deudores Presupuestarios			
215	Acreedores Presupuestarios		(2.133.856)	(2.133.856)
Disponibilidad Neta				
111	Disponibilidades en Moneda Nacional	4.641.611	1.352.372	3.316.239
Extrapresupuestario neto				
114	Anticipo y Aplicación de Fondos	644	363	1.007
116	Ajustes a Disponibilidades			
119	Traspasos Interdependencias			
214	Depósitos a Terceros	20.249	22.608	42.857
216	Ajustes a Disponibilidades	11.033	9.666	1.367
219	Traspasos Interdependencias			

¹¹ Corresponde a ingresos devengados – gastos devengados.

COMPROMISOS GUBERNAMENTALES

Indicadores de Desempeño año 2009 presentados en Ley de Presupuestos 2009.

Cuadro 9
Cumplimiento Indicadores de Desempeño año 2009

Producto Estratégico	Nombre Indicador	Fórmula Indicador	Unidad de medida	Efectivo			Meta 2009	Cumple SI/NO ¹²	% Cumplimiento ¹³	Notas
				2007	2008	2009				
Supervisión y vigilancia para el cumplimiento del marco normativo y legal de entidades fiscalizadas que actúan en el mercado de valores y seguros	<u>Eficacia/Producto</u> Porcentaje de compañías de seguros con informe técnico-financiero realizado sobre el total de compañías	((N° de informes técnico financieros de compañías de seguros realizados /N° total de compañías de seguros)*100)	31 %	45 %	46 %	47 %	40 %	SI	117 %	
Supervisión y vigilancia para el cumplimiento del marco normativo y legal de entidades fiscalizadas que actúan en el mercado de valores y seguros.	<u>Eficiencia/Producto</u> Tiempo promedio expresado en días en verificar los parámetros de solvencia de las compañías del mercado de seguros	(Sumatoria del número de días hábiles dentro de un trimestre necesarios para verificar los parámetros de solvencia de las compañías del mercado de seguros/N° de Trimestres)	30 días	s.i.	28 días	23 días	30 días	SI	130 %	
Supervisión y vigilancia para el cumplimiento del marco normativo y legal de entidades fiscalizadas que actúan en el mercado de valores y seguros	<u>Eficacia/Producto</u> Porcentaje de sociedades corredoras de seguros auditadas sobre el total de entidades con producción relevante	((Número de auditorías efectuadas a sociedades corredoras de seguros /total de sociedades corredoras de seguros sujetas a supervisión, con producción relevante)*100)	14.71 %	17.65 %	11.76 %	11.76 %	11.76 %	SI	100 %	

Supervisión y vigilancia para el cumplimiento del marco normativo y legal de entidades fiscalizadas que actúan en el mercado de valores y seguros.	<u>Eficacia/Producto</u> Porcentaje de actividades destinadas a verificar el cumplimiento de normativa por parte de los fondos patrimoniales, a través de auditorías en terreno e investigaciones específicas.	((Número de actividades destinadas a verificar el cumplimiento de normativa /Número total de fondos patrimoniales)*100)	14 %	17 %	19 %	18 %	17 %	SI	105 %
Supervisión y vigilancia para el cumplimiento del marco normativo y legal de entidades fiscalizadas que actúan en el mercado de valores y seguros.	<u>Eficacia/Producto</u> Factor de Auditorías realizadas en relación al mercado de compañías de seguros.	((N° de Informes de auditorías promedio semestral/N° total de Compañías de Seguros)*100)	49 %	59 %	44 %	26 %	20 %	SI	132 %
Supervisión y vigilancia para el cumplimiento del marco normativo y legal de entidades fiscalizadas que actúan en el mercado de valores y seguros	<u>Eficacia/Producto</u> Porcentaje de corredoras de seguros supervisadas a distancia sobre el total de entidades con producción relevante	((N° de supervisiones efectuadas a distancia a corredoras de seguros/Total de entidades sujetas a supervisión con producción relevante)*100)	62 %	85 %	88 %	88 %	88 %	SI	100 %
Supervisión y vigilancia para el cumplimiento del marco normativo y legal de entidades fiscalizadas que actúan en el mercado de valores y seguros	<u>Eficacia/Producto</u> Porcentaje de Administradoras de Mutuos Hipotecarios supervisadas sobre el total de ellas	((N° de auditorías efectuadas a Administradoras de Mutuos Hipotecarios/Total de Administradoras de Mutuos Hipotecarios)*100)	0 %	38 %	0 %	94 %	50 %	SI	188 %
Supervisión y vigilancia para el cumplimiento del marco normativo y legal de entidades fiscalizadas que actúan en el mercado de valores y seguros	<u>Eficacia/Producto</u> Porcentaje de exámenes de cuentas y cuadros practicadas a las sociedades fiscalizadas	((N° de exámenes de cuentas y cuadros/N° total de sociedades)*100)	0 %	100 %	100 %	100 %	100 %	SI	100 %

conflicto de interés y de valorización de activos mantenidos en cartera por los fondos patrimoniales

Institucional	<u>Calidad/Producto</u> Tiempo promedio en la revisión y notificación a los Cuerpos de Bomberos con entrega de recursos contra rendición.	(Sumatoria de N° de días utilizados en la revisión y notificación a los cuerpos de Bomberos con entrega de recursos contra rendición /N° total de Cuerpos de Bomberos con entrega de recursos contra rendición.)	s.i.	s.i.	0.00 días	21.50 días	30.00 días	SI	140 %	4%
registros oficiales de la SVS, de las entidades que participan y sus productos de los mercados de Valores y Seguros	<u>Calidad/Producto</u> Tiempo promedio en la tramitación de inscripción de valores	((Sumatoria (N° de días de inscripción de valores)/N° total de inscripción de valores realizadas))	30 días	27 días	26 días	26 días	29 días	SI	112 %	
Inscripción en registros oficiales de la SVS, de las entidades que participan y sus productos de los mercados de Valores y Seguros.	<u>Calidad/Producto</u> Tiempo promedio en la tramitación de inscripción de valores	((Sumatoria del N° días utilizados en los procesos de revisión de las inscripciones de emisores. /N° total de procesos de revisión en inscripciones de emisores))	s.i.	s.i.	0.00 días	41.68 días	55.00 días	SI	132 %	
Atención y educación al público	<u>Eficacia/Producto</u> Variación anual del número de visitas al sitio web de la Superintendencia.	((Número de visitas anuales al sitio web de la Superintendencia t/Número de visitas anuales al sitio web de la Superintendencia t-1)-1)*100)	9 % 1098167	12 % 1234186	11 % 1368546	11 % 1520083	5 % 1294186	SI	228 %	
Institucional	<u>Eficacia/Producto</u> Cobertura de fiscalizaciones en terreno destinadas a verificar el cumplimiento de la aplicación, uso y destino de los recursos transferidos y propios de los Cuerpos de Bomberos a través de exámenes de cuentas e investigaciones especificadas	((Número de visitas destinadas a verificar el cumplimiento de la normativa./Número Total de Cuerpos de Bomberos.)*100)	s.i.	s.i.	10.53 %	10.10 %	10.10 %	SI	100 %	4%

Porcentaje global de cumplimiento: 100%

Anexo 5: Programación Gubernamental

Cuadro 11
Cumplimiento Programación Gubernamental año 2009

Objetivo ¹⁴	Producto ¹⁵	Producto estratégico (bienes y/o servicio) al que se vincula ¹⁶	Evaluación ¹⁷
<p>Propender a un marco regulatorio de los mercados de valores y de seguros, que facilite su eficiente desarrollo e integración a mercados internacionales y el de los agentes que en ellos participan, con el debido resguardo de los derechos de inversionistas y asegurados.</p>	<p>Puesta en marcha de un sistema de comunicación con los fiscalizados, compañías de seguros, vía Oficio Electrónico.</p>	<p>Propender a un marco regulatorio de los mercados de valores y de seguros, que facilite su eficiente desarrollo e integración a mercados internacionales y el de los agentes que en ellos participan, con el debido resguardo de los derechos de inversionistas y asegurados.</p>	<p>Avance: El sistema de comunicaciones vía Oficio Electrónico con las compañías de seguros, se encuentra operando.</p> <p>Evaluación: CUMPLIDO</p>
<p>Propender a un marco regulatorio de los mercados de valores y de seguros, que facilite su eficiente desarrollo e integración a mercados internacionales y el de los agentes que en ellos participan, con el debido resguardo de los derechos de inversionistas y asegurados.</p>	<p>Actualizar las tablas de mortalidad para causantes en seguros de renta vitalicia (RV-2004).</p>	<p>Propender a un marco regulatorio de los mercados de valores y de seguros, que facilite su eficiente desarrollo e integración a mercados internacionales y el de los agentes que en ellos participan, con el debido resguardo de los derechos de inversionistas y asegurados.</p>	<p>Avance: La Nueva Tabla de Mortalidad para causantes en seguros de rentas vitalicias (RV-2004) se encuentra terminada.</p> <p>Evaluación: CUMPLIDO</p>
<p>Propender a un marco regulatorio de los mercados de valores y de seguros, que facilite su eficiente desarrollo e integración a mercados internacionales y el de los agentes que en ellos participan, con el debido resguardo de los derechos de inversionistas y asegurados.</p>	<p>Actualizar las normas sobre reservas técnicas en el SIS, Seguro de Invalidez y Sobrevivencia, Circular N° 967.</p>	<p>Propender a un marco regulatorio de los mercados de valores y de seguros, que facilite su eficiente desarrollo e integración a mercados internacionales y el de los agentes que en ellos participan, con el debido resguardo de los derechos de inversionistas y asegurados.</p>	<p>Avance: La Circular 967 fue actualizada el 03 de febrero de 2009, a través de la dictación de la NCG N° 243, publicada en la página web de la Superintendencia en el siguiente link http://www.svs.cl/normativa/ngc_243_2009.pdf</p> <p>Evaluación: CUMPLIDO</p>

Cuadro 11
Cumplimiento Programación Gubernamental año 2009

Objetivo ¹⁴	Producto ¹⁵	Producto estratégico (bienes y/o servicio) al que se vincula ¹⁶	Evaluación ¹⁷
<p>Propender a un marco regulatorio de los mercados de valores y de seguros, que facilite su eficiente desarrollo e integración a mercados internacionales y el de los agentes que en ellos participan, con el debido resguardo de los derechos de inversionistas y asegurados.</p>	<p>Puesta en marcha de un sistema electrónico de cálculo del test de suficiencia de activos, para compañía de seguros de vida que mantienen reservas de rentas vitalicias.</p>	<p>Propender a un marco regulatorio de los mercados de valores y de seguros, que facilite su eficiente desarrollo e integración a mercados internacionales y el de los agentes que en ellos participan, con el debido resguardo de los derechos de inversionistas y asegurados.</p>	<p>Avance: El sistema electrónico de cálculo del test de suficiencia de activos, para compañías de seguros de vida que mantienen reservas de rentas vitalicias se encuentra implementado y operando.</p> <p>Evaluación: CUMPLIDO</p>
<p>Fortalecer el desarrollo de los mercados de valores y de seguros, mediante la participación de un mayor número de inversionistas y asegurados informados respecto de su funcionamiento, y de la difusión directa, y a través de los agentes del mercado y de terceros, de información completa, veraz y oportuna sobre las entidades, productos y actividades inherentes a estos mercados.</p>	<p>Emisión de normativa, modificatoria a Circular 935, - normas de inscripción de cuotas de FI en Registro de Valores-, en: a) Incorporación de información. Para el inversionista en Prospecto de Emisión de Cuotas, b) Incorporación de exigencias de nueva información. A disposición del público, A enviar a SVS y, que deberá entregarse a aportantes. c) Adecuación de normativa a Ley MKII y; d) Simplificación y reducción de antecedentes requeridos por normativa actual, a presentar a SVS para inscripción de cuotas</p>	<p>Fortalecer el desarrollo de los mercados de valores y de seguros, mediante la participación de un mayor número de inversionistas y asegurados informados respecto de su funcionamiento, y de la difusión directa, y a través de los agentes del mercado y de terceros, de información completa, veraz y oportuna sobre las entidades, productos y actividades inherentes a estos mercados.</p>	<p>Avance: Las modificaciones a la Circular 935, fueron formalizadas a través de la Circular 1947, de fecha 2 de octubre de 2009, la que se encuentra publicada en la página web de la Superintendencia en el siguiente link http://www.svs.cl/normativa/cir_1947_2009.pdf</p> <p>Evaluación: CUMPLIDO</p>

Cumplimiento de Sistemas de Incentivos Institucionales 2009 (Programa de Mejoramiento de la Gestión, Metas de Eficiencia Institucional u otro)

Areas de Mejoramiento	Sistemas	Objetivos de Gestión	Ponde- rador	Valida Objetivo
GESTIÓN ESTRATÉGICA	Planificación/Control de Gestión	2) Diseñar un Sistema de Información de Gestión tomando como base las definiciones estratégicas institucionales, considerando la definición de Centros de Responsabilidad, estableciendo las acciones, planes y recursos necesarios para cumplir la Misión Institucional, identificando la información relevante para la construcción de los indicadores de desempeño que permitan monitorear el desempeño en la entrega de los bienes y servicios y en general la gestión institucional. Diseñar los mecanismos de recolección y sistematización de la información e incorporar instrumentos de rendición de cuenta pública de su gestión.	10.00%	✓
GESTIÓN DE RIESGOS	Auditoria Interna	2) Elaborar un diagnóstico a partir de la Matriz de Riesgo Estratégico y presentar una propuesta del Plan Anual de Auditoría al Jefe de Servicio. Elaborar un Plan Anual de Auditoría, incluyendo las tres líneas de auditoría (Institucional, Ministerial y Gubernamental), el que debe ser presentado al Consejo de Auditoría. Para la elaboración del Plan Anual de Auditoría, de se deben aplicar las directrices técnicas del Consejo de Auditoría sobre planificación.	5.00%	✓
		8) Formular y enviar la matriz de riesgos desagregando los procesos, subprocesos, etapas, riesgos y controles, de acuerdo con las directrices técnicas del Consejo de Auditoría y con las definiciones establecidas formalmente en la política para el proceso de gestión de riesgos, por parte del Jefe del Servicio.	5.00%	✓
		9) Presentar al Consejo de Auditoría, un ranking de procesos y subprocesos por exposición al riesgo ponderada.	5.00%	✓
		10) Formular y enviar planes para tratamiento de los riesgos priorizados efectuado.	5.00%	✓
GESTIÓN DESARROLLO DE PERSONAS	Capacitación	3) Diagnosticar las Necesidades de Capacitación, utilizando los perfiles de competencias por cargo definidos por la Institución y la política de capacitación definida.	5.00%	✓
		4) Diseñar el Plan Anual de Capacitación, en acuerdo con el Comité Bipartito de Capacitación, con la aprobación del Jefe del Servicio y considerando la Detección de Necesidades de Capacitación hecha utilizando los Perfiles de Competencia definidos por la Institución, elaborando además un programa de trabajo para la ejecución del plan, e informando a todos los funcionarios de la institución respecto del plan y programa diseñados.	5.00%	✓
		5) Ejecutar el Plan Anual de Capacitación aprobado, implementando lo establecido en el Programa de Trabajo, e informando los resultados de la ejecución del Programa de Trabajo incluyendo el detalle de las acciones de capacitación realizadas de acuerdo al plan y el presupuesto ejecutado.	10.00%	✓
EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA	Compras y Contrataciones	2) Definir los requerimientos institucionales y las formas de abastecimiento.	5.00%	✓
		3) Definir el Plan anual de Compras considerando los requerimientos institucionales y las formas de abastecimiento.	5.00%	✓
		6) Evaluar periódicamente Plan Anual de Compras utilizando los resultados de los indicadores.	5.00%	✓
ATENCIÓN A CLIENTES	Sistema Integral de Atención a Cliente (a)s, usuario(a)s y Beneficiario (a)s	2) Diseñar un Sistema Integral de Atención Ciudadana , adaptado a la realidad institucional , y un Programa de Trabajo para su implementación, en base al diagnóstico realizado.	15.00%	✓
		3) Implementar el Sistema Integral de Atención Ciudadana, de acuerdo con el Programa de Trabajo dispuesto, revisando su estado de ejecución a mitad del periodo y realizando los ajustes correspondientes al Programa de Trabajo para el periodo pendiente de implementación.	5.00%	✓
	Gobierno Electrónico	1) Realizar un Diagnóstico de los procesos de provisión de sus productos estratégicos (bienes y/o servicios), entregados a sus clientes/usuarios/beneficiarios y los procesos de soporte institucional considerando el cumplimiento de la normativa vigente relativa al desarrollo de Gobierno Electrónico desde la perspectiva de su mejoramiento y el uso de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) y presentar informe a la Secretaría Ejecutiva de Estrategia Digital del Ministerio de Economía para su validación.	5.00%	✓
		3) Elaborar, de acuerdo al Diagnóstico y a los proyectos identificados, el Plan de Trabajo para la ejecución y evaluación de los proyectos de mejoramiento con uso de TIC en la provisión de sus productos estratégicos y procesos de soporte institucional, considerando la normativa vigente relativa al desarrollo de Gobierno Electrónico	5.00%	✓
		4) Elaborar un Programa de Trabajo, de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado por el Jefe de Servicio.	5.00%	✓

Porcentaje Total de Cumplimiento : 100 %